

**OBSERVACIONES
Y
SUBSANACIONES
PRESENTADAS AL INFORME
DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO**

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:27 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Aclaración Banco de Oferentes Codesbif
Datos adjuntos: eeff.pdf; Carta de presentacion codesbif.pdf

De: CARLOS BERNAL
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:26:46 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Aclaración Banco de Oferentes Codesbif

Buen día

En el marco de proceso de subsanación de los criterios de evaluación allegamos documentos de acuerdo a la experiencia acreditada y validada por el ICBF, presentando todos los documentos necesarios para cumplir con los requisitos para hacer parte del banco de oferentes por tal motivo:

De acuerdo con la evaluación definitiva publicada el 27 de noviembre de 2015, en el cual el proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF, proponente numero 33 en el listado, aparece como NO CUMPLE con los requisitos financieros y técnicos.

Según la evaluación financiera Codesbif no cumple con el numeral 3.2 de la invitación publica, Capital de Trabajo, de acuerdo con este punto señala que el oferente debe cumplir con un Capital de Trabajo mayor o igual al 7.5% del presupuesto, de acuerdo a esto el presupuesto oficial presentado por CODESBIF es de \$1.582.566.798, por lo tanto el 7.5% equivale a \$118.692.509,85, por consiguiente y de acuerdo a los estados financieros y el RUP presentado por CODESBIF el activo corriente equivale a \$768.763.540 y el pasivo corriente equivale a \$356.992.242, por lo tanto el indicador $CT = \text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$ da \$411.771.298, es decir supera por \$293.078.788,15 el CT solicitado en el pliego de condiciones.

Respecto a la evaluación técnica, CODESBIF adjunta la carta de presentación firmada por el representante legal, en la cual se aclara el presupuesto para la modalidad RNEC del municipio de Puerto Gaitán, el cual es \$363.771.890.

Muy respetuosamente al tener certeza que sí se cumple con el capital de trabajo solicitamos por favor aclarar el resultado final de acuerdo a estas observaciones.

Adjuntamos
Carta de presentación
RUP
Estados Financieros

Cordialmente

Carlos Bernal

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS		
INGRESOS POR VENTAS	100,000,000	95,000,000
INGRESOS POR SERVICIOS	50,000,000	45,000,000
INGRESOS FINANCIEROS	10,000,000	15,000,000
INGRESOS OTROS	5,000,000	10,000,000
TOTAL INGRESOS	165,000,000	165,000,000
EGRESOS		
EGRESOS POR VENTAS	80,000,000	75,000,000
EGRESOS POR SERVICIOS	40,000,000	35,000,000
EGRESOS FINANCIEROS	5,000,000	10,000,000
EGRESOS OTROS	5,000,000	10,000,000
TOTAL EGRESOS	130,000,000	135,000,000
RESULTADO OPERATIVO	35,000,000	30,000,000
INGRESOS FINANCIEROS	10,000,000	15,000,000
EGRESOS FINANCIEROS	(5,000,000)	(10,000,000)
RESULTADO FINANCIERO	10,000,000	15,000,000
RESULTADO OPERATIVO FINANCIERO	45,000,000	45,000,000
INGRESOS OTROS	5,000,000	10,000,000
EGRESOS OTROS	(5,000,000)	(10,000,000)
RESULTADO OPERATIVO TOTAL	50,000,000	55,000,000

MANAGER GENERAL
[Signature]

CONTROLLER GENERAL
[Signature]

000000

ESTADO GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	100,000,000	95,000,000
ACTIVO NO CORRIENTE	50,000,000	45,000,000
TOTAL ACTIVO	150,000,000	140,000,000
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	80,000,000	75,000,000
PASIVO NO CORRIENTE	50,000,000	45,000,000
TOTAL PASIVO	130,000,000	120,000,000
RESERVA	20,000,000	20,000,000
TOTAL PASIVO Y RESERVA	150,000,000	140,000,000

MANAGER GENERAL
[Signature]

CONTROLLER GENERAL
[Signature]

000000

BALANCE GENERAL CORPORATIVO
A LOS 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCION	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y equivalentes	1,000,000	1,000,000		
Receivables	1,000,000	1,000,000		
Prepaid expenses	1,000,000	1,000,000		
Other current assets	1,000,000	1,000,000		
ACTIVO NO CORRIENTE				
Property, plant and equipment	1,000,000	1,000,000		
Intangible assets	1,000,000	1,000,000		
Other non-current assets	1,000,000	1,000,000		
LIABILITIES				
LIABILITIES CORRIENTE				
Accounts payable	1,000,000	1,000,000		
Other current liabilities	1,000,000	1,000,000		
LIABILITIES NO CORRIENTE				
Long-term debt	1,000,000	1,000,000		
Other non-current liabilities	1,000,000	1,000,000		
EQUITY				
Common stock	1,000,000	1,000,000		
Retained earnings	1,000,000	1,000,000		
Other equity	1,000,000	1,000,000		

EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ
 Director General
 (Signature)

(Signature)

001000

BALANCE GENERAL CORPORATIVO
A LOS 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCION	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y equivalentes	1,000,000	1,000,000		
Receivables	1,000,000	1,000,000		
Prepaid expenses	1,000,000	1,000,000		
Other current assets	1,000,000	1,000,000		
ACTIVO NO CORRIENTE				
Property, plant and equipment	1,000,000	1,000,000		
Intangible assets	1,000,000	1,000,000		
Other non-current assets	1,000,000	1,000,000		
LIABILITIES				
LIABILITIES CORRIENTE				
Accounts payable	1,000,000	1,000,000		
Other current liabilities	1,000,000	1,000,000		
LIABILITIES NO CORRIENTE				
Long-term debt	1,000,000	1,000,000		
Other non-current liabilities	1,000,000	1,000,000		
EQUITY				
Common stock	1,000,000	1,000,000		
Retained earnings	1,000,000	1,000,000		
Other equity	1,000,000	1,000,000		

EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ
 Director General
 (Signature)

(Signature)

001000



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014

NOTA No.1 PRINCIPALES POLÍTIAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1.1 Principales Políticas y Prácticas Contables con respecto a la cantidad:

a) computación, miden en la organización de los cambios financieros, financieros y provisiones disponibles de acuerdo general de los estados financieros

1.1 DEL DORIS

Los rubros que reflejan el deterioro de los derechos de las deudas, provisiones en la forma de un rubro de reservas por el deterioro de los derechos de las deudas.

1.2 ACTIVOS FIJOS

Activos fijos registrados al costo histórico. La depreciación de activos fijos es calculada sobre la base de utilización el método de línea recta con base en la vida útil de los mismos.

1.3 PASIVOS

PASIVOS A CORTO PLAZO

Las obligaciones a corto plazo que nos surgen en el balance general a 31 de Diciembre son de tipo financiero provenientes de créditos, sean capital de trabajo y cuentas por pagar a terceros que forman parte de la actividad.

1.5 CAPITAL

El capital en el rubro de total de derechos, rentas y personales, otros muchos, corporales o incorporables, aplicables en forma y poseídos dentro del país, el cual es destinado para el ejercicio de su actividad.

NOTA No.3 EFECTIVO

Señal los dineros disponibles en la caja y en la cuenta corriente bancaria existente al cierre de periodo contable. Se disciernen así:

Dirección: Carrera 33 No. 41-407 B. Centro
Teléfono: 671 8710. Correo:
Alicia Escobar - Alca

001 0000

001 0000

Descripción	2014	2013
ACTIVO		
Activo Fijo	2,321,000	2,321,000
Activo Corriente	2,321,000	2,321,000
Activo Total	4,642,000	4,642,000
PASIVO		
Pasivo Fijo	2,321,000	2,321,000
Pasivo Corriente	2,321,000	2,321,000
Pasivo Total	4,642,000	4,642,000

NOTA No. 4 DEPRECIACION PASIVA

Descripción	2014	2013
Depreciación	2,321,000	2,321,000
Total	2,321,000	2,321,000

NOTA No. 5 DEPRECIACION PASIVA

Descripción	2014	2013
Depreciación	2,321,000	2,321,000
Total	2,321,000	2,321,000

NOTA N° 11 OPERACIONES DE

INGRESOS	100,000,000
EGRESOS	(50,000,000)
TOTAL	50,000,000

NOTA N° 12 POSICION DE VENTA

INGRESOS	200,000,000
EGRESOS	(150,000,000)
TOTAL	50,000,000

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTA N° 13 OPERACIONES DE

INGRESOS	100,000,000
EGRESOS	(50,000,000)
TOTAL	50,000,000

NOTA N° 14 POSICION DE VENTA

INGRESOS	200,000,000
EGRESOS	(150,000,000)
TOTAL	50,000,000

NOTA N° 15 INGRESOS DE OPERACIONES

INGRESOS	100,000,000
EGRESOS	(50,000,000)
TOTAL	50,000,000

NOTA N° 16 OPERACIONES DE ADMINISTRACION

INGRESOS	100,000,000
EGRESOS	(50,000,000)
TOTAL	50,000,000

EN TALLER DEL ASESOR FISCAL

En el desarrollo de estos trabajos de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SEVERIANO CAJALAN CODESBIF, correspondiente al periodo de 2011, se han realizado estos estados por medio de la sistematización de la información que se ha generado durante el periodo de 2011, y se han realizado los ajustes necesarios y expresado una opinión sobre la realidad y fiabilidad de los datos obtenidos de los estados financieros mencionados.

Debido a la información necesaria para cumplir mis funciones y efectuar mis actividades, he solicitado al personal de Auditoría Generalmente Aceptada en Colombia, tales como el personal de planificación y ejecución de acciones para satisfacer la confiabilidad de los estados financieros. Una adición comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes modificaciones en los estados financieros, además de análisis de las normas contables aplicadas y de las transacciones hechas por la CORPORACION CODESBIF, así como la evaluación de la observación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis actividades concuerdan con el deber razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la CORPORACION CODESBIF, al 31 de Diciembre de 2011, el resultado de sus operaciones, por el año que termina, de conformidad con principios de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:
a) La confiabilidad de la información ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

En el desarrollo de estos trabajos de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SEVERIANO CAJALAN CODESBIF, correspondiente al periodo de 2011, se han realizado estos estados por medio de la sistematización de la información que se ha generado durante el periodo de 2011, y se han realizado los ajustes necesarios y expresado una opinión sobre la realidad y fiabilidad de los datos obtenidos de los estados financieros mencionados.

Debido a la información necesaria para cumplir mis funciones y efectuar mis actividades, he solicitado al personal de Auditoría Generalmente Aceptada en Colombia, tales como el personal de planificación y ejecución de acciones para satisfacer la confiabilidad de los estados financieros. Una adición comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes modificaciones en los estados financieros, además de análisis de las normas contables aplicadas y de las transacciones hechas por la CORPORACION CODESBIF, así como la evaluación de la observación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis actividades concuerdan con el deber razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la CORPORACION CODESBIF, al 31 de Diciembre de 2011, el resultado de sus operaciones, por el año que termina, de conformidad con principios de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

a) La confiabilidad de la información ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

LEIDY TATIANA RODRIGUEZ MONROY
Contador Público
T.P. 157922-T

001

001



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF"

CERTIFICAN QUE:

Hemos preparado los estados financieros básicos, según el Decreto 2649/1993, ley 803 de 2000, Decreto 1406/1999 incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible de estos, con el siguiente alcance: elaboración, valuación y presentación financiera del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, y Estado de Cambios en la Situación Financiera, a 31 de diciembre de 2014, los cuales fueron preparados bajo nuestra responsabilidad y se ha verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las afirmaciones contenidas son las siguientes:

- La unidad de medida de los diferentes recursos y hechos económicos fueron cuantificados en pesos colombianos.
- La valuación de los recursos de los hechos económicos fueron cuantificados en términos de unidad de medida.
- Se certifican los activos y pasivos, en forma cuantificable, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos.

Dirección Carrera 33 No. 41-07 B. Centro
Teléfono: 6785760. Correo codesebif@codesebif.com
Valledupar - C.R.

000005



Los hechos económicos descritos en los estados financieros se aprueban y se autoriza que sean comprobados como consolidados de las transacciones.

Se presenta una revelación plena a través de los estados financieros de propósito general, en los días de los estados financieros y la información suplementaria.

Se expide la presente a los diez y seis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

LUIS EDUARDO SANDOVAL CEDIEL
Representante legal
C.C. 19.446.355

MARTHA RUIZ CORREDOR
Contador Público
T.P. 73477-T

Dirección Carrera 33 No. 41-07 B. Centro
Teléfono: 6785760. Correo codesebif@hotmail.com
Valledupar - Meta

000006

73477-1

MARTHA
RUIZ CORREDOR
C.C. 40397666
RESOLUCION INSCRIPCION S1
UNIVERSIDAD DEL META

FECHA 29/10/2000

81395

Se aplica a solicitud de Cedente



40397666

Este artículo se le aplica asimismo que la escritura con
CONTADOR PÚBLICO es acordado por lo establecido en
la Ley 53 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre este trabajo devolverlo
al Director de Educación Superior - Junta Central de
Contadores

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No.
9 2 F 0 0 4 7 F 0 9 0 4 2 2 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MARTHA RUIZ CORREDOR identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40397666 de VILLAVICENCIO (META) y Tarjeta Profesional No 73477-T Si tiene vigencia su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Octubre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

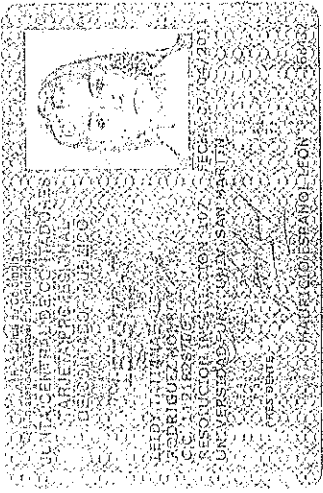
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

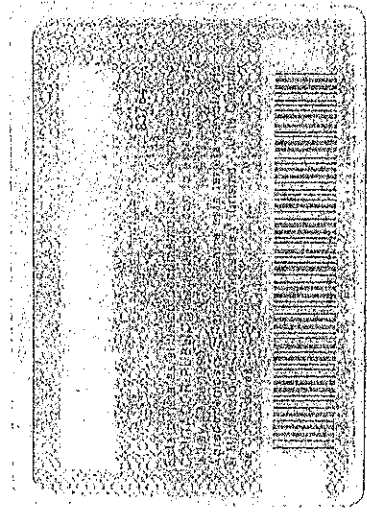
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

0000000

0000000



Se expide a solicitud de Codesbit



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No. F 3 0 2 2 H 4 5 B 3 H 1 D D C H

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LEIDY TATIANA RODRIGUEZ MONROY identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1121828706 de VILLAVICENCIO (MIETA) Y Tarjeta Profesional No. 157922-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Septiembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

00000000

00000000

00000000

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:35 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Aclaración banco de oferentes codesbif corrección carta de presentación
Datos adjuntos: carta de presentación codesbif 27-11-15.pdf

De: CARLOS BERNAL
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:34:34 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Aclaración banco de oferentes codesbif corrección carta de presentación

Buen día

En el correo anterior por equivocación fue enviada la carta de presentación presentada inicialmente adjuntamos la carta de presentación actualizada con fecha 27 de noviembre, mil disculpas por el error.

"copia del correo original"

En el marco de proceso de subsanación de los criterios de evaluación allegamos documentos de acuerdo a la experiencia acreditada y validada por el ICBF, presentando todos los documentos necesarios para cumplir con los requisitos para hacer parte del banco de oferentes por tal motivo:

De acuerdo con la evaluación definitiva publicada el 27 de noviembre de 2015, en el cual el proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF, proponente numero 33 en el listado, aparece como NO CUMPLE con los requisitos financieros y técnicos.

Según la evaluación financiera Codesbif no cumple con el numeral 3.2 de la invitación pública, Capital de Trabajo, de acuerdo con este punto señala que el oferente debe cumplir con un Capital de Trabajo mayor o igual al 7.5% del presupuesto, de acuerdo a esto el presupuesto oficial presentado por CODESBIF es de \$1.582.566.798, por lo tanto el 7.5% equivale a \$118.692.509,85, por consiguiente y de acuerdo a los estados financieros y el RUP presentado por CODESBIF el activo corriente equivale a \$768.763.540 y el pasivo corriente equivale a \$356.992.242, por lo tanto el indicador CT=Activo corriente-pasivo corriente da \$411.771.298, es decir supera por \$293.078.788.15 el CT solicitado en el pliego de condiciones.

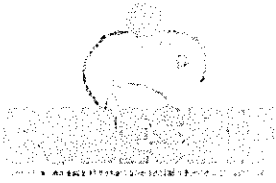
Respecto a la evaluación técnica, CODESBIF adjunta la carta de presentación firmada por el representante legal, en la cual se aclara el presupuesto para la modalidad RNEC del municipio de Puerto Gaitán, el cual es \$363.771.890.

Muy respetuosamente al tener certeza que sí se cumple con el capital de trabajo solicitamos por favor aclarar el resultado final de acuerdo a estas observaciones.

Adjuntamos
Carta de presentación
RUP
Estados Financieros

Cordialmente

Carlos Bernal



Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2015

Servicio
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida Carrera de N° 84 C - 75
Bogotá

El suscrito **Carlos Fernando Sondoya Cediel** representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESEMPEÑO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF** NIT 900151981-2 de profesión abogado, es requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR" dentro de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional, y en esta documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, por el mismo, el suscrito declara que:

- 1) Soy el representante legal para firmar y presentar la documentación.
- 2) Con esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- 3) He leído atentamente y cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier nulidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4) He leído atentamente y cuidadosamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Si en algún caso por omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulta compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la oferta, declaro expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- 5) He leído y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- 6) No he incurrido en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- 7) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de intereses con los operadores públicos y contratistas del ICBF.
- 8) Soy persona natural y no soy una entidad sin ánimo de lucro.
- 9) Asumo la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de los datos de todas las modalidades del servicio.
- 10) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de inhabilitar en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la escogencia para la contratación de los papeles.
- 11) Acepto y manifiesto que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda afectar el contrato, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me impone el contrato como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o acción de nulidad por cualquier causa, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en el momento de la suscripción de la información.
- 12) Autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- 13) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- 14) Autorizo y manifiesto que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico



o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrata.

r) Que conocemos el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° 003 de 2015.

s) Acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en la invitación pública.

t) Los municipios y/o departamentos para los cuales presento documentación los relaciono a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Presupuesto definido por el ICBF
META	Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Villavicencio	Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1000	\$ 1.040.911.267
META	Puerto Gaitán	Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario	\$ 363.771.390
CASANARE	Paz De Ariporo, Yopal	Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1000 días de vida	\$ 173.493.641
Total presupuesto			\$ 1.582.566.798

u) Que SI contamos con sede.

Dirección: CARRERA 33 # 41 07 CENTRO Teléfono: 6838235, 6705700
Atentamente,

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo: codesbif@hotmail.com; rna.codesbif@gmail.com

Autorizo al ICBF para que en caso de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y si el ICBF requiere la prestación del servicio en un municipio o departamento diferente a los propuestos, sea tenida en cuenta mi propuesta como parte del Banco de Oferentes constituido para la Estrategia de Recuperación Nutricional, en el marco de mi capacidad financiera y de experiencia: SI () o NO ().

Firma:

Nombre completo: Luis Eduardo Sendoya Cediel
Dirección comercial: carrera 33 # 41 07 centro
Teléfono y Fax: 6838235, 6705700
Domicilio Legal: carrera 33 # 41 07 centro
Correo electrónico: codesbif@hotmail.com; rna.codesbif@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:50 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Subsanación Documentacion FUDECIS
Datos adjuntos: FORMATO 1 Hoja 1 de 4.jpg; FORMATO 1 Hoja 2 de 4.jpg; FORMATO 1 Hoja 3 de 4.jpg; FORMATO 1 Hoja 4 de 4.jpg

De: Elizabeth Tobar
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 10:50:02 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Re: Subsanación Documentacion FUDECIS

Cordial Saludo.

En atención al asunto de la referencia adjunto al presente me permito anexar Formato No.01 , con el fin de soportar y subsanar en la Invitación Publica No.003. Banco de Oferentes para las Modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, me permito aclarar que el Formato que diligencie fue el primero razón por la cual no tuve en cuenta la totalidad de la información si es posible aun poder solucionar este impase les agradecería mucho.

Agradezco su atención a la presente y espero todo se pueda remediar.

Atentamente,

ELIZABETH TOBAR FERNANDEZ
Representante Legal FUDECIS
cel. 3006955822

Elizabeth Tobar Fernandez
Administradora de Empresas
Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud

"La única forma de tener un amigo es apoyándolo siempre" Romanos 8:39

El 12 de noviembre de 2015, 7:27 p. m., Elizabeth Tobar<elizabethtobar5@gmail.com> escribió:
Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia adjunto al presente me permito anexar la documentación solicitada por los Miembros del Comité Asesor Verificador, con el fin de soportar y subsanar en la Invitación Publica No.003. Banco de Oferentes para las Modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional.

Nota: La Documentación Original la enviamos por correo certificado.

Agradezco su atención a la presente y esperamos haber cumplido con la documentación solicitada,

ELIZABETH TOBAR FERNANDEZ
Representante Legal FUDECIS
cel. 3006955822

Elizabeth Tobar Fernandez
Administradora de Empresas
Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud

" La única forma de tener un amigo es apoyándolo siempre" Proverbios 8:39

CAUCA	ALMAGUER	Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario	\$ 325.498.316
CAUCA	POPAYAN	Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario	\$ 325.498.316
CAUCA	Almaguer, Bolívar, La Vega, Argelia, Balboa, Florencia, Mercaderes, Patía, el Bordo, Sucre, Cajibío, El Tambo, Morales, Popayán, Guapi, López de Micay, Timbiquí.	1.000 días	\$ 1.202.891.718
VALLE	CARTAGO	Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario	\$ 320.806.244
VALLE	BUENAVENTURA	1.000 días	\$ 301.704.486
Total presupuesto			\$ 2.476.399.080

i) Que si o no contamos con sede.

Ubicación: CENTRO COMERCIAL LA ESTACION LOCAL 114 BARRIO BOLIVAR - POPAYA

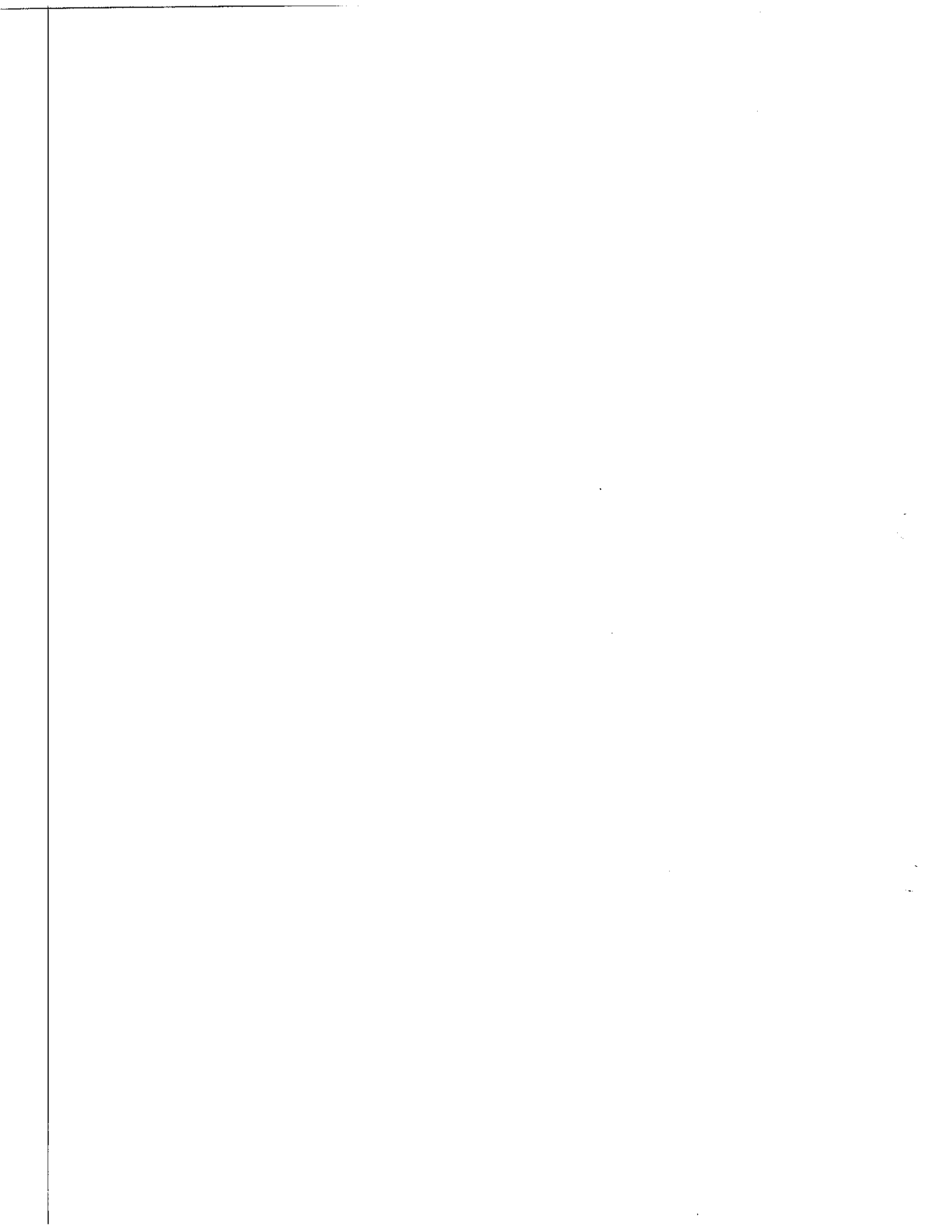
Teléfono: 3006955822

Adicionalmente,

Solicito que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo abethtobar5@gmail.com

(Indicar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

Solicito al ICBF para que en caso de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y si requiere la prestación del servicio en un municipio o departamento diferente a los nuestros, sea tenida en cuenta mi propuesta como parte del Banco de Oferentes constituido en la Estrategia de Recuperación Nutricional, en el marco de mi capacidad financiera y experiencia: SI () o NO ()



para la celebración de contratos.

cepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que fluir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamo de reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

cepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con la documentación.

cepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Catálogo Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

cepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico. Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información a reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE: *La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la documentación confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los fondos a los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos, si se citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que confieran tal confidencialidad a los mismos.*

Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, mantenimiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Catálogo Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades de contratación que se contrate.

Declaro que conocemos el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° 003 de 2015.

Declaro que acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en la invitación pública.

Declaro que los municipios y/o departamentos para los cuales presento documentación los relaciono a continuación:

Boyacá, Noviembre 26 de 2015

Boyacá

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NACIONAL**

Carretera carrera 68 N° 64 C – 75

Boyacá

Suscrito Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL DEL SER HUMANO FUDECIS de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de

del 2015 cuyo objeto es *"Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional."* Presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la **Estrategia de Recuperación Nutricional**, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades del mismo, estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual
drá agregar comentarios o aclaraciones.



Nombre completo: ELIZABETH TOBAR FERNANDEZ

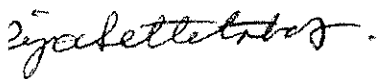
Dirección comercial: Centro Comercial la Estación Local 114

Teléfono y Fax: 3006955822

Dirección Legal: Centro Comercial la Estación Local 114

Correo electrónico: elizabethtobar5@gmail.com

Nombre de la(s) Persona(s) autorizada(s)



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 12:35 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION CEADESCOM
Datos adjuntos: SUBSANACION CEADESCOM 2015.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado *

De: carlos orozco mejia
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 12:34:46 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION CEADESCOM

Buenas tardes

Adjunto al correo anexo carta de presentación de Oferta para subsanar error en la oferta presentada por CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "CEADESCOM"

Cordialmente,

CARLOS OROZCO MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL



CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
"CEADESCOM"
Nit. 839000540-1

Maicao, 27 de noviembre de 2015

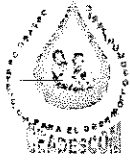
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Sede Dirección General
Bogotá

Ref: Invitación Pública ip 003-2015
Cordial saludo

Por medio de la presente nuevamente me dirijo a ustedes para solicitarles revisar la evaluación financiera de CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "CEADESCOM" con Nit 839000540-1, en lo que tiene que ver con el indicador de capital de trabajo, ya que por error de interpretación en cuanto a la aplicación de la fórmula, incluimos en nuestra propuesta oferta para modalidad RN 1000 Días, para lo cual nuestro capital de trabajo no cumple, pero para la modalidad RNEC sí cumplimos con dicho indicador, razón por la cual le solicitamos tener en cuenta únicamente la oferta para la modalidad RNEC en el Municipio de Maicao, para efectos de subsanar dicho error enviamos carta de presentación con la oferta de la cual hemos insistido en oficios enviados para subsanar dicho error.

Atentamente,

CARLOS JULIO OROZCO MEJÍA
C.C. 84.074.771 de Maicao
Representante Legal



CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
"CEADSCOM"
Nit.839000540-1

FORMATO I
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 27 de noviembre de 2015

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 003 de 2015 cuyo objeto es "Conformar el BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional." Presento documentación y solicitud que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y condico a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y leyes pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obliga a

Calle 9 N° 13 – 57 Tel: 725 20 49 Maicao – La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com



CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

"CEADESCOM"

NIT. 839000540-1

ofrece y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la escogencia para la celebración de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico.

o) Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrate.

r) Que conozco el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° 003 de 2015.

s) Acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en la invitación pública.

t) Los municipios y/o departamentos para los cuales presento documentación los relaciono a continuación:



CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
"CEADSCOM"
Nit.839000540-1

Departamento	Municipios	Modalidad	Presupuesto asignado por el ICBF
LA GUAJIRA	MAICAO	RECUPERACION NUTRIVIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$345.043.995
			\$
			\$
			\$
Total presupuesto			\$345.043.995

u) Que si o no contamos con sede.

Dirección: Calle 9 No 13-57 Teléfono: 7252049

Atentamente,

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo: ingeniorozco@hotmail.com

Autorizo al ICBF para que en caso de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y si el ICBF requiere la prestación del servicio en un municipio o departamento diferente a los propuestos, sea tenida en cuenta mi propuesta como parte del Banco de Oferentes constituido para la Estrategia de Recuperación Nutricional, en el marco de sus capacidades financiera y de experiencia: SI () o NO ()

Firma: CARLOS JULIO OROZCO MEJIA

Nombre completo: CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

Dirección Comercial: Calle 9 No 13-57

Teléfono y Fax: 7252049

Domicilio Legal: Calle 9 No 13-57

Correo Electronico: ingeniorozco@hotmail.com

Firma de la persona autorizada

Calle 9 Nº 13 – 57 Tel: 725 20 49 Maicao – La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:03 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: contrapartida
Datos adjuntos: img101 (1).pdf; img101 (1).pdf

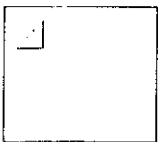
De: Diana Patricia Gonzalez C
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:02:31 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: contrapartida

Buenas tardes anexo formato de contrapartida donde el valor se le había corregido pero no fue tenido en cuenta para la evaluación.

dejando claridad que en el formato igual siempre se manifiesto mi intención y compromiso a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. , pero por error de digitacion el valor no coincidía en 295 pesos. solicito me sea tenia esta corrección ,del valor realizada en los tiempos de subsanacion.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8801570 - 3243948



El medio ambiente es deber de todos, comuníquese sin



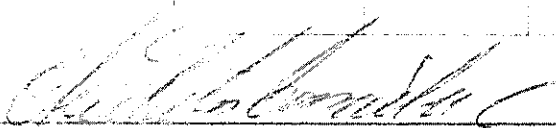
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Chinchiná octubre 26 de 2015

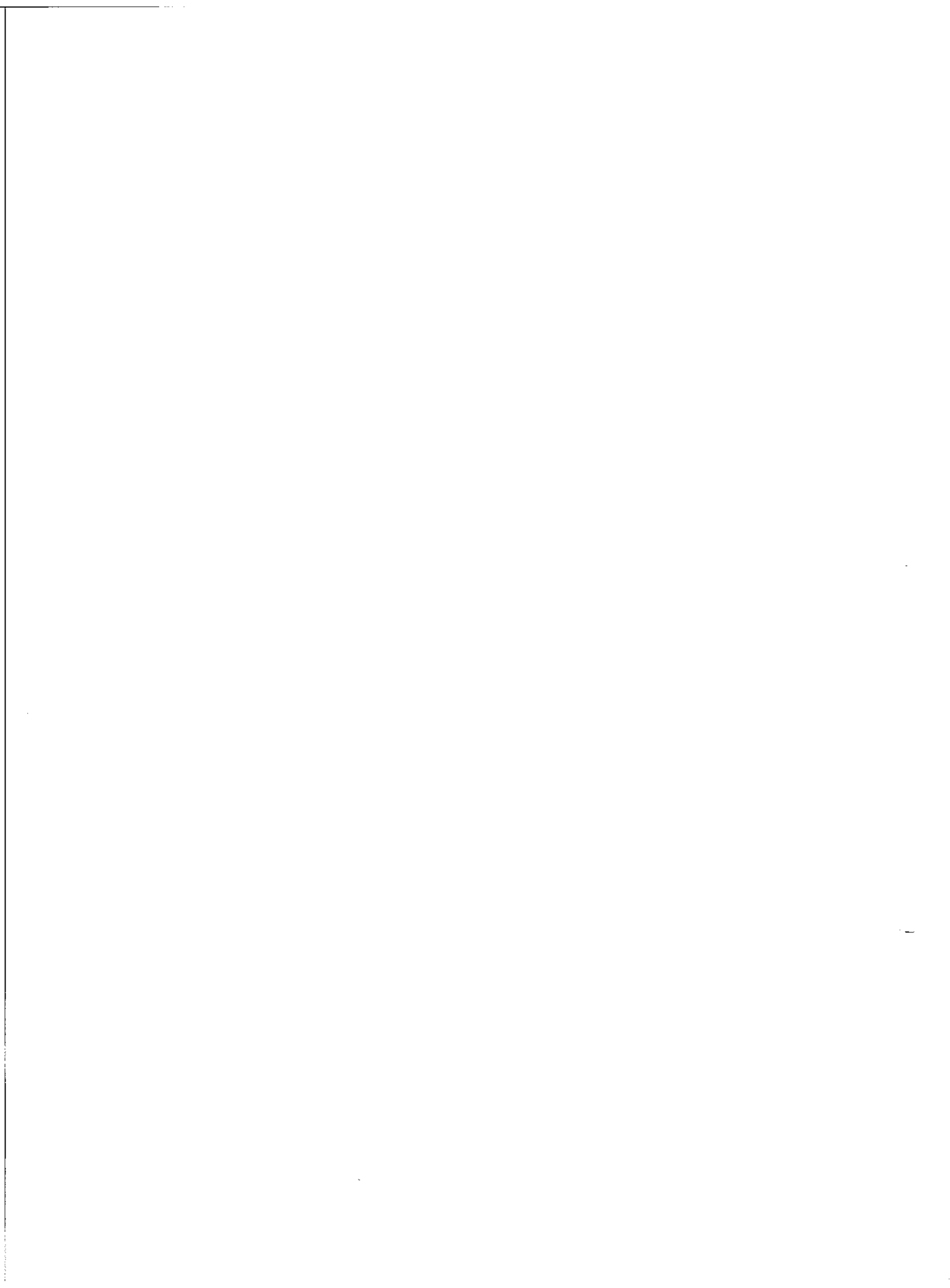
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL
 Avenida carrera 68 N° 64 C – 75 Bogotá

La suscrita **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** con cc 30.322.301 en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
CALDAS	RISUCIO- ANSERMA- MARMATO	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABONO • TRANSPORTE 	\$7.236.484
CALDAS	MANIZALES Y OTROS	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABONO • TRANSPORTE 	\$7.256.419



DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
 CC 30.322.301
 Representante legal



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:24 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: documentos pendientes
Datos adjuntos: CORPORACION TRIGAL DEL NORTE.zip; estatutos trigal del norte.rar

De: Amparo Diaz
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:21:09 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: RV: documentos pendientes

buenas tardes, Señores Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la presente me permito hacer allegar a ustedes nuevamente la documentación enviada anteriormente en correo que antecede, el cual tiene fecha el 19 de noviembre del presente año.

lo que nos motiva es la publicación de los resultados de la subsanacion publicados el día de hoy 27 de noviembre, ya que vuelven a solicitarnos la documentación, haciendo entender que no se había enviado anteriormente.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus buenas y gratas noticias.

Cordialmente

MARIA AMPARO DIAZ RINCON

De: Amparo Diaz <corcoltrigal@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2015 11:46 a. m.
Para: ip0032015sen@icbf.gov.co
Asunto: documentos pendientes

Buenos días, Señores Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la presente me permito hacer allegar a ustedes los documentos necesarios para realizar el proceso de validación de los documentos pendientes para la IP 003 DE 2015, al que nos presentamos el pasado 3 de Noviembre.

Como operadores solicitamos nos den la oportunidad de subsanar los documentos complementarios puesto que el día 10 de Noviembre se le brindo la oportunidad a otros operadores de presentar o subsanar los documentos faltantes.

Nosotros deseamos habilitarnos como oferentes y que nos brinden la oportunidad de trabajar al servicio de ustedes como entidad contratista.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus buenas y gratas noticias.

Cordialmente

MARIA AMPARO DIAZ RINCON

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:53 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: CORPORACION NUEVA GRANADA

De: Martha Esperanza Diaz Rincon
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 2:52:45 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: RV: CORPORACION NUEVA GRANADA

Some images failed to load. You may need to restart Outlook to see these images. To view them, click the links below.

[CORPORACION NUEVA GRANADA \(2\) ESTATUTOS.zip](#)

[CORPORACION NUEVA GRANADA \(2\).zip](#)

Buenas tardes,

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

por medio de la presente me permito hacer llegar a ustedes nuevamente los documentos de subsanacion para la invitación publica 003 del 2015 enviados el 19 de noviembre del presenta año, tal como se evidencia en correo que antecede, ya que en la publicación de los resultados de subsanacion del día de hoy, nuevamente nos solicitan los mismos soportes.

agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus buenas gratas noticias

cordialmente

MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON

De: Martha Esperanza Diaz Rincon <colnuevagrana@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2015 4:46 p. m.
Para: ip0032015sen@icbf.gov.co
Asunto: CORPORACION NUEVA GRANADA

BUENOS DIAS

SEÑORES

por medio de la presente me permito hacer llegar a ustedes los documentos necesarios para realizar el proceso de validación de los documentos pendientes para la propuesta IP 003 del 2015, al que nos presentamos el pasado 3 de noviembre.

como operador solicitamos nos den la oportunidad de subsanar los documentos complementarios puesto que el día 10 de noviembre se le brindo la oportunidad a otros operadores de presentar o subsanar los documentos faltantes nosotros deseamos habilitarnos como oferentes y que nos brinde la oportunidad de trabajar al servicio de ustedes como entidad contratante.

agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus buenas gratas noticias

cordialmente

MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 5:13 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Carta de solciitud de Aclaracion y rectificacion
Datos adjuntos: Carta de obseravcion a la respuesta de IP003-20015.docx

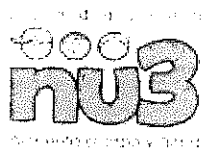
Importancia: Alta

De: Benny Callejas
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 5:11:34 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Carta de solciitud de Aclaracion y rectificacion

Estimados Señores :
Adjunto carta para su respectiva respuesta

Cordialmente,

Benilda Callejas Ballesteros
Representante Legal

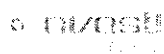


www.nu3.org.co

BENNY CALLEJAS BALLESTEROS

Unión Nacional de Usuarios de Bogotá
Calle 19 No. 19-19, Locales 15 y 16
Bogotá, Colombia • Tel: 318 3599434 • Cel: 318 3599434
Correo electrónico: beny@nu3.org.co

Unión Nacional de Usuarios de Bogotá
Calle 19 No. 19-19, Locales 15 y 16
Bogotá, Colombia • Tel: 318 3599434 • Cel: 318 3599434



El archivo de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

Barranquilla, 27 noviembre de 2015

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Invitación Pública IP 003-2015

Bogotá.

Estimados señores:

Por medio de la presente solicitamos aclaración y rectificación a la respuesta obtenida en el informe final de evaluación a la convocatoria pública IP 003-2015 en los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica

En la respuesta obtenida en el Anexo No. 3 – Acta de Evaluación técnica definitiva de fecha 27 de noviembre de 2015, en donde se menciona: Observaciones a la contrapartida **“En el periodo de publicación y traslado del informe preliminar para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones el oferente modificó y aclaró la contrapartida, correspondiente a un 3% del presupuesto oficial al que se presenta, sin embargo, debe aclarar qué alimentos conformarán la cualificación de las raciones alimentarias”**

Aun cuando la invitación pública para la conformación del banco de nacional de oferentes N.003 de 2015 en su numeral 4.2 reza:

“El interesado en su propuesta deberá manifestar su intención de aportar contrapartida representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la estrategia la cual podrá ser definida en uno o varios de los siguientes conceptos”.

Concepto	Descripción
Recurso Humano Adicional	Médico, Enfermera, Profesional Social, Nutricionista, Ingeniero agrónomo, Gestores comunitarios. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo*	Insumos para el desarrollo o implementación de proyectos productivos con las familias de los beneficiarios (semillas de variedades locales, pie de cría, herramientas, fertilizantes, insumos para construcción de galpones, implementos para tratamiento y cosecha de agua y/o materiales para acondicionamiento de huertas productivas). De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para transporte	Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para cualificar la complementación alimentaria	Aporte de alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.

Entendiéndose lo anterior que una vez escogido el concepto de contrapartida el mismo no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada departamento y/o municipio.

Dicha invitación no requiere de manera explícita la descripción de los alimentos a aportar en el concepto recursos para cualificar la complementación alimentaria. Sin embargo, presentamos la descripción de dichos alimentos cumpliendo con un aporte total de contrapartida del 3% del presupuesto en los conceptos requeridos para esta misma.

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle de Contrapartida	Valor en Pesos
Atlántico	Baranoa, Barranquilla, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malabo, Ponedera, repelón, Sabana grande, Sabanalarga, Santa Lucía, Soledad, Swan	1000 días	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 2 en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario, con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	13.662.000
			Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	6.338.000
Magdalena	Aracataca, Ciénaga, El banco, el reten, Fundación, Pivijai, Sabanas de San Angel, Santa Ana, Santa Marta Norte, Santa Marta Sur, Pueblo Viejo, Pijiño, Santa Bárbara del Pinto, San Zenon, Sitio Nuevo, Nueva granada, Guamal, Chibolo, Algarrobo, Zapayan	1000 días	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 2 en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario, con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	37.620.000
			Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	2.380.000
Atlántico	Barranquilla	RNEC	Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	11.000.000
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias.	8.700.000
			Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo: Semillas de variedad local, materiales para acondicionamiento de huertas productivas.	1.500.000
Bolívar	Santa Rosa	RNEC	Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	11.000.000
			Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo: Semillas de variedad local, materiales para acondicionamiento de huertas productivas.	1.500.000
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	2.200.000
	Cartagena Ararca	Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	11.000.000	

	Maria la Baja		Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo: Semillas de variedad local, materiales para acondicionamiento de huertas productivas.	1.500.000	
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	2.200.000	
			Recurso Humano Adicional: Profesional en Nutrición y Dietética.	11.000.000	
			Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo: Semillas de variedad local, materiales para acondicionamiento de huertas productivas.	1.500.000	
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	2.200.000	
	Magdalena	Sitio Nuevo	RNEC	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 2 en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario, con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	6.336.000
		Concordia		Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo: Semillas de variedad local, materiales para acondicionamiento de huertas productivas.	1.500.000
		Santa Marta Pueblo Viejo			
	Bolívar	Cartagena	CRN	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 1 en un 9,4%, del Valor Calórico Total Diario con el suministro de 800 gramos adicionales con un cereal infantil a base de arroz, maíz o avena; y en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario de la Ración Tipo 2 con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	5.000.000
				Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	3.000.000
La Guajira	Riohacha	CRN	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 1 en un 9,4%, del Valor Calórico Total Diario con el suministro de 800 gramos adicionales con un cereal infantil a base de arroz, maíz o avena; y en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario de la Ración Tipo 2 con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	5.000.000	
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	3.000.000	

La Guajira	Riohacha	CRN	Recursos para cualificar la Complementación Alimentaria: Aporte de Alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. Se complementa la Ración Tipo 1 en un 9,4% del Valor Calórico Total Diario con el suministro de 800 gramos adicionales con un cereal infantil a base de arroz, maíz o avena; y en un 2,5% del Valor Calórico Total Diario de la Ración Tipo 2 con el suministro mensual de 400 gramos adicionales de Leche entera en Polvo.	5.000.000
			Recursos para transporte: Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas comunitarias	3.000.000

2. Evaluación Financiera

Solicitamos aclaración del concepto emitido en el anexo técnico No. 2 Informe de evaluación financiera definitiva con fecha 27 de noviembre en el cual se concluye: No cumple con el indicador de capital de trabajo.

Solicitamos aclaración en el método de cálculo, todo esto que de acuerdo a la propuesta presentada, nuestro monto total aplicado corresponde a :

Departamento	Municipios	Modalidad	Costos SMLV
BOLIVAR	Cartagena	CRN	619.50
GUAJIRA	Riohacha Hospital	CRN	582.38
GUAJIRA	Riohacha	CRN	608.95
ATLANTICO	Barranquilla	RNEC	269.05
	Repelón	RNEC	269.05
BOLIVAR	Cartagena (Ararca)	RNEC	562.15
	Santa Rosa	RNEC	562.15
	María La Baja	RNEC	563.70
ATLANTICO	Baranoa, Barranquilla, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Soledad, Suan	RN 1000 días	1.466.83
MAGDALENA	Sitio Nuevo	RNEC	133.23
	Concordia	RNEC	133.23
	Santa Marta	RNEC	133.23
	Pueblo Viejo	RNEC	133.23
MAGDALENA	Aracataca, Ciénaga, El banco, El Reten, Fundación, Pivijay, Sabanas de San, Angel, Santa Ana, Santa marta Norte, Santa marta Sur, Pueblo Viejo, Pijiño del Carmen, santa Barbara de Pinto, San Zenon, Sitio Nuevo, Nueva Granada, Guamal, Chibolo, Algarrobo, Zapayan.	RN 100 días	2.954.60

Obteniendo un monto total propuesto para contratación de: \$ 5.849.897.586 para lo cual según la fórmula de cálculo de capital de trabajo consiste en:

Capital de trabajo: Activo Corriente- Pasivo Corriente

En donde la fundación nu3 cuenta con:

Capital de Trabajo: \$1.648.743.280-\$ 791.661.344= \$857.081.936

Equivalente al 14.65% cumpliendo toda vez lo estipulado en el criterio de evaluación que hace mención a:

Rango	Limite Inferior (SMMLV)*	Limite Superior (SMMLV)*	Liquidez	Endeudamiento	Capital de Trabajo
Rango 1	Menor o igual a 466 SMMLV		0.80	76%	RN 1000 días: 7,5% del presupuesto oficial para la modalidad en la regional o regionales para las que presente oferta.
Rango 2	Mayor a 466 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	0.90	74%	
Rango 3	Mayor a 698 SMMLV	Hasta 931 SMMLV	1.00	72%	
Rango 4	Mayor a 931 SMMLV	Hasta 1552 SMMLV	1.00	70%	
Rango 5	Mayor a 1552 SMMLV	Hasta 2328 SMMLV	1.10	68%	CRN y RNEC: 7,5% del presupuesto oficial para la modalidad en el municipio o municipios para los que presente oferta.
Rango 6	Mayor a 2328 SMMLV	Hasta 4656 SMMLV	1.10	66%	
Rango 7	Mayor a 4656 SMMLV		1.20	64%	

NOTA 4: En el caso en que el oferente presente oferta a varios departamentos (modalidad RN1000 días) o municipios (modalidad CRN y RNEC) se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los departamentos y/o municipios a los que aplique.

NOTA 5: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2014, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Para el caso particular de la Fundacion nu3 el Capital de trabajo requerido para el total del presupuesto ofertado seria de \$438.742.318,95, en este caso nuestro capital de trabajo consiste en: \$857.081.936 sobrepasando en \$418. 339.617.

Benilda Callejas

Benilda Callejas Ballesteros

Representante Legal

Fundacion nu3

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 5:33 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION EXPERIENCIA-CONTRAPARTIDA IP 003-2015
Datos adjuntos: SUBSANACION EXPERIENCIA-CONTRAPARTIDA.pdf

De: FUNDACION OASIS DE CAMBIOS
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 5:32:07 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION EXPERIENCIA-CONTRAPARTIDA IP 003-2015

Cordial Saludo.

En adjunto remitimos la subsanación correspondiente a Requisitos de Experiencia y Contrapartida para el proceso de Invitación Pública IP 003-2015.

— Agradecemos su atención.

--

FUNDACIÓN OASIS DE CAMBIOS
NIT. 812.008.044-6
Centro Empresarial El Triunfo Km 4 Vía Planeta Rica - Bodega 37
Teléfono: 898 09 26

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones o experiencia que se solicitan en la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS

Zona (s) al (las) cual (es) se está presentando: CORDOBA, BOLÍVAR Y SUCRE.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF-REGIONAL CORDOBA	23.2013.287	ATENDER INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SEIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APOORTE DEL ICBF A EL CONTRATISTA, PARA QUE ESTE ASUMA BAJO SU	100%	CORDOBA	04/10/2013	31/10.2014	1
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0291-2013	EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN. SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS DE NUTRICION Y SALUD PARA 5809 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS CON DNT AGUDA, LEVE MODERADA O SEVERA EN LOS CUARENTA Y CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	100%	BOLIVAR	12/02/2013	31/12/2013	1
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0409-2012	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS DE NUTRICION Y SALUD PARA 5809 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS CON DNT AGUDA, LEVE MODERADA O SEVERA EN LOS CUARENTA Y CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	100%	BOLIVAR	18/05/2012	30/12/2012	1
4	MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA	30-05-2011	SUMINISTRAR PAQUETE ALIMENTARIO TIPO I Y TIPO II PARA RECUPERACION DE ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS DE LOS 6 MESES HASTA LOS 5 AÑOS CON DESNUTRICION AGUDA, LEVE, MODERADA	100%	CORDOBA	28/03/2011	30/12/2011	11



República de Colombia
 Ministerio Administrativo de Economía y Finanzas
 Regional Bogotá
 Centro Jurídico

BINESIAK
 PASCUALAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE MOMIL
 Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 782 8 COD: 484

CONTRATO REGIMEN ESPECIAL NO. 2 ARTICULO 355 CONSTITUCION NACIONAL

NUMERO: 2011

MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA
 FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 48.766.851,00
VALOR DE LA GARANTIA	\$ 48.766.851,00

FECHA DE EMISION	2011
FECHA DE VIGENCIA	2011
FECHA DE TERMINACION	2011
FECHA DE LIQUIDACION	2011
FECHA DE EXPIRACION	2011
FECHA DE EMISION	2011
FECHA DE VIGENCIA	2011
FECHA DE TERMINACION	2011
FECHA DE LIQUIDACION	2011
FECHA DE EXPIRACION	2011

Dña. VIRGINIA ROJAS MOLINARES

La Reduina Edificio Concesos piso 10 y 17 Teléfonos: 6648382-
 6690035
 Línea gratuita nacional 1688 01 8000 91 8089



Financiado por la Nación

El MUNICIPIO DE MOMIL, con NIT 800.096.782.8, representado por SALMAY DEL CASTILLO, BRUNO SUAREZ, mujer, de edad 37 años de este Municipio, con cédula de ciudadanía 418.538.972 expedida en Momil, acudiendo en calidad de Alcalde del Municipio de MOMIL, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominara el Municipio CORDOBA, debidamente facultado para celebrar contratos, y por otra parte la FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, CONTRATISTA, con NIT 812.608.044.8, representada por ALIENOR LARA QUE DIE BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.148.665, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado para el fin del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causas señaladas en los artículos de inhabilidad o ineptitud, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, por las siguientes CONSIDERACIONES: 1) El Municipio de MOMIL cuenta con una población actualizada de 3.660, según la base censada por el CNP a corte de marzo de 2010, de los cuales el 57,6 % se encuentra ubicados en nivel 1 y 2 del SISBEN, donde según diagnóstico realizado en el municipio 1.940 niños son menores de 5 años de edad y por las condiciones socio-económicas del núcleo familiar del que hacen parte, donde la población del Municipio de MOMIL cuenta con un porcentaje de 83,87% de NEI (Ver último censo del DANE), que se reflejan en mayor medida en la población SISBEN 1 y 2, frente a eso el resultado del seguimiento nutricional efectuado sobre niños, refleja que el 6% presenta desnutrición aguda y el 5% bajo peso. La preocupación de la administración por la primera infancia se encuentra reflejada en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, denominado PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE MOMIL 2008 - 2011 "UNIDOS POR LO NUESTRO", aprobado mediante acuerdo No. 000 de 6 de junio de 2008, dentro de los programas dirigidos a la población vulnerable. 2) Que en el presupuesto del MUNICIPIO, vigencia fiscal 2011, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0874 de fecha Abril 12 de 2011, por el rubro PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ, PROGRAMAS 4.14.2.4.1 por la suma de \$48.864.997.3) Que el señor ALIENOR LARA QUE DIE BERRIO, se encuentra facultado para celebrar contratos. 4) Que el MUNICIPIO de MOMIL, de conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional puede celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordados con el señor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
NIT: 800 096 762 8 COD 464



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
NIT: 800 096 762 8 COD 464

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO REGIMEN ESPECIAL N° DE 2011

MUNICIPIO DE MOMIL
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA
Comisión encargada para el estudio de los estados nutricionales de los niños en estado nutricional de los niños de los 6 meses hasta los 5 años de edad en nutrición aguda, leve, moderada o severa, así como en nutrición aguda, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social para mejorar su estado nutricional y los acrecentados complementarios en el municipio de Momil

VALOR EN NUMEROS \$ 48.766.851,00
SETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber: SAMARA ROMERO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50 882.272 expedida en Momil, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal, quien para efectos de esta acta se denominara Municipio, por una parte y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, como representante legal de la Fundación Unidos por Colombia. Se firmara acta de liquidación en cumplimiento de la ley 60 de 1993 y ley 1150 del 2007, previa las siguientes consideraciones: 1- que el municipio suscribio CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL entre el Municipio de Momil y LA FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA de 2011. 2- Que el objeto del Contrato es el suministrar paquete alimentario tipo I y tipo II para recuperación de estado nutricional de los niños de los 6 meses hasta los 5 años con desnutrición aguda, leve, moderada o severa, con e sin patología agregada, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social para mejorar su estado nutricional y las actividades complementarias en el municipio de Momil. 3- Que el término de duración del contrato fue de nueve (9) meses, contados a partir de 28 de marzo de 2011.

VALOR DEL CONTRATO \$ 48.766.851,00

IMPRESION DE PAGOS
FOLIO 001A
\$ 48.766.851,00
\$ 48.766.851,00

SALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 48.766.851,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$ 48.766.851,00
VALOR DEL JABO DE CANCELAR	0
SALDO	0

Para constancia se firmo en Momil por los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011

SAMARA ROMERO SUAREZ
SAMARA ROMERO SUAREZ
Alcaldesa Municipal

WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
Contratista

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°058 DE 15 DE FEBRERO DE 2011.
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE
MORROSQUILLO "ASOMOR" Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA.**

CONTRATANTE: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
"ASOMOR"

OBJETO: RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE
HASTA 05 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR,
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO -
CÓRDOBA.

VALOR: 306.785.551

CONTRATISTA: FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA.

PLAZO DE EJECUCION: 05 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, de una parte la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"** quien actúa a través de su representante legal, **ROCIO JUDITH GONZALEZ BERROCAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.982.117, expedida en Montaña - Córdoba, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION** Y, por la otra, la **FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA**, representada legalmente por **WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía **73.148.606**, expedida en Cartagena y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se especifica en las siguientes cláusulas en atención a las siguientes consideraciones:
a. Que la **ASOCIACION** de Municipios del Golfo de Morrosquillo mediante Convenio Interadministrativo, No. 1599 de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito con el Municipio de San Antero el proyecto cuyo objeto es: RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE HASTA 05 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.

Calle 33 No. 3-45 Oficina 407 Teléfono: 782 6488
Montaña - Córdoba
asomor2009@gmail.com

que conducirá a mejorar las condiciones nutricionales de los niños objeto del convenio y que en la búsqueda de un excelente convenio, se han investigado los recursos de la población de labores objeto del convenio, se han investigado los recursos de la población de la región y que con base en la información obtenida en las encuestas y cuestionarios, la **ASOCIACION** convoca para la celebración del convenio de alimentación escolar para la población de hasta 05 años de edad de los hogares comunitarios de bienestar familiar, hogares comunitarios de bienestar tradicionales, hogares infantiles y programa de alimentación escolar del Municipio en un término de 05 meses y contribuir así en el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria para el municipio de San Antero departamento de Córdoba - **PRIMERA. OBJETO:** Suministrar los recursos del proyecto recuperación para la población de hasta 05 años de edad de los hogares comunitarios, de bienestar familiar, hogares comunitarios de bienestar tradicionales, hogares infantiles y programa de alimentación escolar en el municipio de san antero - cordoba. De conformidad con la propuesta presentada por el interventor. **VALOR, DETERMINACION DE APORTES E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para efectos legales y presupuestales el valor del convenio es de TRECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO. (\$306.785.551) de conformidad con la disponibilidad y registro anexo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La **ASOCIACION** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: un 50% como anticipo y dos pagos de 25% cada uno previa entrega de informes parciales por parte del contratista al supervisor y el saldo final para completar el 100% del total del contrato al finalizar las actividades previa entrega de informe de actividades. El **CONTRATISTA** expedirá facturas de entrega de insumos alimenticios en los diferentes hogares mencionados en el objeto del proyecto certificadas por quien la **ASOCIACION** delegue para tal fin, previa legalización del contrato, hasta la finalización del convenio y recibida a completa satisfacción por parte del coordinador designado por la **ASOCIACION**. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 05 meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del

Calle 33 No. 3-45 Oficina 407 Teléfono: 782 6488
Montaña - Córdoba
asomor2009@gmail.com

Acta de iniciación, tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, se suspende por alguna circunstancia de fuerza mayor o por cualquier otro motivo de ejecución también suspendida, automática o no, la duración para la cual se acordó y se recomendará en la fecha de suspensión del plazo de ejecución, por tanto, la obligación de cada una de las partes, contratante y contratista, será la siguiente:

ARTÍCULO 10.º El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías. **PARÁGRAFO: VIGENCIA** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la liquidación. **- QUINTA. GARANTÍAS:** para el perfeccionamiento de este contrato, ASOCIACIÓN esta obligada a otorgar a favor del municipio dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo de la ASOCIACIÓN frente al MUNICIPIO, por razones de la colaboración, ejecución y liquidación del presente contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados, y valores mínimos los siguientes: a) **de cumplimiento del contrato** Por el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y (3) tres meses más. b) **De manejo y buena inversión del anticipo**, la cual se fija en el 100% del valor de este y término del contrato y tres meses más. **PARAGRAFO LA FUNDACION:** deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los convenios adicionales que se produzcan. **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. **- SEXTA. CONTROL DE PLAZOS PARCIALES:** La ejecución del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de actividades presentado por el Contratista y aprobado por el Contratante, previo a la suscripción del acta de iniciación. Para el control del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de actividades, tomando como referencia las actividades más representativas. **- SEPTIMA. PENAL DE APREMIO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** distintas a las que dan lugar a los descuentos previstos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar penas de apremio que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto **LA ASOCIACION** y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado **LA ASOCIACION** para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula penal no constituye una

estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual **LA ASOCIACION** podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal puntualmente a que se refiere la cláusula séptima y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se hubieran ocasionado de acuerdo con la ley. **OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato de ejecución de las obligaciones referidas en el presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** por parte del contratante, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, más el pago de los perjuicios que cause. **NOVENA.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiera el contratista, la **ASOCIACION** podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa y sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de cada contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. APLICACION DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** **LA ASOCIACION** podrá computar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigiéndolas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **- DECIMA-PRIMERA CESION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. **- DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** **LA ASOCIACION** descargará al **CONTRATISTA** todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **- DECIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** **LA ASOCIACION** podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **- DECIMA CUARTA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación alguna entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION**. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación

de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los recursos humanos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con la programación presupuestal. El CONTRATISTA no sufrirá con dicho contrato, ni en la ejecución de las obligaciones que le corresponden, ni en el cumplimiento de las obligaciones de personal, los términos de trabajo. La oportunidad de la contratación de personal será en todo adicional para LA ASOCIACIÓN. En relación con el contrato de prestación de servicios, LA ASOCIACIÓN, tanto en materia de salario como en materia de jubilación, tendrá la oportunidad de colaborar con el pago o con la financiación de un funcionario o empleado de la misma o de sus filiales, sin perjuicio de los demás beneficios a que hubiere lugar, se hará acordar a que la Paro o LA ASOCIACIÓN puedan declarar la caducidad de los contratos suscritos con entidades Estatales. - DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Convocatoria, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Convocatoria; 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellos partes aceptadas por LA ASOCIACIÓN; 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos; 4) Acta de iniciación; 5) Anexos, actas y demás documentos que suscriban las partes contratantes. - DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA ASOCIACIÓN, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL. El contrato se rige en general por la normatividad vigente en materia de contratación estatal es decir ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. Además del decreto 777 y 1403 de 1992. VIGESIMA. COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas a la celebración,

Calle 33 No. 3-46 Oficina 407 Teléfono: 702 4381
Montevideo - Córdoba


ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas, se deberá la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, como establece el artículo de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, por lo tanto, el presente se aplicará lo previsto en el reglamento de dicha Cámara. VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA deberá reportar la ausencia de los servicios. El cual se reportará únicamente con la autorización del presente contrato que no se halla en posesión de un grado de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. VIGESIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El contrato cuenta con presupuesto presupuestal según la Disponibilidad presupuestal adjunta. Una vez suscrito el mismo se otorgará el correspondiente registro presupuestal. - VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado por la suscripción. Para su legalización se requiere conformidad y aprobación de la policía, registro presupuestal y el pago de impuestos de ley vigente. - VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION: La terminación del contrato se procederá a su liquidación, al cual deberá constar en acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes deberá efectuarse el respectivo reembolso. Contrato se liquidará dentro de los 05 meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. - VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, almanques a este compromiso.

Para constancia se firma en Montevideo, Córdoba a los quince (15) días del mes de febrero del 2011.

POR LA ASOCIACIÓN

POR EL CONTRATISTA


ROCIO JUDITH GONZÁLEZ BEROCAL
DIRECTORA EJECUTIVA ASOMOR


WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL
Fundación unidos por Colombia

Calle 33 No. 3-46 Oficina 407 Teléfono: 702 4381
Montevideo - Córdoba

ASOCIACIÓN

Formulario
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS
 DEL CONVENIO 1506

Asesor
 en
 07/06/2010

RECURSOS DESTINADOS PARA LA OBRERA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE...
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO 1506

MUNICIPIO DE PITO

ASUNTO: ...

MUNICIPIO			
ANTICIPO			
ITEM	DESCRIPCION	100%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS	300,000.00	300,000.00
TOTAL IMPREVISTOS		300,000.00	300,000.00
COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES			
SALDO EN LA CUENTA			
1	DESCRIPCION		
1	VALOR ANTICIPO		150,000.00
2	VALOR RETIRADO		150,000.00
3	SALDO EN LA CUENTA		

Asesor de Planeacion

Formulario
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS
 DEL CONVENIO 1506

Asesor
 en
 07/06/2010

RECURSOS DESTINADOS PARA LA OBRERA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE...
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO 1506

MUNICIPIO DE PITO

ASUNTO: ...

MUNICIPIO			
COSTOS DIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	100%	ANTICIPO (%)
1	IMPUESTOS	300,000.00	300,000.00
2	RENTAS	100,000.00	100,000.00
3	RENTAS Y COMUNITARIOS DE BIENES	100,000.00	100,000.00
4	RENTAS Y COMUNITARIOS DE BIENES	100,000.00	100,000.00
5	RENTAS Y COMUNITARIOS DE BIENES	100,000.00	100,000.00
6	RENTAS Y COMUNITARIOS DE BIENES	100,000.00	100,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS		300,000.00	300,000.00
COSTOS INDIRECTOS			
DISTRIBUCION PORCENTUAL			
ITEM	DESCRIPCION	100%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS	70,000.00	70,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		70,000.00	70,000.00

MUNICIPIO DE PITO

ASUNTO: ...

MUNICIPIO			
COSTOS ADMINISTRATIVOS			
DISTRIBUCION PORCENTUAL			
ITEM	DESCRIPCION	100%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
3	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
4	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
5	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
6	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS		12,000,000.00	12,000,000.00



ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No : 3306 785 551

CONTRATISTA : FUNDACION UNIDOS POR UN MUNICIPIO

CONTRATANTE : ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROQUILLO "ASOMOR"

OBJETO : RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD BIENESTAR COMUNITARIOS DE HOGARES FAMILIARES COMUNITARIOS DE SIENESTAS TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA

VALOR CONTRATO : \$306.785.551

ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDA : FEBRERO 15 DE 2011

PLAZO DEL CONTRATO : CINCO (05) MESES

FECHA ACTA FINAL : MAYO 26 DE 2011

En la ciudad de Montería, en el despacho del director ejecutivo, a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2011, se reunieron ROCIO JUDID GONZALEZ BERROCAL, representante legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROQUILLO "ASOMOR" y por la otra parte FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA contraloría, con el objeto de proceder a la liquidación del contrato de la referencia que se detalla a continuación:

Los términos de referencia para la contratación son los siguientes:

- I. VALORES
- Valor inicial de contrato: \$ 306.785.551
- II. RESUMEN DE ACTAS
- Acta de Iniciación de obras: FEBRERO 15 DE 2011
 - Acta de Reunión: ABRIL 13 DE 2011
 - Acta Final: MAYO 26 DE 2011
- III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA:
- Valor Inicial del contrato: \$ 306.785.551
 - Valor Anticipo: \$153.379.275
 - Valor Acta Final: \$0.000.000.00
 - Valor contrato adicional: \$ 0

SUMAS DESIGUALES: \$153.379.275 \$306.785.551

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

- A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO:
- Saldo a favor del contratista: \$ 0,00
 - Saldo a favor de la Asociación: \$ 0,00

En consecuencia a lo anterior


VALOR TOTAL A PAGAR POR LA ASOCIACION POR CONCEPTO DE LIQUIDACION \$ 0,00


En el presente acta se reconocen y declaran las obligaciones de ASOMOR con el contratista en el contrato.

V. CONSTANCIAS:

- A. Que el contratista manifiesta que ASOMOR cumple con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato y la presente liquidación.
- B. Que de conformidad con las constancias relacionadas en el acápite final la asociación reconoce que la fundación cumplió con los parámetros exigidos y con todos las obligaciones estipuladas. El contrato de acuerdo al ACTA de reunión de Abril 19 de 2011 la cual hace parte integral del Acta de liquidación, así como ASOMOR reconoce que la Fundación hizo ejecución correcta del valor del anticipo o sea del 50% del Contrato inicial.
- C. Que la Directora Ejecutiva de "ASOMOR" está facultada para liquidar el presente contrato de conformidad con los estatutos de la Asociación.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron


ROCÍO J. GONZÁLEZ BERRÓCAL
Directora Ejecutiva de "ASOMOR"


WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRÍO
Representante legal
Fundación Unidos por Colombia

**FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Departamento: Magdalena
Municipio: Tuluá

Nombre:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CALLE NACIONAL
Avenida número 66 N. 64C-70
Bogotá

El suscrito **WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRÍO** de conformidad con lo requerido en la Resolución Pública N° **003 DE 2015** cuyo objeto versa Conformar el BANCO NACIONAL DE CLIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de las tres modalidades de la estrategia de Recuperación Mujer con el nivel nacional manifestado en intención y cumplimiento al punto 4.1.5 de la contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados.

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
CORDOBA	Áyapel, Canate, Puerto Libertador, San Andrés Bello, Solviento, Tuchín	Recuperación Nutricional con Enfoque en los Primeros 1000 días de vida	RECURSOS PARA TRANSPORTE Mayor para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias	\$15.504.726.000
SUCRE	Camacho, Cobos, Cevallos, Cotorundi, Manzanilla, Ovigosa	Recuperación Nutricional con énfasis en los	RECURSOS PARA TRANSPORTAR el apoyo para el transporte de los	\$21.091.558.728

Estrategia de Trabajo	Puntajes	Estrategias y acciones complementarias para la búsqueda activa y visible de oportunidades
Alta Atención Intensiva	Puntajes Estrategias	Estrategias y acciones complementarias para la búsqueda activa y visible de oportunidades
Córdoba, El Carmen de Bolívar El Guano, El pabellón Hacienda de los Magallanes, Manabá Baja Montaña, Montecrista, Páramo, San Fernando, San Juanito, San Jacinto del Cauca, San Martín de Ibañez, San Pablo, Santa Catalina, Tiquisno, Valparaiso.	Recuperación Nutricional con Énfasis en los Páramos 1000 días de vida	RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (Adición de componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito)
RECURSOS PARA TRANSPORTE	Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliares	RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (Adición de componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito)
RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito	RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (Adición de componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito)
RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito	RECURSOS PARA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (Adición de componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes 2 Atun Lomito)

Firma
Nombre completo FUNDACION OASIS DE CAMBIOS
Dirección comercial: Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
Teléfono y Fax + 57 (4) 898 0928
Domicilio Legal Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
Correo electrónico lunosis1@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 6:10 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION - EVALUACIÓN FINANCIERA - HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA - TOLIMA
Datos adjuntos: ACTA DE EVALUACION DEFINITVA IP003 - 26 NOV2015.pdf; CERTIFICACION - CONTADOR PUBLICO.pdf; Gmail - solicitud No. 20 SAN ROQUE - SUBSANACIÓN .pdf

De: HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 6:10:01 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Cc: DORA LILIA HERNANDEZ FIERRO; nelsonlavj; agosto cesar oyuela zambrano
Asunto: SUBSANACION - EVALUACIÓN FINANCIERA - HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA - TOLIMA

Buenas tardes:

Señores

MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR

Sede Nacional

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá D.C.

Respetados señores:

Conforme a lo indicado en el asunto, nos permitimos aclarar que mediante correo electrónico enviado el día 24 de noviembre de 2015, a las 11:30 se emitió concepto técnico respecto a las entidades públicas, en este caso los Hospitales, donde se manifiesta mediante certificación firmada por el representante legal, donde se indica que la institución no está obligada a tener revisor fiscal, para soporte de lo anterior se anexa el correo enviado al igual que la certificación correspondiente.

Cordialmente;

--
Diego Iozano.
Auxiliar Administrativo.
Hospital San Roque ESE
E-mail: hsrcoyaima@gmail.com Tel (81) 227 8014
Dirección: Calle 4 Nro. 2 - 05 Pagua WTB www.hospcoyaima.gov.co
Coyaima - Tolima

necesariamente representan la opinión del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedando estrictamente impedidos y hará legalmente responsable a quien lo efectúe con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima, no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario



HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA <hsrcoyaima@gmail.com>

Solicitud No. 20 SAN ROQUE

HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA <hsrcoyaima@gmail.com> 24 de noviembre de 2015, 11:30 a. m.
Para: Invitación Pública 003 <ip0032015sen@icbf.gov.co>
D.C. Maryulis Vilamizar Moron <Maryulis.Vilamizar@icbf.gov.co>, DORA L. A. HERNANDEZ FIERRO
<DORA_LHF@gmail.com>

Buenas dias

SEÑORES
MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR
Salud Racional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogota D. C.

Respetados señores:

A continuación se adjunta subanación de la documentación que no cumplió con los respectivos requisitos de cumplimiento en el informe preliminar de los MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR, según la INVITACIÓN PÚBLICA 003.

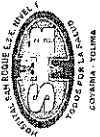
Cordialmente;
(Fato cialdo oculto)

3 archivos adjuntos

CERTIFICACION - CONTADOR PUBLICO.pdf
101K

CONTRAPARTIDA .pdf
103K

SOLICIUJ PERSONERIA JURIDICA.pdf
469K



HOSPITAL SAN ROQUE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890 704 495 3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN
ROQUE E.S.E NIVEL I DE COYAIMA

CERTIFICA:

Que, EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA con NIT
890.704.495-3, no está obligado a tener Revisor Fiscal, de acuerdo a lo
establecido en la Circular Única Capítulo III Revisores Fiscales Numeral
2.2., de la Superintendencia de Salud.

Dada en Coyaima Tolima a los Veinte y Tres (23) días del mes de
Noviembre de 2015.

DIANA MARCELA ZAMBRANO DIAZ
Gerente

TODOS POR LA SALUD DE COYAIMA
Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34
Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463
E-mail: hscoyaima@gmail.com - Página Web: www.hospcoyaima.sos.co
COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 7:05 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Socilicitud de aclaración

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: Víctor Hugo Ochoa Gomez
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 5:42:36 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Cc: Norelia Morales Tabarquino; Andrea.clavijo Administracionycontabilidad; Lorenag Calidad; MARÍAN LUCÍA VELEZ SALAS
Asunto: Re: Socilicitud de aclaración

Buenas tardes...quisiera saber en torno al resultado de la evaluación definitiva, el porque el operador 55 Ingruma, le aceptan el documento subsanado y los ítems parecen como, cumple, y en la casilla de resultado, continúa no cumple?...quisiera contar con una aclaración y precisión sobre él sí cumple o no cumple...gracias

Enviado desde mi iPad

> El 25/11/2015, a las 3:44 p.m., victor.director@cecaingruma.com escribió:

>

> Buena tardes...una vez conocí el resultado preliminar de la evaluación jurídica de presente proceso, me dirigí a la oficina jurídica de la Regional Caldas del ICBF, quienes es la autoridad competente para expedir los Certificados de Existencia y Representación Legal, para lograr reproducir la información que ustedes presentaron como preliminar, teniendo en cuenta que he subsanado los documentos pertinentes en los tiempos reales del proceso, para lo cual verificaron y aclararon que las defunciones taxativas del objeto social del Centro de Capacitación e Integración Indígena Ingrumá, se encontraban dentro de los estatutos de la institución, documento que ustedes en ningún criterio o requisito solicitado, fue tenido en cuenta, para la cual el icbf hace la corrección necesaria y me entrega en este momento su aclaración a la observación...

>

> Agradecería se tuviese en cuenta para la aclaración en relación al observación del componente jurídico, donde el resultado es el de no cumplir con el objeto del proceso...

>

> ----- Mensaje original -----

> Asunto: Socilicitud de aclaración

> Fecha: 2015-11-23 16:27

> Remitente: victor.director@cecaingruma.com

> Destinatario: ip0032015sen@icbf.gov.co

> Cc: Norelia Morales Tabarquino <NoreliaM.administracionycontabilidad@cecaingruma.com>, "Andrea.clavijo Administracionycontabilidad" <andrea.clavijo.administracionycontabilidad@cecaingruma.com>, Lorenag Calidad <lorenag.calidad@cecaingruma.com>, MARÍAN LUCÍA VELEZ SALAS <marian.velez.calidad@cecaingruma.com>

>

> Buenas tardes...Una vez revisadas las actas preliminares de revisión de documentos presentados, quisiera una explicación más profunda, dado que el Centro de Capacitación e Integración Indígena Ingrumá, hace más de 30 años ha licitado los servicios con el icbf, incluyendo Jardines itinerantes a través del programa de Grupos étnicos, lo que corresponde a primera infancia, teniendo en cuenta que queda por fuera de la experiencia, por estar por fuera de

cambiado y perfectamente se le ha aprobado para contratar servicios de protección y prevención con el icbf, desde la Regional Caldas...lo que me queda un poco confuso el hecho de rechazar el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando la razón social de la institución nunca ha cambiado ni ha sido transformada, así como la contratación de Restaurantes Escolares, donde fueron atendidos niños y niñas en edad pre--escolar, y tampoco fue impedimento la razón social para contratar el servicio con nosotros...Quisiera que me regalaran un espacio, un encuentro en sus oficinas, dado que el día de mañana me encuentro en la ciudad de Bogotá.

>

> La matriz desde la evaluación preliminar jurídica, dice así: "el objeto no guarda relación con el objeto del proceso"

>

> Quedo pendiente de su respuesta y de su aclaración...así como de la oportunidad que pueda tener para estar en sus oficinas y lograr mayor aclaración...

> <CERTIFICADO CORREGIDO PARA BANCO DE OFERENTES.pdf>

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 7:19 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Aclaración Informe Definitivo IP003-2015
Datos adjuntos: carta nutri031.pdf; formato 1 carta de presentacion001 (1).pdf; constrapartida 1026 (2).pdf

De: ASOCIACION VISION FUTURA

Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 7:18:42 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

Para: Invitación Publica 003

Asunto: Aclaración Informe Definitivo IP003-2015

Buenas noches

Por medio del presente me permito realizar las aclaraciones solicitadas en el informe Definitivo de IP-003-2015

Atentamente,

Claudia Rodriguez Rico
Representante Legal.

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Cartagena de Indias, 13 de Noviembre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO, identificada con Cedula de ciudadanía Numero 33.207.622 expedida en Magangué de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional." Presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el (los) suscritos declaro(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa explícitamente que así se interprete mi documentación.
- Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

ii) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la escogencia para la celebración de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico

o) Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrata.

r) Que conocemos el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° 003 de 2015.

s) Acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en la invitación pública.

t) Los municipios y/o departamentos para los cuales presento documentación los relaciono a continuación:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Departamento	Municipios	Modalidad	Presupuesto definido por el ICBF
BOLIVAR	AGUAPON	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$362.225.204
BOLIVAR	PRIMITO	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$362.225.204
BOLIVAR	SANTA ROSA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$362.225.204
CORDOBA	TIERRA ALTA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$ 323.768.348
CALDAS	LA DORADA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$ 361.824.188
MAGDALENA	EL BANCO	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$ 343.400.156
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGELO	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$ 343.400.156
Total presupuesto			\$2.459.068.460

¿Que si X o no contamos con sede.
 Direccion: Transversal 71 No. 31+50 Barrio los Alpes Cartagena de Indias Teléfono: 3126073608- (095) 64317011

Ateentamente,

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de seleccion adelantado mediante notificados de manera electronica al correo ongvisionfutura@hotmail.com (señalar el correo donde puedan enviarse notificaciones)

Autorizo al ICBF para que en caso de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas y si el ICBF requiere la prestacion del servicio en un municipio o departamento diferente a los propuestos, sea tenida en cuenta mi propuesta como parte del Banco de Ofertas constituido para la estrategia de Recuperación Nutricional en el marco de mi capacidad financiera y de experiencia. (X) () ()

NOTA 1: Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentacion no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o adaptaciones.

Firma 

Nombre completo: CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO

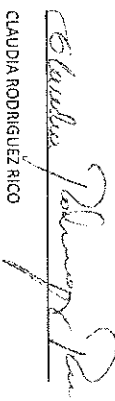
Direccion comercial: Transversal 71 No. 31+50 Barrio los Alpes Cartagena de Indias

Teléfono y Fax: 3126073608 - (095) 64317011

Domicilio Legal: Cra 2ª No. 6-26 Barrio Sur - Magangué

Correo electronico: ongvisionfutura@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



CLAUDIA RODRIGUEZ RICO

C.C. 33.209.799

Representante Legal

Sede de la Direccion General
 Avenida carrera 68 No. 640 - 75, PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8090



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección de Contratación

TODOS POR UN
 NUEVO PAIS

**FORMATO 5
 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

El presente documento es propiedad de Bienestar Familiar

Fecha:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Teléfono:

Avenida carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO, identificada con cedula de ciudadanía Numero 33.207.622 expedida en Magangue de conformidad con lo requerido en la invitación Pública N°003 cuyo objeto es: "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el ___2___% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados.

La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Vibr en País
BOLIVAR	MANDAJA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo (semillas de variedades locales, fertilizantes, herramientas y materiales para el acondicionamiento de huertas productivas) Recursos para transportes (Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de la modalidad)	2.500.000,00
BOLIVAR	SANTA ROSA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo (semillas de variedades locales, fertilizantes, herramientas	2.500.000,00

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Vibr en País
CORDOBA	TIERRA ALTA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo (semillas de variedades locales, fertilizantes, herramientas y materiales para el acondicionamiento de huertas productivas) Recursos para transportes (Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de la modalidad)	2.500.000,00
CORDOBA	LA BORDA	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo (semillas de variedades locales, fertilizantes, herramientas y materiales para el acondicionamiento de huertas productivas)	2.500.000,00

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 7:28 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Solicitud al Comité Evaluador del Proceso de Licitación Publica No 003 de 2015

De: SEGUIMIENTO PROYECTOS
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 7:27:50 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Fwd: Solicitud al Comité Evaluador del Proceso de Licitación Publica No 003 de 2015

Solicito se de respuesta a esta observación, puesto que no fue publicada pese a que se envió dentro de los términos establecidos para ello.

Señores Comité Evaluador del Proceso LP No 003 de 2015
ICBF- Sede Nacional

Se solicita al comité evaluador se tenga en cuenta; en los casos en que la experiencia requerida no sea igual o superior a la certificada por parte del comité una vez presentada las observaciones y /o subsanaciones al informe preliminar, se habiliten los departamentos a que diera lugar el tiempo en meses certificados en el orden presentado en la carta de presentación del oferente, dado que se cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones

Cordialmente,

Gustavo Arteaga Cárdenas

Área de Proyectos World/ibafp

----- Mensaje reenviado -----

De: SEGUIMIENTO PROYECTOS <gustavoseguimiento@gmail.com>

Fecha: 20 de noviembre de 2015, 15:54

Asunto: Solicitud al Comité Evaluador del Proceso de Licitación Publica No 003 de 2015

Para:

ip0032015sen@icbf.gov.co

Señores Comité Evaluador del Proceso LP No 003 de 2015
ICBF- Sede Nacional

o superior a la certificada por parte del comité una vez presentada las observaciones y

lo subsanaciones al informe preliminar, se habiliten los departamentos a que dicra lugar el tiempo en meses certificados en el orden presentado en la carta de presentación del oferente, dado que se cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones

Cordialmente,

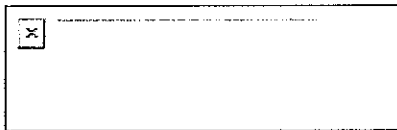
Gustavo Artegada Gomez

Analista de Proyectos WorldGroup

--

Atte. Gustavo Díaz Tovar

Responsable de Sistemas Especialista en Bases de Datos
Ejecutor del Programa FAMILIAS CON BIENESTAR
gustavoseguimiento@gmail.com



La información contenida en este E-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la que está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 27 de noviembre de 2015 8:09 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: ESPECIFICACIÓN CONTRAPARTIDA
Datos adjuntos: FORMATO 5 - CONTRAPARTIDA FINAL FINAL.docx

De: fundacion prociencia
Enviados: viernes, 27 de noviembre de 2015 8:09:20 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: ESPECIFICACIÓN CONTRAPARTIDA

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Teniendo en cuenta las observaciones a la contrapartida presentada en la evaluación técnica donde se solicita que "es necesario que desagregue el valor para cada concepto" para "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, con toda atención me permito adjuntar el documento donde se especifica lo solicitado

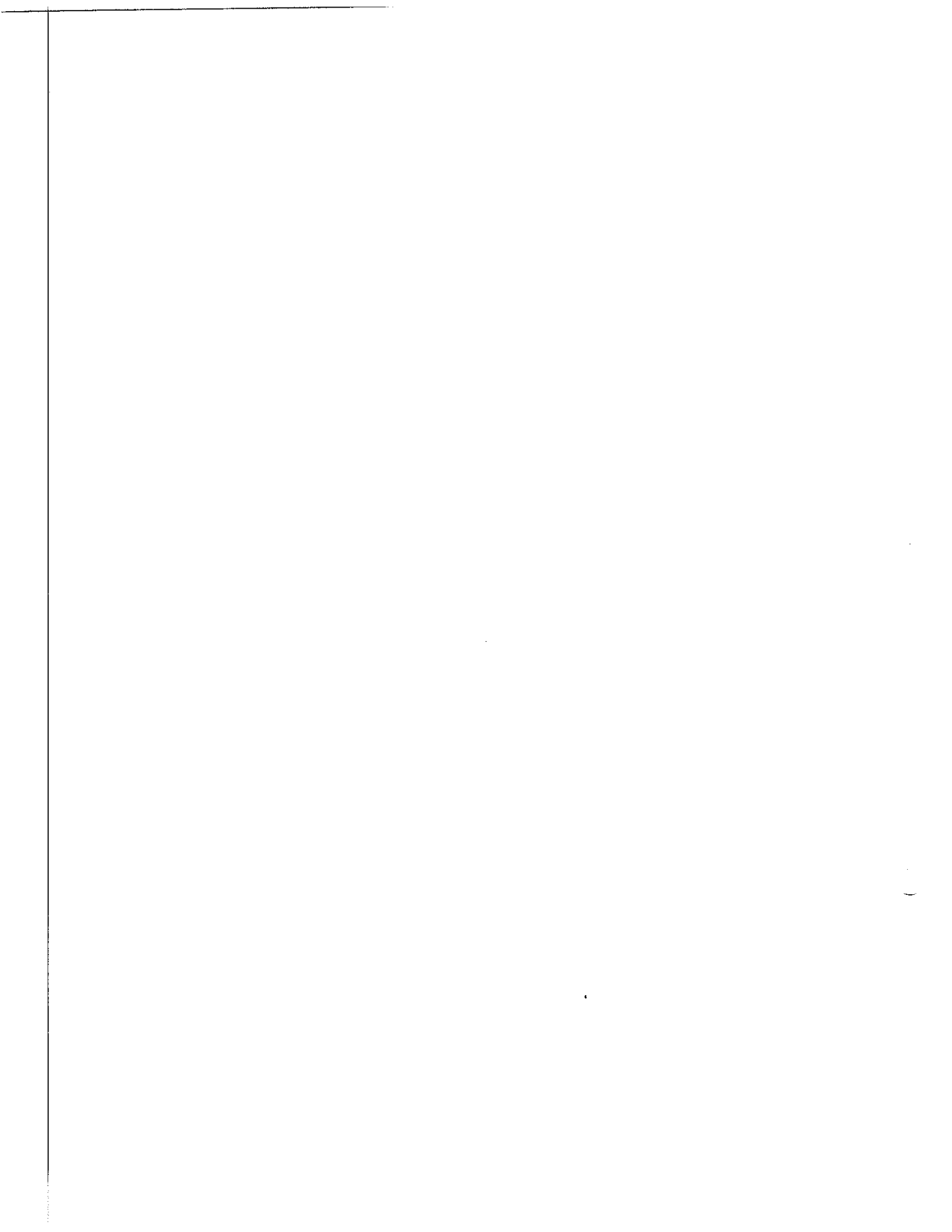
Gracias por su atención

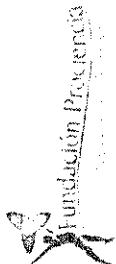
Atentamente

PATRICIA ARNEDO POMBO

--
Fundación Prociencia
Calle 68 N° 64 C - 75
Bogotá 0530703 - 478 1130
www.fundacionprociencia.org
fundacionprociencia@gmail.com







Cartagena 27 de Noviembre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 SEDE NACIONAL
 Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
 Bogotá

Teniendo en cuenta las observaciones a la contrapartida presentada en la evaluación técnica donde se solicita que "es necesario que desagregue el valor para cada concepto" para "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, con toda atención me permito especificar lo solicitado en la contrapartida, así:

Departamento	Municipio	Modalidad	Detalle de contrapartida	Valor en pesos
BOLIVAR	CARTAGENA	CRN	* Recurso Humano Adicional de conformidad con el manual operativo de la modalidad (1 profesional apoyo psicosocial). Tres meses. Valor mes: \$ 1.368,000 (incluye salario seguridad y prestaciones sociales.)	4,104,000
			* Recursos para cualificar la complementación alimentaria (Leche según prescripción Médica). Especificación: Sistema de Biofactores, con 16 vitaminas y 12 minerales, AA, DHA, Colina, Taurina, Luteína, 5 Nucleótidos, Carotenos y Mezcla de Aceites Vegetales y formula enteral completa libre de lactosa y gluten con probióticos a los casos	4,258,913,74
TOTAL				8,362,913,74

Señores
 Fundación Progreso
 Calle 129 No. 64B-124
 Teléfono: 315 711 1995
 Cartagena de Indias - Colombia - Sur America

Banco F. B. Banco C.A. No. 64
 Calle 129 No. 64B-124
 Cartagena de Indias - Colombia - Sur America



diagnostico con desnutrición aguda severa en niños, niñas, menores de cinco años

Departamento	Municipio	Modalidad	Detalle de contrapartida	Valor en pesos
BOLIVAR	CARTAGENA (Ararca)	RNEC	* Recurso Humano Adicional de conformidad con el manual operativo de la modalidad (1 gestor comunitario). Tres meses. Valor mes: 1,368,000 (incluye salario seguridad y prestaciones sociales.)	4,104,000
			* Recursos para cualificar la complementación alimentaria (Suplementos alimentarios). Especificación: Entrega de complementos alimentarios regidos por una minuta (establecida y validada por el ICBF) que aporta el 70% del valor calórico total diario. De acuerdo a la edad y condiciones nutricionales de los beneficiarios. La cantidad de complementos alimentarios estará determinada por el valor total de la contrapartida y dichos complementos se asignarán a los casos diagnosticados con desnutrición aguda severa en niños, niñas, menores de cinco años.	3,140,504,08
VALOR TOTAL				7,244,504,08
BOLIVAR	Mompós	RNEC	* Recurso Humano Adicional de conformidad con el manual operativo de la modalidad (1 gestor comunitario). Tres meses.	4,104,000

Señores
 Fundación Progreso
 Calle 129 No. 64B-124
 Teléfono: 315 711 1995
 Cartagena de Indias - Colombia - Sur America

Banco F. B. Banco C.A. No. 64
 Calle 129 No. 64B-124
 Cartagena de Indias - Colombia - Sur America



VALOR MES: 1,368,000 (incluye salario y prestaciones sociales)

			<p>* Recurso Humano Adicional de conformidad con el manual operativo de la modalidad (I Gestor comunitario). Tres meses. Valor mes: 1,368,000 (incluye salario seguridad y prestaciones sociales.)</p>	4,104,000
BOLIVAR	Pinillos	RNEC	<p>* Recursos para cualificar la complementación alimentaria (Suplementos alimentarios). Especificación: Entrega de complementos alimentarios regidos por una minuta (establecida y válida por el ICBF) que aporta el 70% del valor calórico total diario. De acuerdo a la edad y condiciones nutricionales de los beneficiarios. La cantidad de complementos alimentarios estará determinada por el valor total de la contrapartida y dichos complementos se asignarán a los casos diagnosticados con</p>	3,140,504,08
				VALOR TOTAL
				7,244,504,08



 Fundación Proterea

 Calle Bolívar 77, Edif.

 12502, P.O. Box 2186270

 República Boliviana del Perú

 Lima, Perú

VALOR MES: 1,368,000 (incluye salario y prestaciones sociales)

			<p>* Recurso Humano Adicional de conformidad con el manual operativo de la modalidad (I Gestor comunitario). Tres meses. Valor mes: 1,368,000 (incluye salario seguridad y prestaciones sociales.)</p>	4,104,000
BOLIVAR	Maria La Baja	RNEC	<p>* Recursos para cualificar la complementación alimentaria (Suplementos alimentarios). Especificación: Entrega de complementos alimentarios regidos por una minuta (establecida y válida por el ICBF) que aporta el 70% del valor calórico total diario. De acuerdo a la edad y condiciones nutricionales de los beneficiarios. La cantidad de complementos alimentarios estará determinada por el valor total de la contrapartida y dichos complementos se asignarán a los casos diagnosticados con desnutrición aguda severa en niños, niñas, menores de cinco años.</p>	3,140,504,08
				VALOR TOTAL
				7,244,504,08



 Fundación Proterea

 Calle Bolívar 77, Edif.

 12502, P.O. Box 2186270

 República Boliviana del Perú

 Lima, Perú

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: domingo, 29 de noviembre de 2015 9:24 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION CEADSCOM
Datos adjuntos: DOCUMENTOS DE CEADSCOM DE ip003 de 2015.pdf

De: carlos orozco mejia
Enviados: domingo, 29 de noviembre de 2015 9:23:44 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION CEADSCOM

Cordial Saludos,

adjunto envió documento para subsanar, el componente financiero de la propuesta,

Atentamente,

CARLOS OROZCO MEJÍA
Representante Legal
CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

Maicao, 27 de Noviembre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Sede Dirección General
Bogotá


Ref: Invitación Pública ip 003-2015

Cordial saludo.

Por medio de la presente nuevamente me dirijo a ustedes para solicitarles revisar la evaluación Financiera de CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "CEADESCOM" con Nit 839000540-1, en lo que tiene que ver con el indicador de capital de trabajo, acogiéndolos a lo estipulado en el Capítulo III numeral 3.1 inciso 10 que establece que En todo caso, el oferente podrá indicar durante la fase de habilitación del Banco Nacional de Oferentes el interés en ser operadores de unidades en Regionales y municipios distintos a los presentados en la propuesta; lo anterior en el marco de la capacidad de técnica, financiera y jurídica para la cual se encuentre habilitado, manteniéndose la modalidad para la cual se presentó al inicio de la convocatoria para la conformación del presente banco, mantenemos en nuestra propuesta la oferta para la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días de vida pero para el Departamento del Atlántico, cuyos municipios y valor ofertado se relacionan en el formato No 1 - Carta de Presentación y de igual manera les solicitamos no tener en cuenta la oferta para esta modalidad en el Departamento de La Guajira. De igual forma anexo al presente enviamos el Formato No 5 - Propuesta de Contrapartida, esto con el fin de que haya concordancia con los valores que surgen de la modificación.

Así de este modo seguimos ofertando las dos modalidades presentadas inicialmente en la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de oferentes N° 003 de 2015, acogiéndolos a lo estipulado en el capítulo III, numeral 3.1 inciso 10

Atentamente,


CARLOS JULIO OROZCO MEJIA
C.C 84.074.771 de Maicao
Representante Legal

Calle 9 N° 13 - 57 Tel: 725 20 49 Maicao - La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com



Bogotá, 27 de Noviembre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SI DE NACION AL
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

FORMATO I
CARTA DE PRESENTACIÓN

El suscrito CARLOS JULIO OROZCO MEJIA, REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo requerido en la invitación Pública N° 003 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional." Presento documentación y solicitud que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el suscrito declara que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a

Calle 9 N° 13 - 57 Tel: 725 20 49 Maicao - La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com

CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

"COADENOR"
NIT. 839800540-1

**FORMATO 3
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

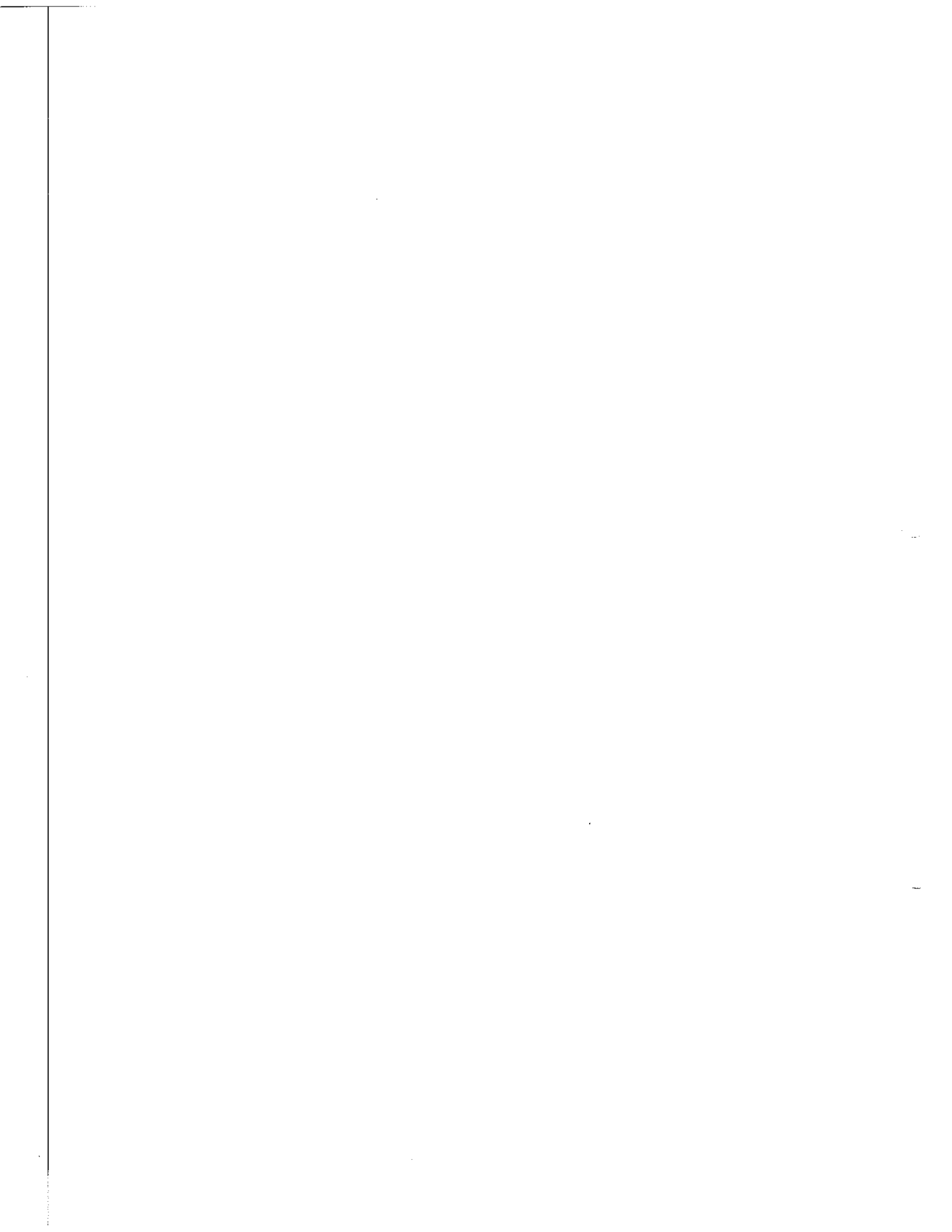
Maicao, 27 de noviembre de 2015

Sabores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SI DE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C. 175
Bogotá

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo requerido en la invitación Pública N° 003 de 2015 cuyo objeto reza: "Conferir EL BANCO NACIONAL DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofrecida se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
LA GUAJIRA	MAICAO	Recuperación Nutricional con enfoque Comunitario	Apoyo para el transporte de los profesionales comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.	\$6.998.000
ATLANTICO	Barranquilla, Campo De La Cruz, Galepa, Candelaria, Juan De Austria, Lumaco, Malambo, Ponedera, Repetón, Sabanalarga, Santa Lucia, Soledad, Suva	Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días de vida	Apoyo para el transporte de los profesionales comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.	\$18.903.100

Calle 9 N° 13 -- 57 Tel: 725 20 49 Maicao -- La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com



Olga Mariela Berrío Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: domingo, 29 de noviembre de 2015 6:26 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrío Pino
Asunto: RV: Corrección Formato No 5 Fundación Amigos por la Infancia
Datos adjuntos: ip 003-2015 (2).pdf

De: Gladys Azalia Gutierrez Cerchar
Enviados: domingo, 29 de noviembre de 2015 6:26:02 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Corrección Formato No 5 Fundación Amigos por la Infancia

Se corrige el formato No 5 en el anterior correo debido a que no se logra visualizar el numero de gestores en el municipio de Riohacha.

Solicito muy atentamente tener en cuenta este nuevo envio

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 8:42 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION F. OASIS DE CAMBIOS
Datos adjuntos: SUBSANACION EXPERIENCIA-CONTRAPARTIDA.pdf

De: FUNDACION OASIS DE CAMBIOS
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 8:40:47 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION F. OASIS DE CAMBIOS

Buenos días.

Nos permitimos hacer envío de documentos de subsanación a propuesta IP-003-2015 realizada por la Fundación Oasis de Cambios.

Agradecemos su oportuna atención

--

FUNDACIÓN OASIS DE CAMBIOS

NIT. 812.008.044-6

Centro Empresarial El Triunfo Km 4 Vía Planeta Rica - Bodega 37

Teléfono: 898 09 26

fundación
amigos por la infancia
ICBF
NIT 8826011400

Miércoles, 11 de noviembre de 2015

Señores
ICBF
Invitación Pública # 003-2015
Equipo Evaluador

Atento saludo,

Al revisar el Informe de Anexo 3 Evaluación Técnica Definitiva de la Invitación 003 de 2015 para conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional, y en cumplimiento a la calificación dada "el oferente debe aclarar la descripción en los conceptos relacionados en su contrapartida de: recurso humano, recursos para insumos para proyectos de autoconsumo y alimentos que conformarán la calificación de las raciones alimentarias. Conforme a lo requerido por el ICBF en la descripción de la tabla del numeral 4.2, capítulo III de la IPO03."

Al respecto me permito precisar que:

1. La Fundación manifestó su intención de aportar contrapartida por un valor equivalente al 13% del presupuesto en 3 de los 4 conceptos definidos Transporte, Recurso Humano y Recursos para cualificar la complementación alimentaria.
2. En cumplimiento de las observaciones que a este mismo concepto nos hicieron, acompañamos al presente escrito con la aclaración de la descripción de los conceptos relacionados en nuestra contrapartida y Solicito muy respetuosamente la revisión de la calificación en cuanto a la evaluación.

Anexo: lo anunciado

Atentamente,

Firma *Glady Azalia Gutierrez*
Nombre completo: GLADYS AZALIA GUTIERREZ C
Dirección comercial: Calle 4 No 5-49 Riohacha Guajira
Teléfono y Fax: 7287102 - 3013822481 3013615249
Domicilio Legal: Carrera 24 No 11-22 Maicao - Guajira Tel 7261685
Correo electrónico: *gladyazalia@icbf.gov.co*

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Maicao, Noviembre 27 de 2015

Señores
COMITÉ NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DEL ICBF
Avenida Simón Bolívar 54-01-11 Bogotá

El suscrito Representante Legal de la Fundación Amigos por la Infancia de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N°003 cuyo objeto sea "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" manifiesta su intención y me comprometo a aportar el 13% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofrecida se detalla a continuación:

Departamento	Municipio	Modalidad	Dominio Contrapartida	Valor en Pesos
Guajira	Riohacha	RNEC	Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	22.500.000
			Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	13.000.000
Guajira	Maicao	RNEC	Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	9.000.000
			Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	22.500.000
Sucre	Diputita	RNEC	Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	13.000.000
			Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	9.000.000
Sucre	Diputita	RNEC	Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	22.500.000
			Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	13.000.000
Sucre	Diputita	RNEC	Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	9.000.000
			Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	7.500.000
Sucre	Diputita	RNEC	Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	8.000.000
			Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	5.612.500
Sucre	Diputita	RNEC	Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	7.500.000
			Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	8.000.000
Sucre	Diputita	RNEC	Recurso Humano Adicional: 2 GASTOS COMPLEMENTARIOS Recursos para cualificar la contrapartida para el personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	8.000.000
			Transporte de los profesionales y personal administrativo y de apoyo para la atención de la comunidad	5.612.500
TOTAL PRESUPUESTO				175.715.000

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones de experiencia y sus antecedentes de experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.**

Zona (s) al (las) cual (es) se está presentando: CORDOBA, BOLÍVAR Y SUCRE.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	ICBF- REGIONAL CÓRDOBA	23.2013.287	ATENDER INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SEIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTE DEL ICBF A EL CONTRATISTA, PARA QUE ESTE ASUMA BAJO SU	100%	CÓRDOBA	04/10/2013	31/10/2014	1
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0291-2013	EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN. SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS DE NUTRICION Y SALUD PARA 5809 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS CON DNT AGUDA, LEVE MODERADA O SEVERA EN LOS CUARENTA Y CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	100%	BOLÍVAR	12/02/2013	31/12/2013	1
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0409-2012	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS DE NUTRICION Y SALUD PARA 5809 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS CON DNT AGUDA, LEVE MODERADA O SEVERA EN LOS CUARENTA Y CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	100%	BOLIVAR	18/05/2012	30/12/2012	1
4	MUNICIPIO DE MOMIL CÓRDOBA	30-05-2011	SUMINISTRAR PAQUETE ALIMENTARIO TIPO I Y TIPO II PARA RECUPERACION DE ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS DE LOS 6 MESES HASTA LOS 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, LEVE, MODERADA	100%	CÓRDOBA	28/03/2011	30/12/2011	11

Nombre completo: FUNDACION OASIS DE CAMBIOS
 Dirección comercial: Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
 Teléfono y Fax: + 57 (4) 888 0926
 Domicilio Legal: Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
 Correo electrónico: fundocasi@gmail.com
 Firma de a(s) Persona(s) autorizada(s)

- ✓ Nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para la ejecución del contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Nombre o razón social del cliente o contratante

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia de interés que se ajuste a las condiciones de contratación, así como los expedientes de la contratación. En todo caso los documentos soporte de la experiencia de interés a los que se refiere el artículo 17 del Decreto 1073 de 2015, deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos:

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de declaraciones de incumplimiento. En caso de haber sido objeto de declaración de incumplimiento, señale los incumplimientos de cada contrato.

5	ASOCIACION 058 DE 15 DE FEBRERO DE 2011	100%	CORDOBA	15/02/2011	26/05/2011	17
O SEVERA, CON O SIN PATOLOGIA AGREGADA EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA, SOCIAL PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EDN EL MUNICIPIO DE MOMIL						
RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE HASTA 05 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE MORROSQUIL						
BIENESTAR FAMILIAR HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA						



BIGENESTAR
 FAMILIAR

En el día 10 de octubre
 de 1972.

BIGENESTAR
 FAMILIAR

**CONTRATO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL SEÑOR ENRIQUE DI
 BERNARDINO FAMILIAR EN LA CALLE LA FUENTE DE ULENAS, 731-88-888
 DE BOGOTÁ, COLOMBIA.**

QUE EL SEÑOR ENRIQUE DI BERNARDINO, de edad de 35 años, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 812.608.044-6, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, S.A., quien en adelante se denominará **LA FUENTE DE ULENAS**, celebraron el presente contrato de asistencia social y económica para el cumplimiento de las obligaciones que se detallan a continuación:

1. El SEÑOR ENRIQUE DI BERNARDINO, se compromete a proporcionar el servicio de asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: **LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.** Este servicio se prestará durante el periodo comprendido entre el día 10 de octubre de 1972 y el día 31 de diciembre de 1972.

CONSIDERACIONES

1. Este contrato de asistencia social y económica se celebra en virtud del artículo 100 del Código de Comercio, que establece que el contrato de asistencia social y económica es un contrato de adhesión, que se celebra entre una parte de las partes de iguales y la otra, que es el Estado, que tiene el monopolio de la prestación de este servicio.
2. Que el SEÑOR ENRIQUE DI BERNARDINO, al celebrar este contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia, se compromete a proporcionar el servicio de asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: **LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.**
3. Que en 1972 se celebra este contrato con la intención de proporcionar el servicio de asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: **LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.**



BIGENESTAR
 FAMILIAR

En el día 10 de octubre de 1972.

BIGENESTAR FAMILIAR
 S.A.

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA

OBJETO	Asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.
FORMA DE EJECUCIÓN	El SEÑOR ENRIQUE DI BERNARDINO, se compromete a proporcionar el servicio de asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El SEÑOR ENRIQUE DI BERNARDINO, se compromete a proporcionar el servicio de asistencia social y económica a las personas que se detallan a continuación: LA FUENTE DE ULENAS, S.A., en la Calle de la Fuente de Ulenas, No. 731-88-888, Bogotá, Colombia.
FECHA DE INICIO	10 de octubre de 1972
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 1972
FECHA DE EJECUCIÓN	10 de octubre de 1972
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	10 de octubre de 1972

Una, VIVIANA ROJAS BOLAÑOS





República de Colombia
 Oficina Central de Registro Civil

BOGOTÁ
 FUNDACIÓN

Regional Bogotá
 George JURIDICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde
 NIT: 810 096 762 8 COB 461

CONTRATO REGIMEN ESPECIAL INCISO 2 ART CULO 355 CONSTITUCION NACIONAL 21
 NUMERO: 2011

MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA
 FUNDADOR UNIDOS POR COLOMBIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$48.766.831,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA
 FUNDADOR UNIDOS POR COLOMBIA

OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA FERIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA, PARA EL AÑO 2011.
FECHA DEL CONTRATO	15 de mayo de 2011
VALOR INDICAL	\$48.766.831,00
ADICION (ESI)	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$48.766.831,00
PRECIOS	VER ANEXO 1
FECHA DE INICIO	15 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACION	31 de mayo de 2011
FECHA DE LIBERACION	31 de mayo de 2011
FECHA DE EXPIRACION	31 de mayo de 2011

Dra. VIVIANA ROJAS MOLINARES

La Matana, Edificio Concesos piso 16 y 17 Telefonos: 6645382-
 6600035
 Línea gratuita nacional (02) 01 8000 91 8038



Unidos por la Nostrada

EL MUNICIPIO DE MOMIL, con NIT 810 096 762 8, representado por GABRIELA DEL CARREÑO RIVERA SUAREZ, mujer mayor de edad, vecina de este Municipio, con cédula de ciudadanía No. 81.299.277 expedida en Momil, actuando en calidad de Alcaldesa del Municipio de MOMIL, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominara el Municipio CONTRATANTE, debidamente facultado para celebrar contratos, y por otra parte la FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, CONTRATISTA, con NIT 612.008.044-9, representada por WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.695, quien actúa en su nombre y representado y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende precedido con la firma del presente contrato, que no se ha hecho incurso con ninguna de las causas constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, firmes acordado cedente el presente CONTRATO, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) El Municipio de MOMIL, cuenta con una población que representa el 37,6 % se encuentra ubicados en nivel 1 y 2 del SISBEN, donde según diagnóstico realizado en el municipio 1.940 niños son menores de 5 años de edad y por las condiciones socio-económicas del núcleo familiar del que hacen parte, donde la población del Municipio de MOMIL cuenta con un porcentaje de 53,87% de HBI (Ver último censo del DANE), que se reflejan en mayor medida en la población SISBEN 1 y 2, frente a eso el resultado del seguimiento municipal efectuado sobre el 21 que en el presupuesto del MUNICIPIO, vigencia fiscal 2011, se cuenta con Certificado de Responsabilidad Presupuestal No. 0274 de fecha Abril 12 de 2011, por el rubro PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ PROGRAMADA A 14.241 por la suma de \$48.664.997 31. Que el señor Alcalde del MUNICIPIO DE MOMIL, se encuentra facultado para celebrar contratos. 4.) Que el MUNICIPIO DE MOMIL, de conformidad con el inciso segundo del artículo 365 de la Constitución Nacional pueda celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de carácter social, siempre y cuando los mismos estén autorizados por la ley y de acuerdo con la finalidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordados con el sector



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762 S COD 464



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762 S COD 464

El presente documento tiene por objeto registrar el actúo de la Junta de Operación de la Empresa Registrada a la luz de los artículos 77 de la Ley 1712 de 2014 y 103 de la Ley 1430 de 2010. De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 1712 de 2014, la Junta de Operación de la Empresa Registrada es un organismo de gestión pública que tiene como fin el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010, la Junta de Operación de la Empresa Registrada es un organismo de gestión pública que tiene como fin el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

10) Se realizó la verificación de antecedentes disciplinarios, civiles y judiciales del representante legal. Teniendo en cuenta los antecedentes consideramos el riesgo es bajo por las siguientes **CAUSAS PRIMARIAS**: Sumistrar paquete alimentario tipo 1 en (7) meses de operación de estado nutricional de los niños de los 6 meses hasta las 6 años con alimentación *aperta, leve, moderada o severa*, con o sin patología agregada, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social para mejorar su estado nutricional y las actividades complementarias en el municipio de Momil. **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato tendrá el término de Siete (7) meses. **PARAGRAFO**: El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis meses más. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS COMILNES A LAS PARTES**: 1) Apoiar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2) Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y/o jóvenes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás normas pertinentes. 3) Verificar por que la atención del servicio se realice dentro de un ambiente favorable al desarrollo de los niños, promoviendo la garantía de sus derechos. 4) Conocer las cuentas de manera unificada para emitir los informes sobre la ejecución de este contrato y el manejo de sus recursos, periódica y públicamente ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados que lo requieran. 6) Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del programa. 7) Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **J) CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MOMIL, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1) Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de la familia y los niños y niñas consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código del Menor y demás normas pertinentes. 2) Realizar la entrega de 18 raciones tipo 1 y 133 raciones tipo 2 en (7) meses entregas. 3) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Administración de los recursos y de la ejecución del valor del contrato los cuales se destinaron para el cumplimiento de su objeto. 5) El Operador será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 6) Realizar la entrega de los paquetes alimentarios a las familias en los sitios, lugares y cupos y por el tiempo definido por el Municipio. 7) Aceptar el apoyo y la asistencia técnica del MUNICIPIO DE MOMIL y del ICBF. 8) Presentar al Municipio de Momil, Área Social el

registro de entrega de las raciones de recuperación nutricional las cuales serán suministradas por el mismo, por lo tanto, el Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

11) **Dotación y asignación de recursos**: En este caso, el Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

12) **Verificar cumplimiento**: Las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010, deben ser cumplidas de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

13) **Coordinar eventos**: El Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

14) **Realizar controles de peso**: El Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

15) **Contar con el personal capacitado**: El Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

16) **Los beneficios**: El Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.

17) **La leche entera**: El Municipio de Momil, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de las actividades que corresponden a la Empresa Registrada, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 1430 de 2010.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762.8 COD: 464

EL CONTRATAMIENTO O PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MOMIL, DEBE SER EFECTUADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 118 DE 1997, EN ESPECIAL LAS QUE SE REFIEREN A LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

J. Andrés por lo Nuestro

61



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762.8 COD: 464

EL MUNICIPIO DE MOMIL, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 118 DE 1997, EN ESPECIAL LAS QUE SE REFIEREN A LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO, LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

En consecuencia, se ordena al Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, a fin de que proceda a la actualización de la lista de los puestos de trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997, y a fin de que proceda a la actualización de la lista de los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 118 de 1997.

J. Andrés por lo Nuestro

61



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762 8 COD: 464

1. El presente documento tiene por objeto la suscripción del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial del municipio de Momil, en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

2. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

3. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

4. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL

Despacho del Alcalde

NIT: 800 096 762 8 COD: 464

1. El presente documento tiene por objeto la suscripción del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial del municipio de Momil, en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

2. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

3. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

4. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial. El contrato se suscribirá en el marco de la Ley 800 de 2003, que regula el contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

1. Hecho por lo Menor

2. Hecho por lo Mayor

[Firma]
SABARA ROMERO SUAREZ
Alcalde Municipal

[Firma]
WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
Representante Legal
FUNDACION UNIDOS POR CORDOBA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
NIT: 800 096 762 8 COD 464



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
NIT: 800 096 762 8 COD 464

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO REGIMEN ESPECIAL N° DE 2011

MUNICIPIO DE MOMIL
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA
Comitaditas populares alimentarias tipo I y II de la población de Momil en estado nutricional de los niños de los 6 meses hasta los 5 años con desnutrición aguda, leve, moderada o severa, con o sin etiología agregada, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica social para mejorar su estado nutricional y las actividades complementarias en el municipio de Momil

VALOR EN NUMEROS \$ 48.766.851,00
PLAZO SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber: SAMARA ROMERO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 50 882.272 expedida en Momil, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal, quien para efectos de esta acta se denominara Municipio, por una parte y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, como representante legal de la Fundación Unidos por Colombia. Se firmara acta de liquidación en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 del 2007, previa las siguientes consideraciones: 1- que el municipio suscribio CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL entre el Municipio de Momil y LA FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA de 2011. 2- Que el objeto del Contrato es el suministrar paquete alimentario tipo I y tipo II para recuperación de estado nutricional de los niños de los 6 meses hasta los 5 años con desnutrición aguda, leve, moderada o severa, con o sin patología agregada, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social para mejorar su estado nutricional y las actividades complementarias en el municipio de Momil. 3- Que el término de duración del contrato fue de nueve (9) meses, contados a partir 23 de marzo de 2011.

VALOR DEL CONTRATO \$ 48.766.851,00

RESUMEN DE PAGOS
TOTAL COTIZACION \$ 48.766.851,00
TOTAL PAGOS \$ 48.766.851,00

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 48.766.851,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$ 48.766.851,00
VALOR DEBERADO DE CANCELAR	0
SALDO	0

Para constancia se firmo en Momil por los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.

[Signature]
SAMARA ROMERO SUAREZ
Alcaldesa Municipal

[Signature]
WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
Contratista

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°058 DE 15 DE FEBRERO DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE
MORROSQUILLO "ASOMOR" Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA.

CONTRATANTE: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO
"ASOMOR"

OBJETO: RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE
HASTA 05 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR,
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CORDOBA.

VALOR: 306.785.551

CONTRATISTA: FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA.

PLAZO DE EJECUCION: 05 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, de una parte la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"** quien actúa a través de su representante legal **ROCIO JUDITH GONZALEZ BERROCAL** identificadas con la cédula de ciudadanía No. 34.982.117. expedida en Montaña - Córdoba, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION** y, por la otra, la **FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA**, representada legalmente por **WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía **73.148.606**, expedida en Cartagena y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual denominaré el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato en su totalidad en las siguientes cláusulas en atención a las siguientes consideraciones:

a. Que la **ASOCIACION** de Municipios del Golfo de Morrosquillo mediante Convenio Interadministrativo, No. 1599 de fecha 07 de diciembre de 2010, suscribió con el Municipio de San Antero el proyecto cuyo objeto es: **RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE HASTA 05 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.**

Calle 33 No. 3-45 Oficinas 417 Teléfono: 797 8418
Montenegro - Córdoba

BOGOTÁ
SECTOR REGISTRARIAL - CONTABILIDAD

CONTRATANTE
ASOMOR

Para continuar a desarrollar las condiciones alimentarias de los niños de 0 a 5 años de edad, el presente convenio tendrá como objeto un convenio suscrito en Bogotá, D.C. el 07 de febrero de 2011, entre la Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR" y la Entidad sin ánimo de lucro Fundación Unidos por Colombia, el cual tiene como objeto el desarrollo de un programa de recuperación nutricional ambulatoria para la población de hasta 05 años de edad de los hogares comunitarios, de bienestar familiar, hogares comunitarios de bienestar tradicionales, hogares infantiles y programa de alimentación escolar del Municipio de San Antero en un periodo de 05 meses y contribuir así en el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria para el municipio de San Antero - departamento de Córdoba. - **PRIMERA. OBJETO:** Suministrar los insumos del proyecto recuperación para la población de hasta 05 años de edad de los hogares comunitarios, de bienestar familiar, hogares comunitarios de bienestar tradicionales, hogares infantiles y programa de alimentación escolar en el municipio de San Antero - Córdoba. De conformidad con la propuesta presentada por los cuales hacen parte integral del presente contrato y bajo las indicaciones de los coordinadores designados por **LA ASOCIACION** y de quien haga las veces de Interventor: **VALOR, DETERMINACION DE APORTES E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para efectos legales y presupuestales el valor del convenio es de **TRECEIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO. (\$306.785.551)** de conformidad con la disponibilidad y acceso anexo: **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La **ASOCIACION** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: un 50% como anticipo y dos pagos de 25% cada uno previa entrega de informes parciales por parte del contratista al supervisor y el saldo final para completar el 100% del total del contrato al finalizar las actividades previa entrega de informe de actividades. **EL CONTRATISTA** otorgará facturas de entrega de insumos alimenticios en los diferentes hogares mencionados en el objeto del proyecto certificadas por quien la **ASOCIACION** delegue para tal fin, previa legalización del contrato, hasta la finalización del convenio y recibido a completa satisfacción por parte del coordinador designado por la **ASOCIACION**.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 05 meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del

Calle 33 No. 3-45 Oficinas 417 Teléfono: 797 8418
Montenegro - Córdoba

BOGOTÁ
SECTOR REGISTRARIAL - CONTABILIDAD

de la contratación, hecho en el cual el contratista deberá especificar el objeto del contrato, así como el número de contrato, el número de expediente, el número de proceso de selección, el número de convocatoria, el número de inscripción y el número de adjudicación. La ejecución también se suspenderá automáticamente la duración del contrato y se reanuda en la fecha de expiración del plazo de ejecución. Para todo el tiempo que transcurre entre el contrato y el momento de la ejecución, el contratista deberá cumplir con las obligaciones de las garantías. **PARÁGRAFO: VIGENCIA.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **- QUINTA. GARANTÍAS:** para el perfeccionamiento de este contrato la ASOCIACIÓN está obligada a otorgar a favor del municipio dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de la ASOCIACIÓN frente al MUNICIPIO, por razones de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: a) de cumplimiento del contrato Por el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y (3) tres meses más. b) De manejo y buena inversión del anticipo, la cual se fija en el 100% del valor de este y término del contrato y tres meses más. **PARÁGRAFO LA FUNDACION:** deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los convenios adicionales que se produzcan. **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. **- SEXTA. CONTROL DE PLAZOS PARCIALES:** La ejecución del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de actividades presentado por el Contratista y aprobado por el Contratante, previo a la suscripción del acta de iniciación. Para el control del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de actividades, tomando como referencia las actividades más representativas. **- SEPTIMA. PENAL DE APREMIO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA distintas a las que dan lugar a los descuentos previstos en el presente contrato, EL CONTRATANTE podrá aplicar penas de apremio que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto LA ASOCIACION y el CONTRATISTA daran por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado LA ASOCIACION para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula penal no constituye una

estimación de penalidad por el incumplimiento, más por la cual LA ASOCIACION podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria que se refiere al presente artículo y, si es el caso, podrá exigir el pago de las demás penalidades, así como haberse causado de acuerdo con la ley. **- OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** El monto de penalidad se fijará de acuerdo a las obligaciones contractuales, así como a las obligaciones que correspondan al cargo del CONTRATISTA. En caso de incumplimiento de las obligaciones que un desarrollo de este contrato conlleve al municipio y por las obligaciones que un desarrollo de este contrato conlleve al municipio, la ASOCIACION podrá imponerle mediante resolución motivada un cálculo de multas y sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **- DECIMA. APLICACION DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** LA ASOCIACION podrá computar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **- DECIMA.PRIMERA CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. **- DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** LA ASOCIACION descontará al CONTRATISTA todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **- DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** LA ASOCIACION podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **- DECIMA CUARTA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a LA ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA ASOCIACION. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación

de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal que se requiera para la defensa y operación, ejecución del contrato, el sueldo que el personal perciba, el pago de los impuestos y demás obligaciones que le imponga la ley. El CONTRATISTA no cupo en dicho punto del contrato. El presente convenio se celebró en Montevideo el día 15 de febrero de 2011, en presencia de los señores RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, quienes en nombre de personal, los señores RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, quienes en nombre de la Asociación, el señor RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL, quien en nombre de la Federación Legal Abogado con LA ASOCIACIÓN, y el señor RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL, quien en nombre de la Confederación con la que cupo en el artículo 22.2 de la Ley 19.923 de 1993.

DECIMA QUINTA. CADUCIDAD. La aplicación de la caducidad recae sobre el personal que la regular, en especial las contempladas en el artículo 18 de la Ley 19.923 de 1993. - **DECIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** El contratista nacional o extranjero que pague la suma de dineros a extorsionistas, o el director de una empresa nacional o extranjera que ordene o colabore en el pago o en la liberación de su cuenta de un funcionario o empleado de la misma o de sus filiales, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que la Federación o LA ASOCIACIÓN puedan declarar la caducidad de los contratos suscritos con entidades documentales que a continuación se relacionan, se considerará para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Convocatoria, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Convocatoria. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por LA ASOCIACIÓN. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, actas y demás documentos que suscriban las partes contratantes. - **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA ASOCIACIÓN, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 799 de 2002. **DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL.** El contrato se rige en general por la normatividad vigente en materia de contratación estatal es decir ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. Además del decreto 777 y 1403 de 1992. **VIGESIMA. COMPROMISORIA.** Las controversias o divergencias relativas a la celebración,

CMR-13 No. 3-48 Oficina-107 Toldo no. 752 6430
Montevideo - Córdoba

montevideo@fclab.com.uy
www.fclab.com.uy


operación o liquidación del contrato que no pueden ser resueltas de acuerdo a las disposiciones de este convenio, se someterán a la decisión de la Federación de Abogados, quien tendrá en dicho caso el voto preponderante. El presente convenio se celebró en Montevideo el día 15 de febrero de 2011, en presencia de los señores RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, quienes en nombre de personal, los señores RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL y WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO, quienes en nombre de la Asociación, el señor RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL, quien en nombre de la Federación Legal Abogado con LA ASOCIACIÓN, y el señor RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL, quien en nombre de la Confederación con la que cupo en el artículo 22.2 de la Ley 19.923 de 1993. - **DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato cuenta con el soporte presupuestal según la Disponibilidad presupuestal adjunta. Una vez suscrito el presente convenio, el contratista deberá registrar el contrato en el sistema de información de la Confederación. Para su legalización se requiere constitución y aprobación por el único registro presupuestal y el pago de impuestos de ley vigentes. - **VIGESIMA CUARTA.-LIQUIDACION:** La terminación del contrato se procederá a su liquidación, al cual deberá constar en acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes deberá efectuarse el respectivo recambio. Contrato se liquidará dentro de los 05 meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. - **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales afines a este compromiso.

Para constancia se firma en Montevideo, Córdoba a los quince (15) días del mes de febrero del 2011.

POR LA ASOCIACIÓN

POR EL CONTRATISTA


RÓDIO JUDITH GONZÁLEZ BERROCAL
DIRECTORA EJECUTIVA "ASOMOR"


WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL
Fundación Unión por Colombia

Calle 33 No. 3-45 Oficina-107 Toldo no. 752 6430
Montevideo - Córdoba

montevideo@fclab.com.uy
www.fclab.com.uy

FORMA: Formate

FECHA: 07/08/2010

ASUNTO: DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO 1530

OBJETO DEL EMPLEO: RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

FECHA DE EMISION: 07/08/2010

VERIFICACION DEL PLAN DE INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

VERIFICACION DEL PLAN DE INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

COSTOS DIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PORCENTUAL	ANTICIPO (M.B.)
1	IMPUESTOS MUNICIPALES	100%	
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	47,268,462.76	21,159,231.31
3	IMPUESTOS MUNICIPALES	173,003.00	1,795,667.00
4	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,242,402.24	1,000,000.00
5	GABETA MUNICIPAL	1,002,100.00	1,000,000.00
6	COMISION BANCARIA	12,500.00	12,500.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			23,656,807.62
COSTOS INDIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	%	ANTICIPO
1	PROTECCION DE GARANTIAS, CUMPLIMIENTO Y	741,795.00	741,795.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			741,795.00

ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.130%)			
ITEM	DESCRIPCION	%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS MUNICIPALES	47,268,462.76	21,159,231.31
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	173,003.00	1,795,667.00
3	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,242,402.24	1,000,000.00
4	GABETA MUNICIPAL	1,002,100.00	1,000,000.00
5	COMISION BANCARIA	12,500.00	12,500.00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS			23,656,807.62

FORMA: Formate

FECHA: 07/08/2010

ASUNTO: DISTRIBUCION DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO 1530

OBJETO DEL EMPLEO: RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

FECHA DE EMISION: 07/08/2010

VERIFICACION DEL PLAN DE INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

VERIFICACION DEL PLAN DE INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES LOCAL

COSTOS DIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	100%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS MUNICIPALES	47,268,462.76	21,159,231.31
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	173,003.00	1,795,667.00
3	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,242,402.24	1,000,000.00
4	GABETA MUNICIPAL	1,002,100.00	1,000,000.00
5	COMISION BANCARIA	12,500.00	12,500.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			23,656,807.62
COSTOS INDIRECTOS			
ITEM	DESCRIPCION	%	ANTICIPO
1	PROTECCION DE GARANTIAS, CUMPLIMIENTO Y	741,795.00	741,795.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			741,795.00

ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.130%)			
ITEM	DESCRIPCION	%	ANTICIPO
1	IMPUESTOS MUNICIPALES	47,268,462.76	21,159,231.31
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	173,003.00	1,795,667.00
3	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,242,402.24	1,000,000.00
4	GABETA MUNICIPAL	1,002,100.00	1,000,000.00
5	COMISION BANCARIA	12,500.00	12,500.00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS			23,656,807.62

Asesor de Planeacion

1. The first step in the process of...

2. The second step is to identify...

3. This is followed by a detailed...

4. The next phase involves...

5. Finally, the results are...

6. The process concludes with...

7. It is important to note that...

8. The following table provides...

9. In conclusion, the findings...

10. The study was conducted...

1. The first step in the process of...

2. The second step is to identify...

3. This is followed by a detailed...

4. The next phase involves...

5. Finally, the results are...

6. The process concludes with...

7. It is important to note that...

8. The following table provides...

9. In conclusion, the findings...

10. The study was conducted...

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. This section also highlights the role of internal controls in preventing fraud and errors.

2. The second part of the document focuses on the implementation of a robust risk management framework. It outlines the various risks that an organization may face, including financial, operational, and reputational risks. The document provides guidance on how to identify, assess, and mitigate these risks effectively.

3. The third part of the document addresses the need for regular communication and reporting to stakeholders. It stresses that clear and timely communication is crucial for building trust and maintaining the confidence of investors, regulators, and other interested parties. The document also discusses the importance of providing accurate and reliable information in all reports and disclosures.

4. The fourth part of the document discusses the role of the board of directors in overseeing the organization's financial and operational performance. It highlights the board's responsibility for ensuring that the organization's resources are used efficiently and effectively, and for monitoring the implementation of the organization's strategic plan.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a strong corporate governance structure. It emphasizes that a well-defined and effective governance structure is essential for ensuring the long-term success and sustainability of the organization. The document also discusses the role of the audit committee in monitoring the organization's financial reporting and internal controls.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. This section also highlights the role of internal controls in preventing fraud and errors.

7. The seventh part of the document focuses on the implementation of a robust risk management framework. It outlines the various risks that an organization may face, including financial, operational, and reputational risks. The document provides guidance on how to identify, assess, and mitigate these risks effectively.

8. The eighth part of the document addresses the need for regular communication and reporting to stakeholders. It stresses that clear and timely communication is crucial for building trust and maintaining the confidence of investors, regulators, and other interested parties. The document also discusses the importance of providing accurate and reliable information in all reports and disclosures.

9. The ninth part of the document discusses the role of the board of directors in overseeing the organization's financial and operational performance. It highlights the board's responsibility for ensuring that the organization's resources are used efficiently and effectively, and for monitoring the implementation of the organization's strategic plan.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining a strong corporate governance structure. It emphasizes that a well-defined and effective governance structure is essential for ensuring the long-term success and sustainability of the organization. The document also discusses the role of the audit committee in monitoring the organization's financial reporting and internal controls.



ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. :

306 785 551

CONTRATISTA :

FUNDACION HUMEDOS DEL GOLFO

CONTRANTE :

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MOROSQUILLO "ASOMOR"

OBJETO :

RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA PARA LA POBLACION DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, HOGARES INFANTILES Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA

VALOR CONTRATO :

\$ 306.785.551

ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDA :

FEBRERO 15 DE 2011

PLAZO DEL CONTRATO :

CINCO (05) MESES

FECHA ACTA FINAL :

MAYO 26 DE 2011

En la ciudad de Morrobia, en el despacho del director ejecutivo, a los veinte (20) dias del mes de Mayo de 2011, se reunieron ROCIO JUDID GONZALEZ BERROCAL, representante legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MOROSQUILLO "ASOMOR" y por la otra parte FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA contratista, con el objeto de proceder a la liquidación del contrato de la referencia que se detalla a continuación:

Los términos de referencia para la prestación son los siguientes:

I. VALORES

Valor inicial del contrato: \$ 306.785.551

II. RESUMEN DE ACTAS

- 1. Acta de Inicialización de obras FEBRERO 15 DE 2011
- 2. Acta de Reunión ABRIL 13 DE 2011
- 3. Acta Final MAYO 26 DE 2011

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA:

- 1. Valor Inicial del contrato: \$ 306.785.551
- 2. Valor Anticipo: \$153.379.275
- 3. Valor Acta Final: \$0.000.000.00
- 4. Valor contrato adicional: \$ 0

SUMAS DESIGUALES: \$153.379.275

\$309.785.651

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO:

- 1. Saldo a favor del contratista \$ 0,00
- 2. Saldo a favor de la Asociación \$ 0,00

En consecuencia a lo anterior

VALOR TOTAL A PAGAR POR LA ASOCIACION POR CONCEPTO DE LIQUIDACION \$ 0,00



En esta instancia, los partes remiten un informe sobre el estado de avance de los trabajos de la ejecución del contrato de prestación de servicios de recuperación nutricional en el municipio de ASOMOR.

V. CONSTANCIAS:

- A. Que el contratista manifiesta que "ASOMOR" cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato y la presente liquidación.
- B. Que de conformidad con las constancias relacionadas en el acápite final la aceptación reconoce que la fundación unidos por Colombia cumplió con los parámetros entregados y con todas las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al ACTA de reunión de Abril 13 de 2011 la cual hace parte integral del Acta de liquidación, así mismo ASOMOR reconoce que la Fundación hizo ejecución correcta del valor del anticipo o sea del 50% del Contrato inicial
- C. Que la Directora Ejecutiva de "ASOMOR" está facultada para liquidar el presente contrato de conformidad con los estatutos de la Asociación

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

ROCÍO J. GONZÁLEZ BERROCAL
 Directora Ejecutiva de "ASOMOR"

WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO
 Representante legal
 Fundación Unidos por Colombia

**FORMATO 5
 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**


Señor
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Calle Maco 200A
 Avenida Calle 100 N. 64 C. 10
 Bogotá

El suscrito **WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N 003 DE 2015 cuyo objeto reza "Contratar El BANCO NACIONAL DE BIENESTAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 50% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados

La contrapartida ofrecida se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
COLOMBIA	Ayapel, Canalale, Fuencla Libertador, San Andrés, Dos Solares, Tuelin.	Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1000 días de vida	RECURSOS PARA TRANSPORTAR (Ayoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias)	\$15.004.288.000
			RECURSOS PARA CUALIFICAR LA ALIMENTARIA (Adición de componente proteico en el paquete de madres gestantes y lactantes: 1 Alumno)	\$12.355.000.000
SUCRE	Cantillo, Colón, Corvelitas, Citarandá, Moguel, Ovejas	Recuperación Nutricional con énfasis en los	RECURSOS PARA TRANSPORTAR (Ayoyo para el transporte de los	\$21.601.658.760

Lugar de destino	Forma de pago	Descripción de los recursos	Monto
Acta, Altos del torcaes, Autovohondo, Carlaguera, Cicero, Chamanca, Cordoba, El Carmen de Bolívar, El Guano, El peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Manatí, baja, Mompós, Montecristo, Piritos, San Fernando, San Jacinto, San Juanito del cañero, San Martín de Loba, San Pablo, Santi, Satalina, Tiquisno, Villanueva	Transferencia	Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1000 días de vida	\$31.700.000,00
BOLIVAR	Transferencia	RECURSOS PARA TRANSPORTE (Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias)	\$76.370.000,00

Firma: 
 Nombre completo: FUNDACION OASIS DE CAMBIOS
 Dirección comercial: Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
 Teléfono y Fax: + 57 (4) 898 0826
 Domicilio Legal: Centro Empresarial El Trunfo Km 4 Vía Planeta Rica Bodega 37
 Correo electrónico: fundosis1@gmail.com
 Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 10:03 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015, modalidad de la estrategia de Recuperación Nutricional
Datos adjuntos: Oficio IP No 003 De 2015.pdf

De: Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 10:02:13 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015, modalidad de la estrategia de Recuperación Nutricional

Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2015

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Sede Nacional

Ciudad

Referencia: Invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015, modalidad de la estrategia de Recuperación Nutricional.

Cordial saludo señores Comité Evaluador,

De conformidad con el asunto de la referencia, la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social, en adelante APDS, presentó propuesta, que de conformidad con el acta de evaluación preliminar del 18 de noviembre de 2015, como proponentes debíamos subsanar varios puntos, entre ellos la revisión de la experiencia específica, al no cumplir con el objeto de la invitación; por lo cual, mediante oficio enviado por correo electrónico el día 20 de noviembre del mismo mes y año se solicita tener en cuenta las certificaciones 1,4 y 5 obteniendo como respuesta la reiteración del concepto inicial, esto es que no cumplían con el objeto de la invitación.

Por lo anterior, nos permitimos reiterar la solicitud de acreditar las certificaciones de la ejecución de los Contratos 003-2012 del 27 de enero de 2012 firmada con FundaCaqueta, certificación del contrato 0168-2011 del 01 de junio de 2012 firmada con FundaCaquetay el contrato 005-2014 del 24 de enero de 2014 firmado con la corporación Gestar, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. En el marco de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015 APDS presentó propuesta para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar, en la Estrategia de Recuperación Nutricional, modalidad de recuperación nutricional con énfasis en los primeros mil días – RN 1000 DIAS y recuperación nutricional con enfoque comunitario - RNEC

2. Los Contratos 003-2012 y 0168-2011 firmada con FundaCaqueta, se contemplaba brindar complementación alimentaria a **niñas, niños** y adolescentes de Florencia entre 2 y 14 años de edad, además de realizar **control de talla y peso de los beneficiarios**, lo que indica que se proporcionaron los componentes de salud y nutrición a población hasta los cinco años de edad, por lo que estos contratos si se encuentran enmarcados en el objeto de la invitación pública que nos ocupa y puede ser consultada en el cuerpo de los contratos, los cuales han sido aportados en la propuesta en los folios 61 al 66, 90 al 94 y del 106 al 111 que se adjuntan nuevamente, resaltando en cada uno de ellos el componente de salud y nutrición y su enfoque hacia la atención de niños y niñas.

3. El contrato 005-2014 firmado con la corporación Gestar, tiene por objeto dar alimentación a niños y niñas, **desarrollar actividades que fomenten buenos hábitos alimenticios y realizar control y seguimiento del estado nutricional**; y en su cuerpo se especifica **realizar el seguimiento nutricional a los niños y niñas atendidas** realizando valoración nutricional trimestral, por lo tanto este contrato si cumple con las especificaciones de atención en salud y nutrición de niños en los primeros cinco años, tal como puede ser corroborado en la propuesta presentada en los folios 90 al 94.

4. El ICBF, para la vigencia 2014 dio apertura al proceso de contratación No CP001-2014 para la operación de la Modalidad Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros mil días, cuyo objeto fue: *Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso... mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias*”, actualmente la entidad (ICBF) realiza invitación para la conformación de un Banco de Oferentes para prestar servicios en la modalidad de Recuperación Nutricional, de objeto: “...desarrolla acciones de identificación de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición , **atención nutricional con**

complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación en salud y nutrición...".

Dentro de la estrategia recuperación nutricional, se encuentra la modalidad de los primeros mil días, para la cual APDS presentó propuesta que busca la **atención a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, niños y niñas menores de dos años con desnutrición global y global severa, aguda y aguda severa.**

De lo anterior se concluye que en la vigencia 2014 como en la que nos ocupa, la población objetivo y la condición que los distingue es la misma, las actividades a desarrollar son las mismas, por lo que para la modalidad recuperación nutricional se trata de la misma convocatoria realizada en el año 2014.

5. Tanto el Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto estrategia de Recuperación Nutricional Versión 3.0, como el Manual Operativo Modalidad : Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, continua siendo el mismo bajo el cual se desarrolló el proceso CP001-2014 en la vigencia 2014, sobre el cual se están evaluando los oferentes en el proceso de invitación Pública No 003 de 2015 que hoy nos ocupa.

6. Durante la vigencia 2014, APDS se presentó como proponente y durante el proceso aportó las certificaciones y/o contratos que hoy están siendo rechazados por la misma entidad, que en su oportunidad, las validó, aprobó y aceptó, en tal sentido teniendo un precedente positivo, respecto de estos contratos y de la misma entidad, son presentados recibiendo con asombro concepto negativo sobre los mismos, lo cual resulta ser una postura contrapuesta tratándose de la misma modalidad regidos bajo los mismos lineamientos técnicos administrativo y manual operativo, como anteriormente lo manifesté; la entidad ya ha dado un aval y ha generado un precedente vinculante, pues con anterioridad su aceptación generó una postura, un acto positivo sobre los mismos el cual debe ser ratificado, aunado a que se cumple de conformidad con lo manifestado en los puntos dos y tres del presente escrito. Adjuntamos el acta de informe de evaluación definitiva de propuesta proceso de convocatoria pública de aporte No 001 – 2014, mediante el cual fue avalada la experiencia que hoy solicitamos se mantenga el concepto **CUMPLE**, para las modalidades a las cuales hemos presentado propuesta.

7. También como precedente, se tiene que con dichas certificaciones y/o contratos, el ICBF habilitó a APDS en la convocatoria de la vigencia 2014 y le fue adjudicado el contrato, tal como puede ser corroborado con el contrato de aportes No 179 del 11 de diciembre del 2014 que se anexa, cuya certificación fue aportada dentro del presente proceso.

y acredite las certificaciones de los contratos 003-2012 del 27 de enero de 2012 firmada con FUNDACAQUETA, certificación del contrato 0168-2011 del 01 de junio de 2012 firmada con FUNDACAQUETA y el contrato 005-2014 del 24 de enero de 2014 firmado con la corporación GESTAR, para ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes No 003 de 2015 – Modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional para los departamentos de: MILÁN – CAQUETA (RNEC), CAQUETA (RN1000), META (RN1000), CUNDINAMARCA (RN1000), HUILA (RN100), TOLIMA (RN1000), PUTUMAYO (RN1000) Y CORDOBA (RN1000).

Finalmente me permito manifestar que los conceptos de las entidades son actos administrativos y es la propia administración la llamada a ser garante de sus mismos actos y de preservar los derechos de los administrados.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO DIAZ TOVAR

Representante Legal APDS

Celular: 321 4938294



Oficina Bogotá - Colombia: Calle 118 No. 19-09. Oficina. 304 // www.apds.com.co



Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
Sede Nacional
Ciudad

Referencia: Invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015, modalidad de la estrategia de Recuperación Nutricional.

Cordial saludo señores Comité Evaluador,

De conformidad con el asunto de la referencia, la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social, en adelante APDS, presento propuesta, que de conformidad con el acta de evaluación preliminar del 18 de noviembre de 2015, como proponentes debíamos subsanar varios puntos, entre ellos la revisión de la experiencia específica, al no cumplir con el objeto de la invitación; por lo cual, mediante oficio enviado por correo electrónico el día 20 de noviembre del mismo mes y año se solicita tener en cuenta las certificaciones 1,4 y 5 obteniendo como respuesta la reiteración del concepto inicial, esto es que no cumplan con el objeto de la invitación.

Por lo anterior, nos permitimos reiterar la solicitud de acreditar las certificaciones de la ejecución de los Contratos 003-2012 del 27 de enero de 2012 firmada con FUNDACAQUETA, certificación del contrato 0168-2011 del 01 de junio de 2012 firmada con FUNDACAQUETA y el contrato 005-2014 del 24 de enero de 2014 firmado con la corporación GESTAR, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- 1. En el marco de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 003-2015, APDS presento propuesta para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar, en la Estrategia de Recuperación Nutricional,

modalidad de recuperación nutricional con énfasis en los primeros mil días - RN 1000 DIAS y recuperación nutricional con enfoque comunitario - RNEC.

- 2. Los Contratos 003-2012 y 0168-2011 firmada con FundaCaqueta, se contemplaba brindar complementación alimentaria a niños, niños y adolescentes de Florencia entre 2 y 14 años de edad, además de realizar control de talla y peso de los beneficiarios, lo que indica que se proporcionaron los componentes de salud y nutrición a población hasta los cinco años de edad, por lo que estos contratos si se encuentran enmarcados en el objeto de la invitación pública que nos ocupa y puede ser consultada en el cuerpo de los contratos, los cuales han sido aportados en la propuesta en los folios 61 al 66, 90 al 94 y del 106 al 111 que se adjuntan nuevamente, resaltando en cada uno de ellos el componente de salud y nutrición y su enfoque hacia la atención de niños y niñas.

- 3. El contrato 005-2014 firmado con la corporación Gestar, tiene por objeto dar alimentación a niños y niñas, desarrollar actividades que fomenten buenos hábitos alimenticios y realizar control y seguimiento del estado nutricional, y en su cuerpo se especifica realizar el seguimiento nutricional a los niños y niñas atendidas, realizando valoración nutricional trimestral, por lo tanto este contrato si cumple con las especificaciones de atención en salud y nutrición de niños en los primeros cinco años, tal como puede ser corroborado en la propuesta presentada en los folios 90 al 94.

- 4. El ICBF, para la vigencia 2014 dio apertura al proceso de contratación No CP001-2014 para la operación de la Modalidad Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros mil días, cuyo objeto fue: Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y an riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso... mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias, actualmente la entidad (ICBF) realiza invitación para la conformación de un Banco de Oferentes para prestar servicios en la modalidad de Recuperación Nutricional, de objeto: ...desarrolla acciones de identificación de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición, atención nutricional con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación en salud y nutrición...

Dentro de la estrategia recuperación nutricional, se encuentra la modalidad de los primeros mil días, para la cual APDS presento propuesta que busca la atención





Asociación de Profesionales
para el Desarrollo Social

www.apds.com.co

APDS - BOGOTÁ

a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, niños y niñas menores de dos años con desnutrición global y global severa, agenda y agenda severa.

De lo anterior se concluye que en la vigencia 2014 como en la que nos ocupa, la población objetivo y la condición que los distingue es la misma, las actividades a desarrollar son las mismas. Por lo que para la modalidad recuperación nutricional se trata de la misma convocatoria realizada en el año 2014.

5. Tanto el Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto estrategia de Recuperación Nutricional Versión 3.0, como el Manual Operativo Modalidad: Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, continúa siendo el mismo bajo el cual se desarrollo el proceso CP001-2014 en la vigencia 2014, sobre el cual se están evaluando los oferentes en el proceso de Invitación Pública No 003 de 2015 que hoy nos ocupa.

6. Durante la vigencia 2014, APDS se presentó como proponente y durante el proceso aportó las certificaciones y/o contratos que hoy están siendo rechazados por la misma entidad, que en su oportunidad, las validó, aprobó y aceptó, en tal sentido teniendo un precedente positivo, respecto de estos contratos y de la misma entidad, son presentados recibiendo con asombro concepto negativo sobre los mismos. Lo cual resulta ser una postura contrapuesta tratándose de la misma modalidad regidos bajo los mismos lineamientos técnicos administrativo y manual operativo, como anteriormente lo manifesté; la entidad ya ha dado un aval y ha generado un precedente vinculante, pues con anterioridad su aceptación generó una postura, un acto positivo sobre los mismos el cual debe ser ratificado, aunado a que se cumple de conformidad con lo manifestado en los puntos dos y tres del presente escrito. Adjuntamos el acta de informe de evaluación definitiva de propuesta proceso de convocatoria pública de aporte No 001 - 2014, mediante el cual fue avalada la experiencia que hoy solicitamos se mantenga el concepto CUMPLE, para las modalidades a las cuales hemos presentado propuesta.

7. También como precedente, se tiene que con dichas certificaciones y/o contratos, el ICBF habilitó a APDS en la convocatoria de la vigencia 2014 y le fue adjudicado el contrato, tal como puede ser corroborado con el contrato de aportes No 179 del 11 de diciembre del 2014 que se anexa, cuya certificación fue aportada dentro del presente proceso.

CALLI EB NO. 19-09 CHICINA 304 BOGOTÁ COLOMBIA
TEL: 483 8398 FAX: 483 8398

CIT. JUL 2003182
PEN. 483 8398



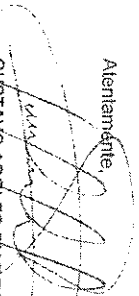
Asociación de Profesionales
para el Desarrollo Social

www.apds.com.co

APDS - BOGOTÁ

Las anteriores consideraciones son válidas y sirven de sustento para solicitar una vez más se valide y acredite las certificaciones de los contratos 003-2012 del 27 de enero de 2012 firmada con FUNDA CAQUETA, certificación del contrato 005-2011 del 01 de junio de 2012 firmada con FUNDA CAQUETA y el contrato 005-2014 del 24 de enero de 2014 firmado con la Corporación GLESTAR, para ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes No 003 de 2015 - Modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional para los departamentos de: MILÁN - CAQUETA (RNNEC), CAQUETA (RN1000), META (RN1000), CUNDINAMARCA (RN1000), HUILA (RN100), TOLIMA (RN1000), PUTUMAYO (RN1000) Y CORDOBA (RN1000).

Finalmente me permito manifestar que los conceptos de las entidades son actos administrativos y es la propia administración la llamada a ser garante de sus mismos actos y de preservar los derechos de los administrados.

Alientamente,

GUSTAVO ADOLFO DIAZTOVAR
Representante Legal APDS
Anexo: 46 folios

CALLI EB NO. 19-09 CHICINA 304 BOGOTÁ COLOMBIA
TEL: 483 8398 FAX: 483 8398

CIT. 313 2003182
PEN. 483 8398





Asociación de Profesionales
para el Desarrollo Social

NIT: 828.000.775

www.apds.com.co

Bogotá, Colombia



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETÁ - FUNDACAQUETA
NIT: 828.000.775 - 3

CERTIFICA

Que la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS ejecutó con responsabilidad, transparencia y compromiso el Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2012, cuyo objeto fue: Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los 380 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá PROGRAMA JES, que se desarrolla en el Municipio de Florencia Caquetá, de acuerdo a la minuta patrón, ciclos de minuta entregados por El Contratante, realizando control en toma de peso y talla a cada uno de los beneficiarios.

Que la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS ejecutó el mencionado contrato en el municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 30 de Septiembre de 2012, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUARANTEA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$161.040.960,00)

Que el Contrato No. 003 de 2012 se suscribió el día 27 de Enero de 2012 y liquidó el 19 de Octubre de 2012, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción por las partes que en él intervinieron.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Florencia a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2012.

Mercades Hernandez España

MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA
Representante Legal
CC. 40.086.477 El Paujil Caquetá
Teléfono: 4352520 Celular: 311 884 35 12

Carrera 10 No 94-12 Barrio El Prado - Florencia Caquetá
Teléfono: 435 2520
fundacaquetad@ataccol.com

000062

CONTRATO 003-2012
27 DE ENERO DE 2012

000061

CEL: 311 2001182
PRX: 483 8398

CALEF 118 NO. 19-09 OFICINA 304 BOYBÁ - COLOMBIA
E-MAIL: APDS.COLOMBIA@GMAIL.COM





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2012 DE
CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACIQUÉTA -
NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5**

Entre los suscritos a saber **MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.086.477 de El Paujil Caquetá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA** con NIT.828.000.775-3 legalmente constituida según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JULIO EMIRO RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.879.962 de San Marcos Sucre, quien obra como representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- APDS-** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Florencia, identificada bajo el NIT. 900.400.705-5 según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado mediante el presente documento celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, artículo 1602 del Código Civil y por las siguientes cláusulas. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) El presente contrato se ejecutará con **FUNDACAQUETA**, en atención a los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá: **PROGRAMA JES**. 2) Todas las actuaciones del **CONTRATISTA** deberán ajustarse a las exigencias del **CONTRATANTE**. 3) La ejecución del contrato se deberá desarrollar dando cumplimiento a lo establecido en la minuta patrón y ciclos de menús suministrados por **EL CONTRATANTE**. 4) El presente contrato está encaminado en la modalidad de alimentación escolar en la que se brinda alimentación a niños, niñas y adolescentes entre 2 a 14 años afectados por la violencia, vinculados al **PROGRAMA JES**, que estén asistiendo a centros educativos con aprobación oficial o que se encuentren en proceso de aprobación, de acuerdo con las listas suministradas por **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los 380 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá **PROGRAMA JES**, que se desarrolla en el Municipio de Florencia Caquetá, de acuerdo a la minuta patrón, ciclos de minuta entregados por **El Contratante**, realizando control en toma de peso y Talla a cada uno de

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Prado, Florencia Caquetá
Teléfono: 433 2330
fundacaquetadecolombia.com

000063



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2012 DE
CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAQUÉTA -
NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5**

los beneficiarios. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION:** el presente contrato tiene un término de duración de ocho (8) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012, el cual puede ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y escrito de las partes antes de su vencimiento. La prestación del servicio de alimentación será de 162 días y deberá iniciarse a partir del 01 del mes de febrero de 2012. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por los servicios prestados es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$161.040.960,00)**, suma que corresponde a aportes de la Fundación Acción Social por el Caquetá, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: 1) Un anticipo por la suma de **CUARENTA Y UN MILLÓN (\$41.751.360)**, correspondientes a las raciones de desayuno de los días de atención de los meses de febrero y marzo. 2) El valor restante del contrato, es decir la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$119.289.600)**, se efectuarán a través de pagos bimestrales, de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas. **PARAGRAFO PRIMERO.** Valor unitario del aporte por Ración Servida de Desayuno es de dos mil seiscientos dieciséis pesos (\$2.616). **PARAGRAFO SEGUNDO:** para la realización de los pagos el contratista deberá presentar las respectivas planillas de asistencia, informe técnico-financiero con cada uno de los soportes que acrediten la realización de la respectiva actividad y factura del servicio prestado. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA:** 1) Prestar directamente los servicios contratados. 2) Realizar control en toma de peso y talla a cada uno de los beneficiarios del Programa **JES**. 3) Cumplir en forma oportuna y eficiente los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Se compromete a velar por el buen nombre de **EL CONTRATANTE**. 5) Cuidar y velar por los bienes y enseres encomendados a su cuidado. 6) **EL CONTRATISTA** al inicio de la firma del presente contrato garantizará que en su relación con **FUNDACAQUETA** no causará violación a la confianza relacionada con la confidencialidad de la información que se maneja en el Programa **JES**, así sea propiedad o autoría de

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Prado, Florencia Caquetá
Teléfono: 433 2330
fundacaquetadecolombia.com

000064



FUNDACAQUETA
FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2012 DE CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAQUETA - NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5

o/a persona, empresa o entidad. 7) Obrar con absoluta reserva en todos los asuntos encomendados, confiables o sometidos a su consideración por FUNDACAQUETA, en especial sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa JES. 8) Preparar y entregar en el plazo que le solicite EL CONTRATANTE, los documentos que éste le solicite en los asuntos propios de la naturaleza del contrato. 9) Cumplir con las normas básicas de manipulación que se encuentren vigentes. 10) Tener el personal capacitado en la manipulación de alimentos. 11) Garantizar que las personas encargadas de la preparación de los alimentos tengan vigentes el carnet de sanidad y los exámenes médicos exigidos. 12) Preparar y servir los alimentos en las cantidades indicadas, de acuerdo al ciclo de menús entregado por EL CONTRATANTE, para los 380 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa JES. 13) Garantizar que las raciones servidas lleven las cantidades establecidas de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de menú proporcionado por EL CONTRATANTE. 14) Respetar la confiabilidad o cualquier información relacionada con cualquier menor beneficiario atendido en el marco del presente contrato. 15) Deberá llevar un registro diario sobre las raciones servidas. 16) El contratista es completamente responsable por los actos u omisiones del personal empleado para la ejecución del presente contrato. 17) Deberá suministrar los alimentos requeridos en buenas condiciones para el consumo humano y en las condiciones establecidas para el transporte, almacenamiento y conservación de los mismos. 18) Las demás que le sean propias a la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre las partes del contrato; 3) Por incumplimiento de las obligaciones que afecte gravemente la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con FUNDACAQUETA; sus derechos se limitarán de acuerdo con

Carrera 10 No 94-14 Barrio El Prado - Florencia Cauquía
Teléfono: 431 2320
fundacaqueta@fundacaqueta.com

000065



FUNDACAQUETA
FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2012 DE CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAQUETA - NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5

la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL CONTRATANTE, teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones adquiridos por las partes. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con EL CONTRATISTA y por ninguna causa generará con FUNDACAQUETA relación laboral o contractual alguna. **CLAUSULA OCTAVA: CESION** Las partes no podrán ceder total ó parcialmente a persona alguna el presente contrato para su ejecución, sin previa concertación entre EL FUNDACAQUETA y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación en el término de un mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso en que el contrato se dé por terminado de manera anticipada FUNDACAQUETA tendrá un término de veinte (20) días para hacer la liquidación del contrato y lo dará a conocer al CONTRATISTA, quien tiene un término de tres días para sustentar su inconformidad, en el caso que se presente, de lo contrario dicha liquidación quedará en firme. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL:** La parte que incumpla en todo o en parte las cláusulas aquí pactadas deberá pagar a la otra parte la suma del 10% del valor total de las raciones que hasta la fecha se hubieren suministrado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de surgir inconformidades durante la ejecución o liquidación del presente contrato las partes se comprometen a acudir a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos antes de interponer acción judicial ante la justicia ordinaria. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que solicite la conciliación se hace cargo de los gastos a que hubiere lugar.

Para constancia se firma el día veintisiete (27) del mes de Enero de 2012 por las partes que intervinieron.

Por EL CONTRATANTE,

MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA

Por EL CONTRATISTA

JULIO EMIRO RODRIGUEZ PEREZ

Carrera 10 No 94-14 Barrio El Prado - Florencia Cauquía
Teléfono: 431 2320
fundacaqueta@fundacaqueta.com

000066



Asociación de Profesionales
para el Desarrollo Social

NIT 920.000.705-5

www.apds.com.co
Calle 30bis No. 2E - 67, Barrio El Canday, Florencia, Cauca
Tel: 4961619 del 314393572

CORPORACION
GESTAR

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN GESTAR
NIT 828.000.639-1

CERTIFICA:

Por medio de la presente certifico que la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS viene ejecutando a satisfacción el Contrato de Prestación de Servicios de Carácter Civil No. 005-2014, suscrito el 24 de Enero de 2014, correspondiente a:


Objeto: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, niñas del municipio de Florencia - Cauca, de acuerdo a la minuta número y ciclos de minuta suministrados por El CONTRATANTE, así mismo desarrollará actividades educativas que fomenten la alimentación saludable y buenos hábitos alimenticios en los menores, llevando el control y seguimiento a su estado nutricional.

Valor: DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$223.535.000,00) M/cie

Lugar: El contrato se viene desarrollando en el municipio de Florencia Departamento de Cauca, encontrándose a la fecha liquidado.

Periodo: Del 01 de Febrero de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014.

Se expide en Florencia Cauca a los 26 días del mes de Enero de 2015.


SILVIA LILIAN RAMIREZ TOLEDO
Representante Legal
C.C. 40.078.303 de Florencia

Contacto para verificar: Carlos Alberto Sanchez
Celular: 3204525287

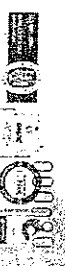
www.corporaciongestar.com
koreguiles@hotmail.com
Calle 30bis No. 2E - 67, Barrio El Canday, Florencia Cauca
Tel: 4961619 del 314393572

...000091

CONTRATO 005 - 2014 24 DE ENERO DE 2014

CAJIT 118 NO. 19-09, QUITANA, 304 ROSA, CUBAWA
E-MAIL: APDS.COLOMBIA@GMAIL.COM

CIT: 117 2004182
PIN: 483 8398



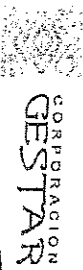
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2014

SILVIA LILIANA RAMIREZ TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía 40.978.303 de Florencia de, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION GESTAR con NIT. 828.000.639-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y ALEXANDER MEDINA MAHECHA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 12.241.023 de Pitalito, quien obra como representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- APDS- entidad sin ánimo de lucro, identificada bajo el NIT. 900.400.705-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado mediante el presente documento celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se regulará por las CLÁUSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará el servicio de alimentación y subordinación, suministrando desayunos a 494 niños y niñas de municipio de Florencia - Caquetá, de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de minuta suministrados por EL CONTRATANTE, así mismo desarrollará actividades educativas que fomenten la alimentación saludable y buenos hábitos alimenticios educativos llevando el control y seguimiento a su estado nutricional.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene una duración de diez (10) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014. PARÁGRAFO 1: La prestación del servicio será de 181 días hábiles y deberá iniciarse a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$223.535.000,00) M/cte. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán a través de cinco (5) desembolsos bimensuales, períodos vencidos, de la siguiente manera: 1) Febrero - Marzo, 2) Abril - Mayo, 3) Junio - Julio 4) Agosto - Septiembre, y 5) Octubre - Noviembre. PARÁGRAFO 1: Cada uno de los pagos programados se realizará período vencido, y corresponderá a los desayunos realmente suministrados durante los días de atención establecidos en cada mes. PARÁGRAFO 2: Para el proceso de pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar el registro de asistencia de los niños atendidos, informe de ejecución operativa y financiera y factura del servicio prestado. PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período causado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de

6) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la minuta de acuerdo con la lista suministrada por el Contratante. 3) Suministrar la alimentación a las niñas y niñas desde durante 181 días hábiles, en el periodo del 01 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2014. 4) Desarrollar actividades educativas que vinculen a los niños y niñas en el proceso de concientización de la importancia de la alimentación saludable y fortalezca los buenos hábitos alimenticios. 5) Realizar el seguimiento nutricional a los niños y niñas atendidos, realizando valoraciones nutricionales trimestralmente. 6) Cumplir con las normas básicas de manipulación que se encuentran vigentes. 7) Garantizar que las personas encargadas de la preparación de los alimentos tengan vigentes el carnet de sanidad y los exámenes médicos exigidos por la autoridad competente. 8) Preparar y servir los alimentos en las cantidades indicadas y de acuerdo a las minutas entregadas por EL CONTRATANTE para los 494 niños y niñas. 9) Deberá suministrar los alimentos requeridos en buenas condiciones para el consumo humano y en las condiciones establecidas para el adecuado transporte, almacenamiento y conservación de los mismos. 10) Presentar el registro de asistencia de los niños y niñas atendidos diariamente, informe de ejecución operativa y financiera y factura del servicio prestado. 11) Reunirse y hacer seguimiento con los funcionarios que designe EL CONTRATANTE, para prestar la información y orientación que sea indispensable. 12) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 13) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 14) EL CONTRATISTA es completamente responsable por los actos u omisiones del personal empleado para la ejecución del presente contrato. 15) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato, previa cumplimiento de los requisitos establecidos. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **SEXTA: RÉGIMEN CONTRACTUAL:** En razón a que el presente contrato es de naturaleza civil y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente Contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e



www.corporaciongestar.org

NIT: 828200089-1



Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social

NIT: 930.490.707-3

www.apps.com.co

Corporación Gestar
Bogotá, Colombia

Incapacidades constitucionales y legales **NOVENA TERMINACIÓN:** el presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo previsto para la ejecución. 2) Por incumplimiento de las obligaciones que afectan el cumplimiento del Contrato. 3) Por acuerdo entre las partes del Contrato. 4) Por acuerdo de las partes en el término de dos (2) meses. **DECIMA PRIMERA:** Prevalecerá a su liquidación en el caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA:** **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del Contrato. **DECIMA TERCERA:** **CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de surgir inconformidades durante la ejecución o liquidación del presente contrato las partes se comprometen a acudir a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos antes de interponer acción judicial ante la justicia ordinaria. **PARRAFO 1:** La parte que solicite la conciliación se hace cargo de los gastos a que hubiere lugar.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2014.

Por EL CONTRATANTE,

Por EL CONTRATISTA

SILVIA RAMIREZ TOLEDO

ALEXANDER MEDINA MAHECHA

CONTRATO 0168 1 DE JULIO DE 2011

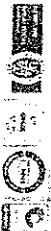
www.corporaciongestar.org
kor.guajales@hotmail.com
Calle 30015 No. 2E - 67 Barrio El Cudily, Florencia Caquetá
Tel: +587 613 046 314933572

000094

CALLE 118 NVA. 19-09. OFICINA 301 Asociat. Colombia
1 ANGL. APTOS.COMODAS-CRANIT.COM

CIT. 111 200183
10X-483 6398

000106





FUNDACAQUETA
FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA
NIT. 828.000.775 - 3

CERTIFICA

Que la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS ejecutó con responsabilidad, transparencia y compromiso el Contrato de Prestación de Servicios No. 0168 de 2011, cuyo objeto fue: Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinda un complemento alimentario a los 500 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá PROGRAMA JES, que se desarrolla en el Municipio de Florencia Caquetá, de acuerdo a la minuta patrón, ciclos de minuta entregados por El Contratante, realizando control en toma de peso y talla a cada uno de los beneficiarios.

Que la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS ejecutó el mencionado contrato en el municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el periodo comprendido entre el 05 de Julio al 25 de Noviembre de 2011, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$84.600.000)

Que el Contrato No. 0168 de 2011 se suscribió el día 01 de Julio de 2011 y liquidó el 30 de Noviembre de 2011, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción por las partes que en él intervinieron.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Florencia a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2012.



MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA
Representante Legal

CC. 40.086.477 El Paujil Caquetá
Teléfono: 4352520 Celular: 311 884 35 12

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Prado - Florencia Caquetá
Teléfono: 435 2520
fundacaquetá@bunafundaca.com

000107

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0168-2011 DE CARÁCTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAQUETA - FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.086.477 de El Paujil Caquetá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA** con NIT.828.000.775-3 legalmente constituida según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JULIO EMIRO RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.879.962 de San Marcos Sucre, quien obra como representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL-APDS**- entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada bajo el NIT. 900.400.705-5 según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado mediante el presente documento celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las disposiciones civiles, en especial las consagradas en el artículo 1602 del Código Civil y por las siguientes cláusulas. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:
1) El presente contrato se ejecutará con **FUNDACAQUETA**, en atención a los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá: **PROGRAMA JES**. 2) Todas las actuaciones del **CONTRATISTA** deberán ajustarse a las exigencias del **CONTRATANTE**. 3) La ejecución del contrato se deberá desarrollar dando cumplimiento a lo establecido en la minuta patrón y ciclos de menús suministrados por **EL CONTRATANTE**. 4) El presente contrato está encausado en la modalidad de alimentación escolar en la que se brinda alimentación a niños, niñas y adolescentes entre 2 a 14 años afectados por la violencia, vinculados al **PROGRAMA JES**, que estén asistiendo a centros educativos con aprobación oficial o que se encuentren en proceso de aprobación, de acuerdo con las listas suministradas por **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los 500 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa Misional de Fundacaquetá **PROGRAMA JES**, que se desarrolla en el Municipio de Florencia Caquetá, de acuerdo a la minuta patrón, ciclos de minuta entregados por El Contratante, realizando control en toma de peso y talla a cada uno de los beneficiarios. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION**: el presente contrato tiene un término de duración de cuatro (4) meses veinte (20) días,

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Prado - Florencia Caquetá
Teléfono: 435 2520
fundacaquetá@bunafundaca.com

000108



lección de acción
FUNDACAOQUETA
FUNDACION SOCIAL PARA EL CUIDADO DE LA VEJEZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0168-2011 DE
CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAOQUETA -
NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5**

concluidas a partir del 05 de Julio de 2011 hasta el 25 de Noviembre de 2011, el cual puede ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y escrito de las partes antes de su vencimiento. La prestación del servicio de alimentación será de 94 días y deberá iniciarse a partir del 05 del mes de Julio de 2011.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios prestados es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$84.600.000,00)**, suma que corresponde a aportes de la Fundación Acción Social por el Caquetá, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: 1) Un anticipo por la suma de **DECEISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000)**, correspondientes a las raciones de desayuno de los días de atención del mes de Julio. 2) El valor restante del contrato, es decir la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.400.000)**, se efectuarán a través de dos (2) pagos vencidos así: a) El primer desembolso correspondiente a las raciones realmente suministradas durante los días de atención de los meses de agosto y septiembre, hasta por la suma de **NOUVE MILLOONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.600.000)**. b) El segundo desembolso correspondiente a las raciones realmente suministradas durante los días de atención de los meses de octubre y noviembre, hasta por la suma de **VEINTE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000)**, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento de los meses causados, de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas. **PARAGRAFO PRIMERO.** Valor unitario del aporte por Ración Servida de Desayuno es de Mil Ochocientos Pesos (\$1.800). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar las respectivas planillas de asistencia, informe técnico-financiero con cada uno de los soportes que acrediten la realización de la respectiva actividad y factura del servicio prestado. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA: 1) Prestar directamente los servicios contratados. 2) Realizar control en toma de peso y talla a cada uno de los beneficiarios del Programa JES. 3) Cumplir en forma oportuna y eficiente los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Se compromete a velar por el buen nombre de EL CONTRATANTE. 5) Cuidar y velar por los bienes y enseres encomendados a su cuidado. 6) El CONTRATISTA al inicio de la firma del presente contrato garantizará que en su relación con FUNDACAOQUETA no causará violación a la

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Pardo, Florencia Cauca
Teléfono: 453 2530
fundacion@fsc.com.co

000109



lección de acción
FUNDACAOQUETA
FUNDACION SOCIAL PARA EL CUIDADO DE LA VEJEZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0168-2011 DE
CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAOQUETA -
NIT.828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5**

confianza relacionada con la confiabilidad de la información que se maneja en el Programa JES, así sea propiedad o autoría de una persona, empresa o entidad. 7) Obrar con absoluta reserva en todos los asuntos encomendados, los resultados obtenidos a su consideración por FUNDACAOQUETA, en especial sobre entregar en el plazo que le solicite EL CONTRATANTE, los documentos que éste le solicite en los asuntos propios de la naturaleza del contrato. 9) Cumplir con las normas básicas de manipulación que se encuentren vigentes. 10) Tener la personal capacitado en la preparación de alimentos. 11) Garantizar que las personas encargadas de la preparación de alimentos tengan vigentes el carnet de sanidad y los exámenes médicos exigidos. 12) Preparar y servir los alimentos en las cantidades indicadas, de acuerdo al ciclo de menús entregado por EL CONTRATANTE, para los 500 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa JES. 13) Garantizar que las raciones servidas lleven las cantidades establecidas de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de menú proporcionado por EL CONTRATANTE. 14) Respetar la confiabilidad o cualquier información relacionada con cualquier menor beneficiario atendido en el marco del presente contrato. 15) Deberá llevar un registro diario sobre las raciones servidas. 16) El empleado para la ejecución del presente contrato. 17) Deberá suministrar los alimentos requeridos en buenas condiciones para el consumo humano y en las condiciones establecidas para el transporte, almacenamiento y conservación de los mismos. 18) Las demás que le sean propias a la naturaleza y conservación de contrato. **CLAUSULA QUINTA: TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre las partes del contrato; 3) Por incumplimiento de las obligaciones que afecte gravemente la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causas de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA a sus dependientes o subcontratistas con FUNDACAOQUETA; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL

Carrera 10 No 9-14 Barrio El Pardo, Florencia Cauca
Teléfono: 453 2530
fundacion@fsc.com.co

000110



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0168-2011 DE
CARACTER CIVIL SUSCRITO ENTRE FUNDACAQUETA -
NIT. 828.000.775-3 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL APDS- NIT. 900.400.705-5

CONTRANTE, teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones adquiridos por las partes. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con EL CONTRATISTA y por ninguna causa generará con FUNDACAQUETA relación laboral o contractual alguna. **CLAUSULA OCTAVA:** CESION Las partes no podrán ceder total o parcialmente a persona alguna el presente contrato para su ejecución, sin previa concertación entre EL FUNDACAQUETA y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación en el término de un mes. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso en que el contrato se dé por terminado de manera anticipada FUNDACAQUETA tendrá un término de veinte (20) días para hacer la liquidación del contrato y lo dará a conocer al CONTRATISTA, quien tiene un término de tres días para sustentar su inconformidad, en el caso que se presente, de lo contrario dicha liquidación quedará en firme. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL:** La parte que incumpla en todo o en parte las cláusulas aquí pactadas deberá pagar a la otra parte la suma del 10% del valor total de las razones que hasta la fecha se hubieren suministrado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de surgir inconformidades durante la ejecución o liquidación del presente contrato las partes se comprometen a acudir a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos antes de interponer acción judicial ante la justicia ordinaria. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que solicite la conciliación se hace cargo de los gastos a que hubiere lugar. Para constancia se firma el día primero (01) del mes de Julio de 2011 por las partes que intervinieron.

Por EL CONTRATANTE,

Por EL CONTRATISTA

MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA

JULIO EMIRO RODRIGUEZ PEREZ

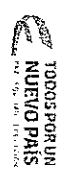
Carretera 10 No. 9-14 Barrio El Prado, Finca La Capeta
Teléfono: 431 2320
fundacaqueta@barrail.com

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE
PROPUESTAS PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTE No. 001 DE 2014

000111



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras,
Regional Cagueta
Grupo Jurídico



ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTES N° 001 DE 2014

En Fundación Cagueta, el día 04 de diciembre de 2014, en las instalaciones de la Regional Cagueta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de estudiar y evaluar las propuestas presentadas con ocasión del proceso de Convocatoria Pública 001 de 2014, cuyo objeto es: "Presentar acciones a favor de la madre y el niño, a través de la implementación de actividades con énfasis en los Primeros 1000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en período de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias".

Se procede a evaluar las propuestas presentadas el día 26 de noviembre de 2014 a las 3:00 p.m., fecha y hora prevista para el cierre del proceso 001-2014, por los siguientes proponentes:

N°	Proponente
1	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS

El ICBF, a través del Comité Asesor Evaluador, verificó que la propuesta cumpliere con todos y cada uno de los documentos y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones y determinó cuáles de ellos resultan HABILES, por lo que publicó en el portal del ICBF el día 02 de diciembre de 2014 el Informe de evaluación preliminar:

Por lo tanto se procede a emitir informe de evaluación definitivo conforme a la evaluación jurídica, técnica y financiera:

N°	PROponente	RESULTADO EVALUACIÓN			
		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ CUMPLIMIENTO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CUMPLIMIENTO	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLIMIENTO
1	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: Se publicará en documento adjunto al presente documento.

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por el ICBF concluye que atendiendo la evaluación técnica, jurídica y financiera procede a emitir el resultado de la evaluación definitiva y la lista de habilitados dentro del proceso de Convocatoria Pública de Aportes 001-2014:

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Cagueta
Teléfono 4352940 Ext. 816015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cagueta
Grupo Jurídico



RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA

N°	PROponente	DOCUMENTOS HABILITANTES			REQUISITOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente	TALENTO HUMANO ADICIONAL	
1	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	15	0	15

SERAFÍN RODRÍGUEZ VARGAS
EVALUADOR JURÍDICO

ALIRIO MAVERO SOTO
EVALUADOR FINANCIERO

CESAR ANTONIO AGUILAR SANCHEZ
EVALUADOR TÉCNICO

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Cagueta
Teléfono 4352940 Ext. 816015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

DOCUMENTOS	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPIETA DONDE SE INDIQUE EL O LOS MUNICIPIOS O DEPARTAMENTO POR EL QUE VA A PARTICIPAR FORMATO 1	5 - 7	X		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. FORMATO 2	24	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPIETA	39 - 41	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO A LA ENTREGA DE LA PROPIETA	15 - 17	X		
NATURALEZA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	15	X		
OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE O MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO	15	X		
PERSONERIA JURIDICA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	10 - 11	X		0206 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	44 - 47	X		No es necesario, solo se lo presentar.
AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO PARA PRESENTAR PROPIETA O SUSCRIBIR EL CONTRATO (DE RECURSARSE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS).	19 - 20	X		
PODER EN CASO QUE EL PROPONENTE ACTUE A TRAVES DE APODERADO	N/A	N/A	N/A	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	37	X		
FOTOCOPIA DE LA CECULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	22	X		
CONSULTA BOLETIN RESPONSABILIDADES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA	30	X		
CONSULTA CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE. EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA	32 - 33	X		
CONSULTA ANTECEDENTES PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	35	X		
CERTIFICACION DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE FORMATO 4	N/A	N/A	N/A	
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL CUANDO APLIQUE FORMATO 6 - 7	N/A	N/A	N/A	

EVALUADO POR:
NOMBRE: SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
CARGO: COORDINADOR GRUPO JURIDICO
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE A 01 DE DICIEMBRE DE 2014




INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CECILLA DE LA FUENTE DE LLERAS

EVALUACION FINANCIERA NUTRICION

PROYECTO: ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APOS

VALOR DE LA PROPIETA EN PESOS: \$824.188.786

VALOR DE LA PROPIETA EN \$MMLY: 1367

NUMERO DE NI: 000400705 - 5

INDICADORES SOLICITADOS SEGUN VALOR DEL PRESUPUESTO PRESENTADO

LIQUIDEZ: 1,3

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 62%

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	Capacidad Financiera	
ACTIVO CORRIENTE		\$172.215.399
ACTIVO TOTAL		\$629.193.559
PASIVO CORRIENTE		\$195.418.240
PASIVO TOTAL		\$198.148.800
LIQUIDEZ	4,15	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	23%	CUMPLE

CONSOLIDADO GENERAL: EL PROPONENTE CUMPLE NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN EVALUACION TECNICA

Regional:	Cajamarca
Nombre de Proponente:	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APOS
Modalidad a la que se presenta:	Recuperación Numérica con Enfasis en los Primeros 1,000 días
No. Convocatoria:	001-2014
Fecha de evaluación:	26 DE NOVIEMBRE A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

REQUISITO	FOLIOS	OBSERVACION	CUMPLE
Carta de aceptación de condiciones	50		CUMPLE
Certificaciones experiencia del oferente habilitante	67-71, 83-89, 91		CUMPLE
Talento Humano Habilitante	116-117		CUMPLE

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	15
TALENTO HUMANO ADICIONAL	15
TOTAL	30

EXPERIENCIA ESPECIAL HABILITANTE

Requisito	Indicador	Valor	Valor Máximo
1. Experiencia de ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.1. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	15	15
2. Experiencia de ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.1. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	15	15

REQUISITOS	CERTIFICACION 1	CERTIFICACION 2	CERTIFICACION 3	CERTIFICACION 4	CERTIFICACION 5
1. Experiencia de ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.1. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.2. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.3. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.4. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	1.5. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS
2. Experiencia de ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.1. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.2. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.3. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.4. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS	2.5. Ejecución de proyectos de desarrollo social y APS

TALENTO HUMANO HABILITANTE

Regional:	Cavalo
Nombre de Proponente:	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS
Modalidad a la que se presenta:	Recuperación Nutricional con Enfoque en los Primeros 1,000 días
No. Convocatoria:	104-2014
Fecha de evaluación:	26 DE NOVIEMBRE A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

PROFESIONAL O ESTUDIANTE DE ÚLTIMO SEMESTRE DE INGENIERÍA Y QUÍMICA				
Nombre:	SCREL PATRICIA MENDOZA BARCELO	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL	FOLIO DE VOTO
		TIPO DE DOCUMENTO	100	SI
		NÚMERO	10074938	NO

FORMACIÓN ACADÉMICA PARA PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y QUÍMICA						
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	DOCUMENTOS APORTADOS	FECHA DEL DOCUMENTO	FOLIO	CARTA DE INTENCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	INGENIERO EN QUÍMICA	11/07/2007	DE GRADUACIÓN NO. 017-07	27/07/2007	116-117	SI

FORMACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTE DE INGENIERÍA Y QUÍMICA						
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE QUE SE ENCUENTRA CURSANDO ÚLTIMO SEMESTRE	FECHA DEL DOCUMENTO	FOLIO	CARTA DE INTENCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATO	VERIFICACIÓN (Cumple o no Cumple)	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Regional:	Cavalo
Nombre de Proponente:	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS
Modalidad a la que se presenta:	Recuperación Nutricional con Enfoque en los Primeros 1,000 días
No. Convocatoria:	104-2014
Fecha de evaluación:	26 DE NOVIEMBRE A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

#	REQUISITOS	CERTIFICACIÓN 1	CERTIFICACIÓN 2	CERTIFICACIÓN 3	CERTIFICACIÓN 4	CERTIFICACIÓN 5	CERTIFICACIÓN 6	
1	Folio	130	138	147-164	168	182-185	187	
2	Nombre de la empresa Contratista:	FUNDACAOQUETA	FUNDACAOQUETA	ICBF	MUNICIPIO DE ALBANIA	MUNICIPIO DE BELLA DE LOS ANDES	MUNICIPIO DE FLORENCIA	
3	Nombre del Contratista:	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	
4	Firma Integrande que Aporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio) o Persona natural o jurídica.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Número del contrato (si tiene).	0168-2011	0168-311	755-2012	003-2012	111-2012-018	2112012	
7	Objeto del contrato	ORGANIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MISIONAL DE FUNDACAOQUETA PROGRAMA JES. QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. CADA DIA DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON CICLOS DE MINUTA ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE. REALIZANDO COMEN	
8	Estado del contrato	LICITADO	LICITADO	LICITADO	LICITADO	LICITADO	TERMINADO	
9	Fecha de expedición de la certificación	05/11/2012	05/11/2012	14/11/2014	21/05/2013	18/05/2013	24/10/2014	
10	Nombre de quien expide la certificación.	MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA	MERCEDES HERNANDEZ ESPAÑA	SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS	HAROLD ALVARO CHAVEZ AROLA	VILLY ALEJANDRO MARTINEZ JURADO	ORLANDO YAZNA SAUCERA	
12	El tiempo certificado se encuentra dentro de los últimos 8 años	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
13	Fecha de inicio del contrato	01/04/2011	04/02/2011	19/12/2012	22/05/2012	17/05/2012	13/04/2011	
14	Fecha de finalización del contrato	10/05/2011	25/11/2011	31/12/2013	31/12/2013	31/12/2012	15/11/2013	
15	Total tiempo ADICIONAL certificado	2	4	12	3	3	5	TOTAL 29,00

PUNTAJE FINAL	PUNTAJE ASIGNADO
Más de cinco años y un día en adelante de experiencia adicional	
De tres años y un día a cinco años de experiencia adicional	
De dos años y un día a tres años de experiencia adicional	15

Resolución 1579 del 30 de mayo de 1993

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos, y se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos, y se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos.

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos.

Artículo 2º.- Artículos del Decreto.

Los artículos 1º y 2º del presente Decreto se adoptan en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993, y en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993.

Artículo 3º.- Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de junio de 1993.

Artículo 4º.- Disposición final.

El presente Decreto se adopta en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993, y en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993.

En Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 1993.

Diego León Ospina
Ministerio de Bienestar Familiar

[Firma]

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Cuchuma
Teléfono: 4352940 Ext. 616015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8083
www.icbf.gov.co

Resolución 1579 del 30 de mayo de 1993

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos, y se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos, y se adopta el Plan de Acción para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos.

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las acciones que permitan el cumplimiento de los deberes de los padres en relación con sus hijos.

Artículo 2º.- Artículos del Decreto.

Los artículos 1º y 2º del presente Decreto se adoptan en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993, y en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993.

Artículo 3º.- Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de junio de 1993.

Artículo 4º.- Disposición final.

El presente Decreto se adopta en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993, y en concordancia con el artículo 41 de la Ley 10 de 1993.

En Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 1993.

Diego León Ospina
Ministerio de Bienestar Familiar

[Firma]

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Cuchuma
Teléfono: 4352940 Ext. 616015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8083
www.icbf.gov.co

[Firma]

Resolución 1579 del 30 de mayo de 1993

Ministerio de Bienestar Familiar

Calle 157 No. 5-15, Bogotá, D.C.

Teléfono: (01) 234 5000

www.icbf.gov.co



República de Colombia
 Sistema de Comunismo del Bienestar Social
 Plan Nacional de Salud
 Plan Nacional de Salud
 Plan Nacional de Salud



El propósito de este plan es la implementación de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población. Este plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.

El presente plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

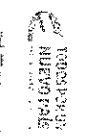
El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.

El presente plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.



República de Colombia
 Sistema de Comunismo del Bienestar Social
 Plan Nacional de Salud
 Plan Nacional de Salud
 Plan Nacional de Salud



El propósito de este plan es la implementación de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población. Este plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.

El presente plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.

El presente plan se enmarca en el contexto de la política nacional de salud y el plan de desarrollo de la nación.

El presente plan tiene como propósito general establecer las bases para el desarrollo de un sistema de atención de salud que permita el acceso universal a los servicios de salud, de acuerdo con los principios de solidaridad, equidad y justicia social, que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo humano y social, y el bienestar de la población.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 2a. 11 Este de la 100
 Regional Cauca
 Grupo Jurídico

RESPONSABILIDAD
 NOVEDADA
 170

El presente documento tiene carácter de informe y no constituye un acto administrativo. El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el Grupo Jurídico del ICBF en el marco de la gestión de la Dirección General y la verificación de los datos de la información de la Declaración de la Responsabilidad de la Familia.

DECIMA TERCERA. DETERMINACION DE LOS MENORES DEL ICBF. El valor correspondiente a cada uno de los menores del ICBF de los diferentes departamentos en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015. El valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015.

DECIMA CUARTA. DETERMINACION DE LOS MENORES FINANCIEROS. En virtud de la presente orden y para seguir los cometidos señalados en el orden del presente, se ha determinado el valor de los menores financieros por parte de los menores del ICBF y como quiera que en la actualidad no se ha generado un informe financiero por parte de los menores del ICBF, se ha determinado el valor de los menores financieros por parte de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015. El valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015.

Municipio	Mujeres y niñas		Niños		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Armenia	10	10	10	10	20	20
Buenaventura	10	10	10	10	20	20
Cartagena	10	10	10	10	20	20
Medellin	10	10	10	10	20	20
Neiva	10	10	10	10	20	20
San Vicente del Caguán	10	10	10	10	20	20
Valledupar	10	10	10	10	20	20
TOTAL	60	60	60	60	120	120

DECIMA QUINTA. SUPERVISION D ICBF. El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el Grupo Jurídico del ICBF en el marco de la gestión de la Dirección General y la verificación de los datos de la información de la Declaración de la Responsabilidad de la Familia.

Terranova 6 Avenida Circunvalar Florencia Cauca
 Teléfono 4352940 Ext. 818015
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8000
 www.icbf.gov.co

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 2a. 11 Este de la 100
 Regional Cauca
 Grupo Jurídico

RESPONSABILIDAD
 NOVEDADA
 170

El presente documento tiene carácter de informe y no constituye un acto administrativo. El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el Grupo Jurídico del ICBF en el marco de la gestión de la Dirección General y la verificación de los datos de la información de la Declaración de la Responsabilidad de la Familia.

DECIMA SEPTIMA. INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITE TECNICO OPERATIVO. Para efectos de seguir el seguimiento de la ejecución de la gestión de la Dirección General, el valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015.

DECIMA OCTAVA. GARANTIAS. Teniendo en cuenta las políticas institucionales al combatir el trabajo infantil y para seguir los cometidos señalados en el orden del presente, se ha determinado el valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015. El valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015.

DECIMA NOVENA. GOBIERNO A LA FAMILIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL NIÑERÍA. Para efectos de seguir el seguimiento de la ejecución de la gestión de la Dirección General, el valor de los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015 se encuentran en el anexo 1, en el cual se detallan los menores del ICBF en el periodo y a continuación el valor de los menores del ICBF en el año 2015.

Terranova 6 Avenida Circunvalar Florencia Cauca
 Teléfono 4352940 Ext. 818015
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8000
 www.icbf.gov.co

[Handwritten signature]

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados sobre el proceso de selección de personal para el desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales. El proceso de selección se realizará de acuerdo con las especificaciones y condiciones de contratación que se encuentran en el Anexo 1 del presente documento. El proceso de selección se realizará en la modalidad de selección por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Convocatoria del ICSEF y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. El candidato seleccionado será el OPERADOR que su propuesta sea la que mejor cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento y que sea el más idóneo para el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN. Dentro del presente proceso de selección se debe verificar que el candidato cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento. Para ello, el candidato debe presentar el documento de licitación en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN. Dentro del presente proceso de selección se debe verificar que el candidato cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento. Para ello, el candidato debe presentar el documento de licitación en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. La información que se entregó en el Anexo 1 del presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta. El OPERADOR que presente la mejor propuesta será el que sea seleccionado para el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales.

TERCERA FASE: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. En caso de que el OPERADOR no cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento, se suspenderá la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales.

QUARTA FASE: RECONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. Cuando se suspenda la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales, se deberá reconstituir el equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente documento. El equipo de trabajo deberá ser reconstituido en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

Tramitación: 6 Avenida Circunvalar, Florencia Cauca
 Teléfono: 4352040 Ext. 819015
 Línea gratuita nacional ICSEF: 01 8000 91 8000
 www.icsef.gov.co

Estimados colaboradores de mundo


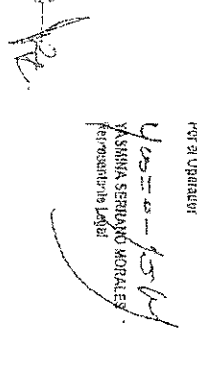
El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados sobre el proceso de selección de personal para el desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales. El proceso de selección se realizará de acuerdo con las especificaciones y condiciones de contratación que se encuentran en el Anexo 1 del presente documento. El proceso de selección se realizará en la modalidad de selección por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Convocatoria del ICSEF y las normas que en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

SEXTA FASE: ENTREGA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN. Dentro del presente proceso de selección se debe verificar que el candidato cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento. Para ello, el candidato debe presentar el documento de licitación en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento. El documento de licitación debe ser entregado en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

SEPTIMA FASE: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. La información que se entregó en el Anexo 1 del presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta. El OPERADOR que presente la mejor propuesta será el que sea seleccionado para el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales.

OCtava FASE: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. En caso de que el OPERADOR no cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente documento, se suspenderá la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales.

NOVENA FASE: RECONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. Cuando se suspenda la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica y control de calidad de los servicios de salud en las entidades territoriales, se deberá reconstituir el equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente documento. El equipo de trabajo deberá ser reconstituido en el momento y lugar indicados en el Anexo 1 del presente documento.

Por el ICSEF: 
 Luz ALVARO MONTES OJEDA
 Director Regional
 Por el Operador: 
 YASMINA SERRANO MORALES
 Representante Legal

Tramitación: 6 Avenida Circunvalar, Florencia Cauca
 Teléfono: 4352040 Ext. 819015
 Línea gratuita nacional ICSEF: 01 8000 91 8000
 www.icsef.gov.co

Estimados colaboradores de mundo



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 4:19 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACIÓN HALLAZGO FINANCIERO
Datos adjuntos: REVISOR FISCAL - HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA - TOL. .pdf

De: HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 4:18:29 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Cc: DORA LILIA HERNANDEZ FIERRO; Maryulis Villamizar Morron; nelsonlavi
Asunto: SUBSANACIÓN HALLAZGO FINANCIERO

Buenas tardes;

— Señores

MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR

· Sede Nacional

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá D.C.

Respetados señores:

Por medio de la presente se envía la certificación por parte del Representante Legal del Hospital San Roque ESE de Coyaima - Tolima, haciendo énfasis en que la institución no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal, como se había indicado en lo e-mail de fechas de 24 y 27 de noviembre del presente año.

— Cordialmente;

—
Diego Lozano
Auxiliar Administrativo
Hospital San Roque ESE
E-mail: hsrcoyaima@gmail.com Tel: (8) 227 8014
Dirección: Calle 4 Nro. 2 - 05 - Página WEB: www.hospeoyaima.gov.co
Coyaima - Tolima

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios, quien se considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de nuestra organización, no necesariamente representan la opinión del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedando estrictamente impedidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima, no se hace responsable en caso de que en este o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.





HOSPITAL SAN ROQUE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890 704 495 3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN
ROQUE E.S.E NIVEL I DE COYAIMA

CERTIFICA:

Que, EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA con NIT 890.704.495-3, no está obligado a tener Revisor Fiscal, de acuerdo a lo establecido en la Circular Unica Superintendencia Nacional de Salud, Capítulo III Revisores Fiscales.

Numeral 2. "...Sin perjuicio de la obligatoriedad de contar con revisor fiscal de conformidad con los parámetros enunciados en el artículo 203 del Código de Comercio, el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el artículo 38 de la Ley 79 de 1988, el Decreto 1529 de demás normas sobre el particular, tienen obligación de contar con la autorización de posesión de revisor fiscal proferida por la Superintendencia Nacional de Salud..."

2.2 "Las Empresas Sociales del Estado o Instituciones de Servicios de Salud de naturaleza pública cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"... según el presupuesto anual promedio de la institución para la vigencia 2015 es de \$ 3.244.864.561.

Para subsanar el hallazgo financiero la institución está en disposición de contratar los servicios de Contador Público externo, para realizar el dictamen de los Estados Financieros el cual ya está proceso y será enviado en el transcurso del día.

Dada en Coyaima Tolima a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

DIANA MARCELA ZAMBRANO DÍAZ
Gerente.

"TODOS POR LA SALUD DE COYAIMA"

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. hsc Coyaima@gmail.com - Pagina Web. www.hsc Coyaima.gov.co

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 4:55 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Descripción conceptos Formato No 5
Datos adjuntos: ip 003-2015 (2).pdf

De: Gladys Azalia Gutierrez Cerchar
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 4:54:32 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Descripción conceptos Formato No 5

Maicao, Noviembre 27 de 2015

Señores:
ICBF
Invitación Pública ip 003-2015
Equipo Evaluador

Atento saludo,

Al revisar el Informe de Anexo 3 Evaluación Técnica Definitiva de la Invitación ICBF de 2015 para conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional, y en cumplimiento a la calificación dada, el oferente debe aclarar la descripción de los conceptos relacionados en su contrapartida de: recurso humano, recursos para insumos, gastos provistos de autoconsumo y alimentos que conformarán la cualificación de las raciones alimentarias. Conforme a lo requerido por el ICBF en la descripción de la tabla del numeral 4.2, capítulo "Cualificación".

Al respecto me permito precisar que:

1. La Fundación manifestó su intención de aportar contrapartida por un valor equivalente al 10% del presupuesto en 3 de los 4 conceptos definidos Transporte, Recurso Humano y Recursos para insumos y la complementación alimentaria.
2. En cumplimiento de las observaciones que a este mismo concepto nos fueron, adecuadamente, el presente escrito con la aclaración de la descripción de los conceptos relacionados en nuestra contrapartida y Solicito muy respetuosamente la revisión de la calificación en cuanto a la evaluación.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

Firma 

Nombre completo: GLADYS AZALIA GUTIERREZ C

Dirección comercial: Calle 4 No 5-49 Riohacha - Guajira

Teléfono y Fax: 7267102 - 3013822481 3013615249

Domicilio Legal: Carrera 24 No 11-22 Maicao - Guajira Tel 7261685

Correo electrónico: gladysazalia@fundacionamigos.org

www.fundacionamigos.org

fundación
amigos por la vida S.A.
NIT 8280071400

Maicao, Noviembre 27 de 2015

Señores:
ICBF
INVESTICIÓN PÚBLICA 46-003-2015
Equipo de Selección

Atento saludo,

Al revisar el Informe de Anexo 3 Evaluación Técnica Definitiva de la Invitación 003 de 2015 para conformar el BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional, y en cumplimiento a la calificación dada "el oferente debe aclarar la descripción en los conceptos relacionados en su contrapartida de: recurso humano, recursos para insumos para proyectos de autoconsumo y alimentos que conformarán la calificación de las raciones alimentarias. Conforme a lo requerido por el ICBF en la descripción de la tabla del numeral 4.2, capítulo III de la IP003."

Al respecto me permito precisar que:

1. La Fundación manifestó su intención de aportar contrapartida por un valor equivalente al 13% del presupuesto en 3 de los 4 conceptos definidos Transporte, Recurso Humano y Recursos para cualificar la complementación alimentaria.
2. En cumplimiento de las observaciones que a este mismo concepto nos hicieron, acompañamos al presente escrito con la aclaración de la descripción de los conceptos relacionados en nuestra contrapartida y Solicito muy respetuosamente la revisión de la calificación en cuanto a la evaluación.

Anexo: lo anunciado

Atentamente,

Firma *Glady Azalia Gutierrez C*

Nombre completo: GLADYS AZALIA GUTIERREZ C
Dirección comercial: Calle 4 No 5-49 Riohacha Guajira
Teléfono y Fax: 7287102 - 3013822481 3013615249
Domicilio Legal: Carrera 24 No 11-22 Maicao - Guajira Tel 7261685
Correo electrónico: *gladyazalia@fundacionamigosporlavida.org*

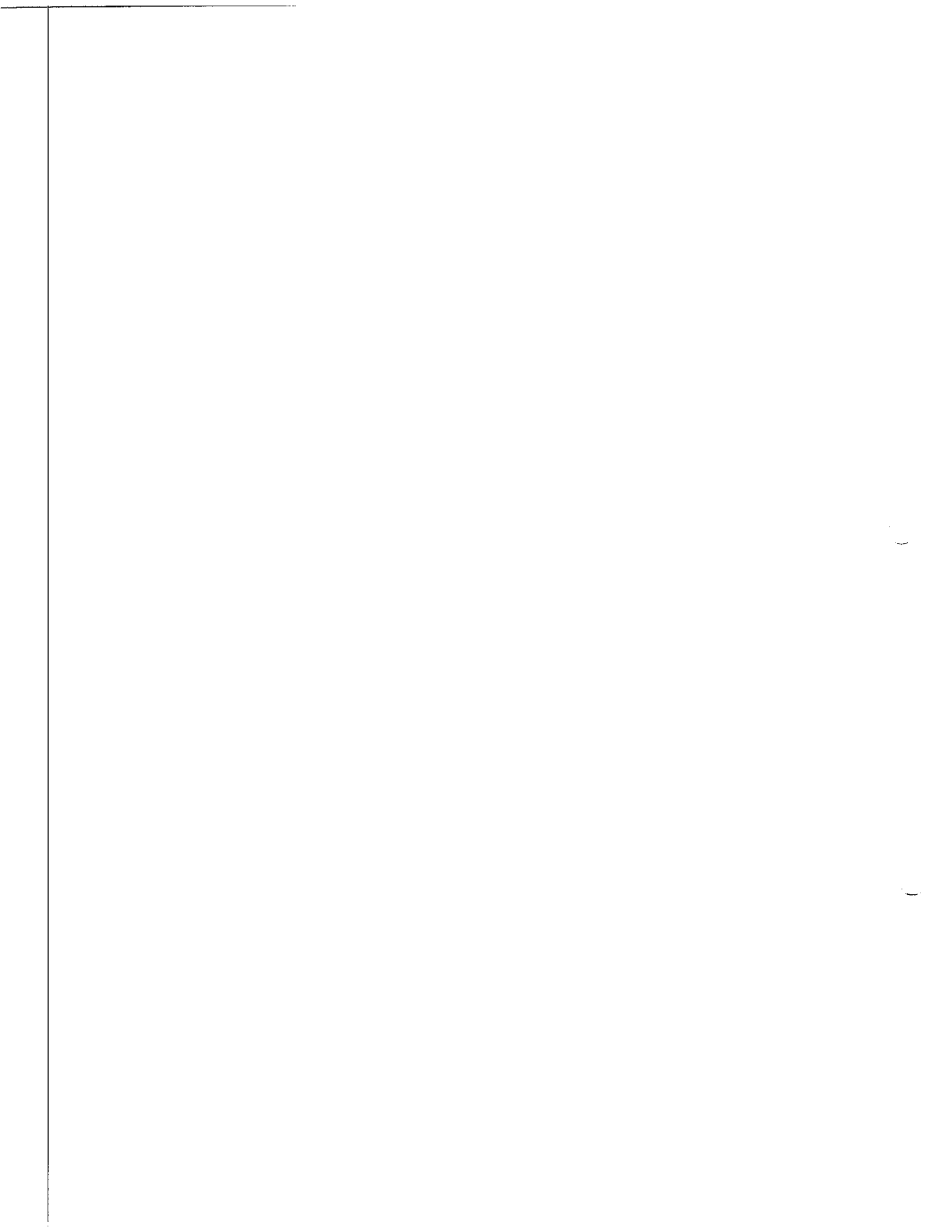
FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Maicao, Noviembre 27 de 2015

Señores:
INVESTICIÓN PÚBLICA 46-003-2015
EQUIPO DE SELECCIÓN

Es suscrito Representante Legal de la Fundación Amigos por la Vida de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N°003 cuyo objeto sea: "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 13% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipio	Municipalidad	Detalle de Contrapartida	Valor en Pesos
Guajira	Riohacha	RNEC	Transporte de los profesionales y asistentes comunitarios para la prestación de los servicios de atención y seguimiento.	22.500.000
			Recurso Humano Adicional: 2 Recursos para cualificar la complementación alimentaria.	13.000.000
Guajira	Maicao	RNEC	Transporte de los profesionales y asistentes comunitarios para la prestación de los servicios de atención y seguimiento.	9.000.000
			Recurso Humano Adicional: 2 Recursos para cualificar la complementación alimentaria.	13.000.000
Guajira	Dibulla	RNEC	Transporte de los profesionales y asistentes comunitarios para la prestación de los servicios de atención y seguimiento.	22.500.000
			Recurso Humano Adicional: 2 Recursos para cualificar la complementación alimentaria.	13.000.000
Guajira	Barrancones	RNEC	Transporte de los profesionales y asistentes comunitarios para la prestación de los servicios de atención y seguimiento.	7.500.000
			Recurso Humano Adicional: 2 Recursos para cualificar la complementación alimentaria.	8.000.000
Guajira	Historiador	RNEC	Transporte de los profesionales y asistentes comunitarios para la prestación de los servicios de atención y seguimiento.	5.622.500
			Recurso Humano Adicional: 2 Recursos para cualificar la complementación alimentaria.	8.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				176.125.000



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 5:28 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACIÓN HALLAZGO FINANCIERO
Datos adjuntos: ANTECEDENTES DOC. RAMIREZ SEPT 2015.jpg; C.C. DR CARLOS RAMIREZ.jpg; CERTIFICACION ESTADOS FINANCIERO 1.jpg; CERTIFICACION ESTADOS FINANCIERO 2.jpg; TARJETA DEL DR RAMIREZ.jpg

De: HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 5:27:31 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Re: SUBSANACIÓN HALLAZGO FINANCIERO

Buenos tardes;

Señores
MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR
Sede Nacional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

Respetados señores:

A continuación se adjunta documentos de los estado financieros firmado por un Contador Publico externo a la Institución.

Cordialmente;

El 30 de noviembre de 2015, 4:18 p. m., HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. COYAIMA - TOLIMA <hsrcoyaima@gmail.com> escribió:

Buenas tardes;

Señores
MIEMBROS DEL COMITE VERIFICADOR
Sede Nacional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

Respetados señores;

ESE de Coyaima - Tolima, haciendo énfasis en que la institución no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal, como se había indicado en lo e-mail de fechas de 24 y 27 de noviembre del presente año.

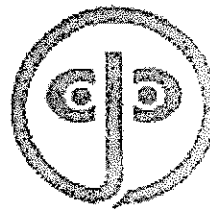
Cordialmente;

hsrcovaima@gmail.com
www.hospcovaima.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios, quien se considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de nuestra organización, no necesariamente representan la opinión del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedando estrictamente impedidos y hará legalmente responsable a quien lo efectúe con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima, no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

--
Diego Lozano,
Auxiliar Administrativo,
Hospital San Roque ESE
E-mail: hsrcovaima@gmail.com Tel. (8) 227 8014
Dirección: Calle 4 Nro. 2 - 05 Pagina WEB: www.hospcovaima.gov.co
Coyaima - Tolima

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios, quien se considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de nuestra organización, no necesariamente representan la opinión del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedando estrictamente impedidos y hará legalmente responsable a quien lo efectúe con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima - Tolima, no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario



Certificado No:

C B 4 3 0 E 9 0 0 3 2 4 0 0 0 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93123908 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 65338-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

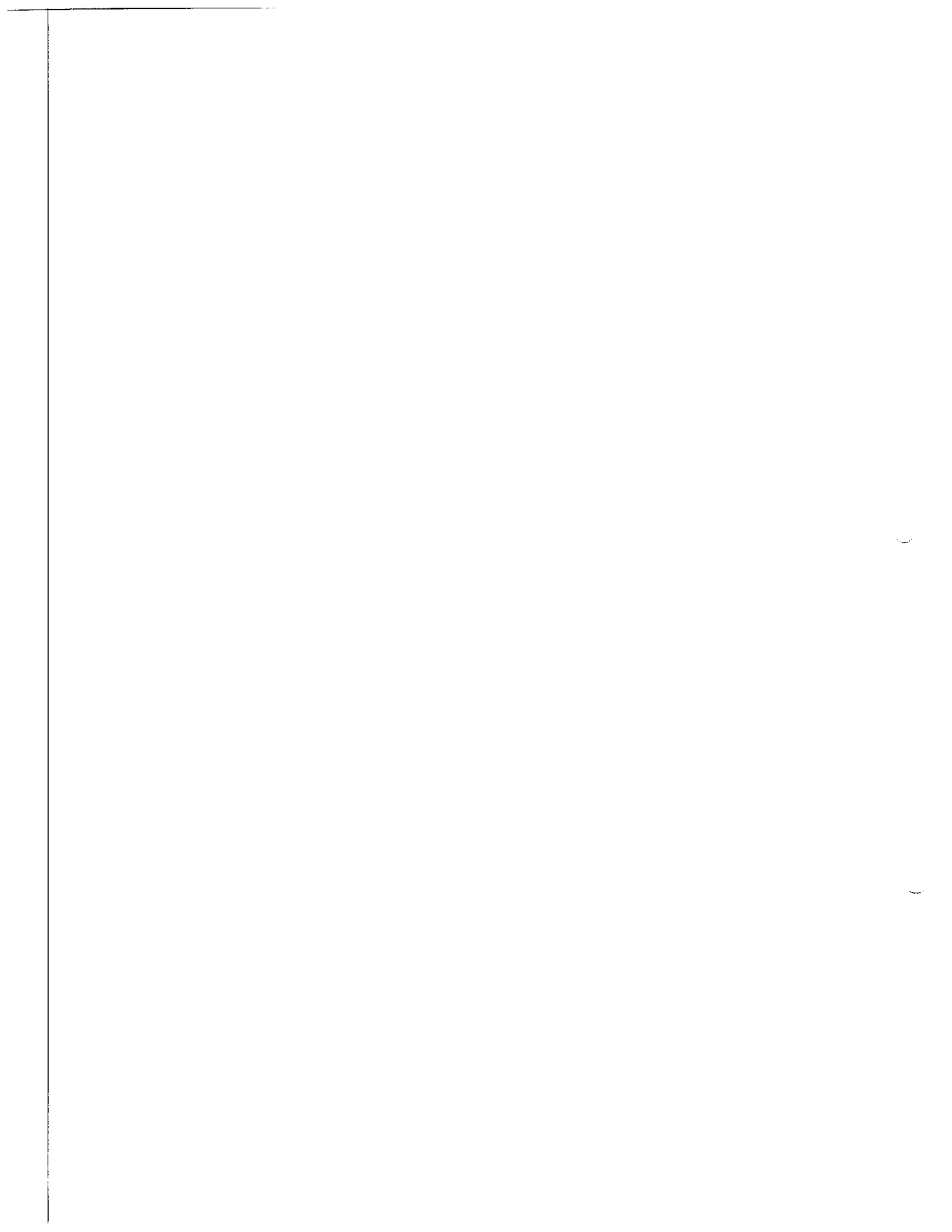
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Septiembre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO




CARLOS RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
S.C.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INTERESTES SOCIALES

FECHA: 27/05/93

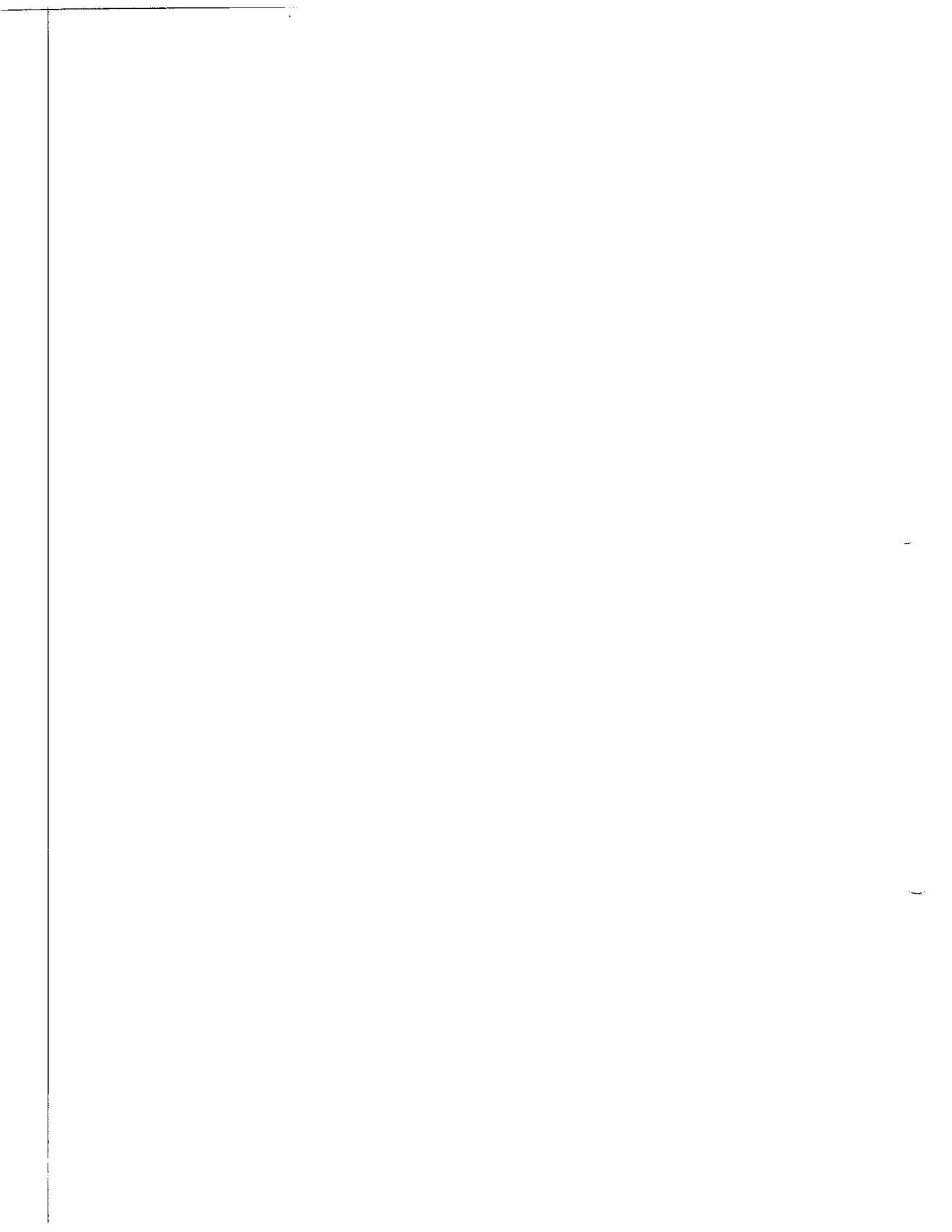
Carlos Rodríguez

022100

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 42 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



022100



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL
DE IDENTIFICACION PERSONAL

IDENTIFICACION PERSONAL
CARTERA NACIONAL

IDENTIFICACION PERSONAL



[Signature]



IDENTIFICACION PERSONAL 00-480-1867
ESPINAL

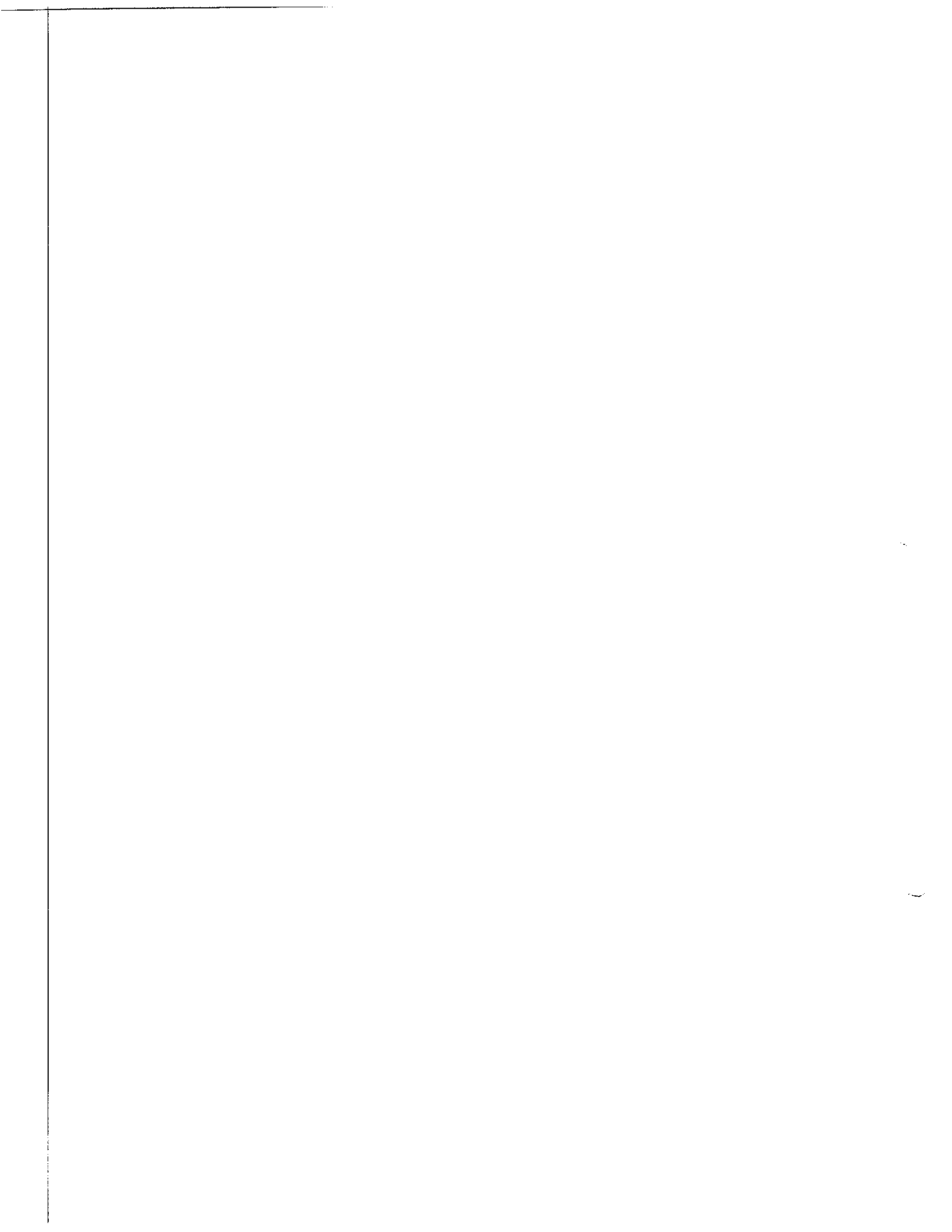
IDENTIFICACION PERSONAL
1.81 E+ 21

26-SEP-1967 ESPINAL

SECRETARIA DE INTERIORES



IDENTIFICACION PERSONAL



EL SUSCRITO CONTADOR EXTERNO

CERTIFICA:

Que los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio a Diciembre 31 de 2014, han sido preparados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera del Hospital a Diciembre 31 de 2014, así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y la ejecución de Ingresos y Gastos.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

No he tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la junta directiva o funcionarios, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados

Que los Estados Financieros presentan en algunas cuentas saldos que no son razonables que vienen de vigencias anteriores, las cuales se encuentran en permanente proceso de depuración e identificados en las Notas a los Estados Contables.

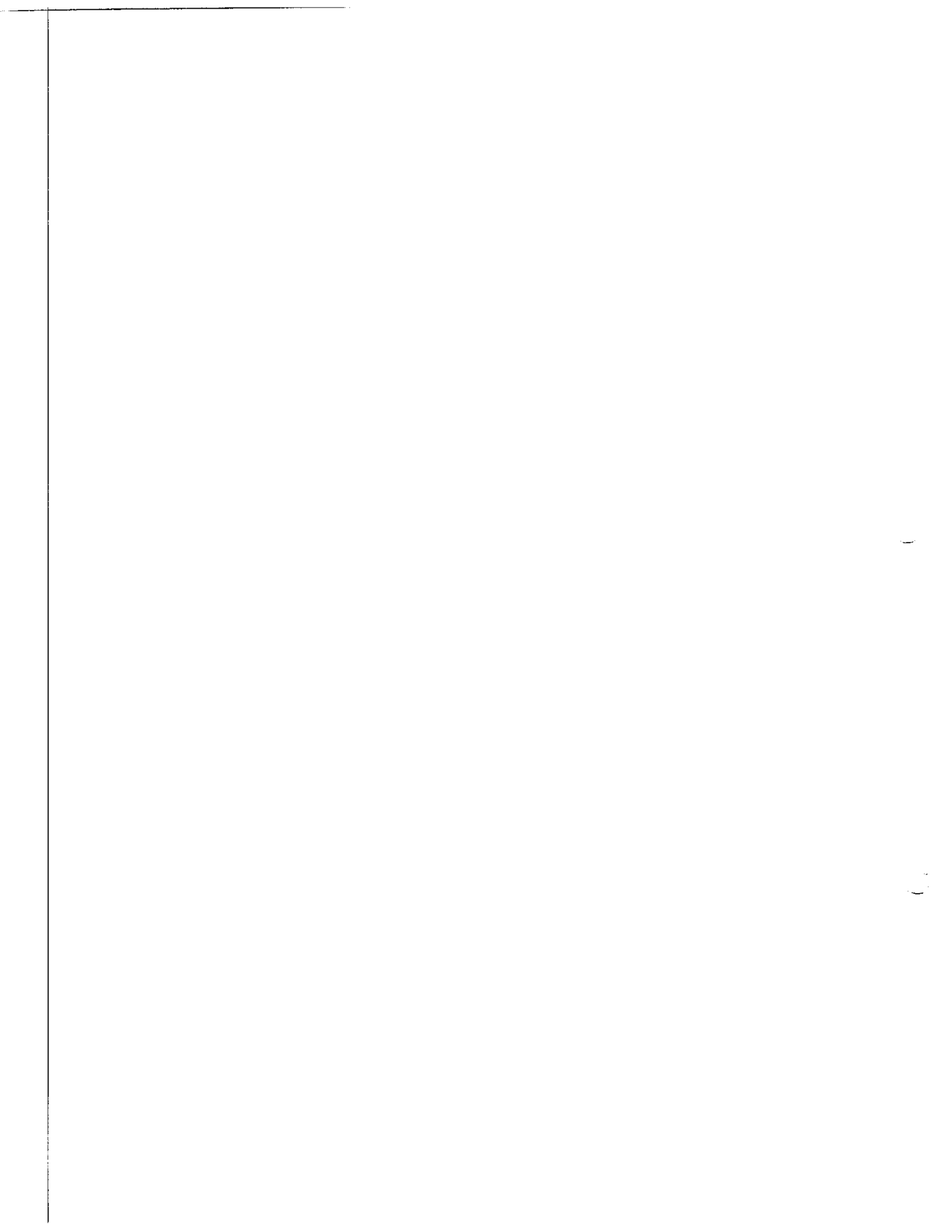
Confirmando la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

Los hechos económicos se han registrado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los Activos; Pasivos reales y Contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y no se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

Que a la fecha la Contraloría Departamental del Tolima no tiene y ni ha adelantado proceso alguno en cuanto al fenecimiento de la cuenta anual del Hospital San Roque de Coyaima Tolima.

Que el Hospital ha cumplido con las Normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales; a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SEANA (IGBF) y

CARRERA 10 21-19 CEL.315-690-9685 ESPINAL.
email; doctorramirez67@hotmail.com



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



OSCAR ANTONIO
RAMÍREZ GONZÁLEZ
C.G. 322100
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 100 FEBR 27/05/99
INTERVENCIÓN RESOLUCIÓN 100

[Handwritten signature]


0

[Handwritten signature]

622100

FECHA DE EMISIÓN:

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla
al Ministerio de Educación Nacional o a la Junta Central de
Contadores.





Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2015 10:54 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: observación a subsanaciones

De: fundacion amor y vida por el choco
Enviados: lunes, 30 de noviembre de 2015 10:54:03 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: observación a subsanaciones

señores:

equipo evaluador banco de oferentes nutrición ICBF,
reciban de mi parte un respetuoso saludo.

motivado por una serie de inquietudes respecto al proceso de selección de los oferentes que integran el banco de oferentes en nutrición,

solicitamos a ustedes claridad respecto a lo siguiente:

- Durante la fase de aclaraciones presentamos una serie de observaciones y subsanaciones a nuestra oferta donde esperamos que fueran tenidas en cuenta, como la reducción de nuestra oferta quedando finalmente 1 CRN y 5 RNEC, donde sumados los valores de contratación anual no se superaba el 7.5% del capital de trabajo.
- por otro lado no entendemos por que las experiencias de contratos con objetos diferentes no son tenidas en cuenta, ya que son modalidades de trabajo distintas y por lo tanto experiencias de trabajo distintas. es muy diferente a operar el mismo objeto contractual en el mismo tiempo.
- es insólito que un operador que desarrolla un muy buen trabajo, dando resultados, se nos excluya de este proceso, negando la capacidad técnica y financiera de operación que hasta el momento se ha demostrado por aproximadamente 3 años.

esperamos respuestas a nuestras inquietudes,
atentamente,

JILSON HINESTROZA IBARGUEN
Representante Legal

FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO
una gota de esperanza por los más necesitados

Olga Mariela Berrío Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: martes, 01 de diciembre de 2015 11:44 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrío Pino
Asunto: RV: OBSERVACIONES y/o NULIDADES - INFORME DEFINITIVO
Datos adjuntos: OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO-FUNDASALUD COLOMBIA.pdf

De: FundaSalud
Enviados: martes, 01 de diciembre de 2015 11:41:20 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Cc: Claudia Duarte; claudiaduarte4@hotmail.com; duartepacho@hotmail.com; fundasalud@fundasalud.org.co; fheras@herasabogados.com.co; fherasm@hotmail.com
Asunto: OBSERVACIONES y/o NULIDADES - INFORME DEFINITIVO

Respetado **COMITÉ EVALUADOR**,

Por medio del presente y estando dentro del término adjunto en PDF observaciones y/o nulidades al **INFORME DEFINITIVO** emitido por el **COMITÉ DE VERIFICACION** dentro del proceso IP 003 de 2015 aperturado por el ICBF dentro del programa de recuperación nutricional.

Rogamos al comité se sirva modificar el informe definitivo y en consecuencia **ADMITIR** en el acto administrativo de conformación del banco nacional de oferentes a **FUNDASALUD COLOMBIA** por el cumplimiento de las exigencias **FINANCIERAS** vertidas en el pliego.

De ustedes,
Atentamente,

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR

Barranquilla: Kra. 45 No. 85-36

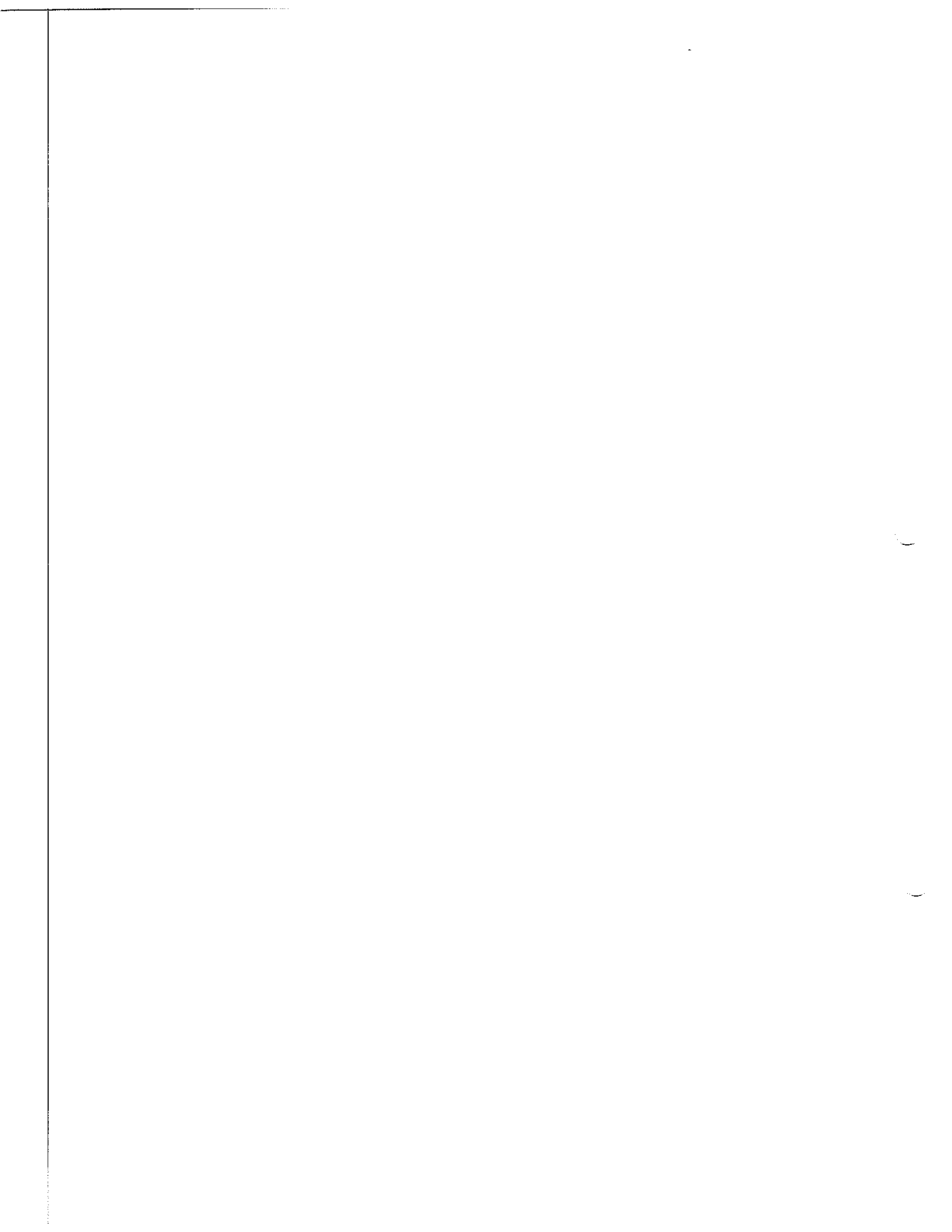
Tel: (5) 3735487- 3735490

Bucaramanga: Carrera 22 N° 14-51

Tel: (7) 6960906



¡CUMPLIENDO POR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS!



Barranquilla, 14 de Noviembre de 2015

Socios
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
C/ra DIGNA MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Sub-Directora General
Carretera 88 No. 64 C - 75
Bogotá DC
E. S. D.

REFERENCIA: Observaciones y/o Nulidades al Informe Evaluador Definitivo / Invitación Pública 003 - 2015 / Objeto: Conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de Bienestar Familiar, a través de las tres (3) modalidades de las estrategias de recuperación nutricional, a nivel Nacional - RN, CRN, RNEC y RN 1000 Días.

LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.746.069 expedida en Barranquilla (Atl.), en calidad de Representante Legal Principal de la FUNDACION SALUD Y BIENESTAR COLOMBIA - FUNDASALUD COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en el Distrito de Barranquilla (Atl.), constituida por Acta del 06 de septiembre de 2002 y registrada el día 10 de octubre de 2002, ante la Cámara de Comercio de Barranquilla (Atl.), identificada tributarariamente con Nit. 802.018.708-4, actuando dentro del tiempo previsto en el cronograma depositado en la resolución de apertura¹ y en los pliego de condiciones definitivos² con fundamento en los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209³ superior, desarrollados en el artículo 3^o de la Ley 1437 de 2012, artículo 3^o de la Ley 489 de 1998 y de manera especial en los principios legislados y supletorios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013 y en el acto administrativo que integra el

¹ Resolución de Apertura No. 8447 de 2015 - IP 003-2015.

² Pág. 4 y 3 pliego de Condiciones IP 003-2015 modificado por Adecua No. 003 de Noviembre 25 de 2015.

³ La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un centro de interés que se ejercerá en los términos que señala la ley.

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490

fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

Manual de contratación del ICBF adoptado en razón de la Resolución 1003 de marzo 10 de 2015 me permito con el debido respeto presentar OBSERVACIONES Y/O NULIDADES AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION suscrito por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF el 27 de Noviembre de 2015, donde se integran las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas emitidas por el cuerpo interdisciplinario encargado de darle estudio a las ofertas radicadas por los proponentes en el curso del proceso IP 003 de 2015, cuyo objeto se encamina a: Conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de Bienestar Familiar, a través de las tres (3) modalidades de las estrategias de recuperación nutricional, a nivel Nacional - RN, CRN, RNEC y RN 1000 Días.

Para tal efecto y con fines didácticos, me permito presentar las inconformidades e inconsistencias del INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION que se exponen a continuación:

1. OBSERVACIONES Y/O NULIDADES AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ANEXO 2º COMPONENTE FINANCIERO:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, por conducto de su cuerpo VERIFICADOR procedió a efectuar la ponderación definitiva de la propuesta radicada en tiempo por FUNDASALUD COLOMBIA, omitiendo los argumentos sustentados en las observaciones entregadas por conducto electrónico el día 20 de Noviembre de 2015 (hora 12:01 PM)⁴, donde se insistió en la vulneración al debido proceso, de acuerdo con los juicios argumentativos siguientes:

"(...) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: Dado el orden de entrega de la oferta tal como se observa en el acta de cierre del proceso IP 003-2015 la FUNDACION SALUD Y BIENESTAR COLOMBIA - FUNDASALUD COLOMBIA, le fue asignado el

⁴ Suarez Beltrán Gonzalo, Estudios de derecho contractual, editorial Leguía, primera Edición, Ver Anexo 01 - Correo electrónico enviado el 20 de Noviembre de 2015 a las 12:04 PM del correo: fundasalud@fundasalud.org.co a destino: 009220155an@icbf.gov.co

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490

fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

No	Proponente	Liquidos	Endeudamiento	Capital de Trabajo	Resultado Finm	Observación
51	Fundación Colombia	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	*No presenta declaraciones de los estados financieros
						*No presenta estados financieros disciplinados de SINDY MARTINEZ
						*No cumple con el indicador financiero de capital de trabajo.

El recuadro antes anexo, nos permite concluir que la propuesta de FUNDASALUD COLOMBIA no cumplió por dos (2) razones que son: la primera por cuestiones de forma y segunda por aspectos de fondo, los cuales serán abordados así:

1.1 ASPECTOS DE FORMA DE LA PROPUESTA.

Al referirnos a los requisitos formales, encontramos que el 27 de noviembre de 2015 el oferente logró enterarse oficialmente que su oferta no acompañó el dictamen de los estados financieros a corte de 31 de Diciembre de 2014 y el

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 - 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
 fundasalud@fundasalud.org.co
 Barranquilla - Colombia

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En el caso en concreto, se desprende que al revisar de manera detallada y acuciosa el "anexo financiero" y al remitirnos al recuadro No. 51 aparece la FUNDACION FRATERNIDAD, entidad totalmente distinta a FUNDASALUD COLOMBIA, pero siendo más sistemático y finalistas, decidimos revisar los 70 proponentes y en ninguno de ellos aparece FUNDACION SALUD Y BIENESTAR COLOMBIA - FUNDASALUD COLOMBIA.

Así las cosas, rogamos que nuestra oferta sea revisada bajo la óptica financiera y que se nos concedan los mismos tres (3) días hábiles para subsanar cualquier traspiés, apelando al canon del orden constitucional denominado "derecho de igualdad" entre iguales de derecho, tal como acontece en el caso objeto de estudio. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Conforme a lo anterior, nólese que a la FUNDACION SALUD Y BIENESTAR COLOMBIA - FUNDASALUD COLOMBIA jamás le fue publicado INFORME PRELIMINAR FINANCIERO, limitándonos el comité evaluador nuestro derecho a conocer el resultado de la verificación de los requisitos financieros contenidos en el numeral 3.2 "aspectos financieros" del pliego de condiciones páginas 16 a 18 del citado acto administrativo.

Adicionalmente, encontramos que el comité evaluador mediante acto administrativo de trámite denominado "INFORME EVALUADOR DEFINITIVO

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 - 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
 fundasalud@fundasalud.org.co
 Barranquilla - Colombia

De acuerdo de las referencias de los expedientes de la Junta Central de Contadores de SINDY MARINELI, materia que los demás proponentes se refieren a la de Noviembre de 2014, mediante el informe de la Junta

de acuerdo de la Junta Central de Contadores de SINDY MARINELI, materia que los demás proponentes se refieren a la de Noviembre de 2014, mediante el informe de la Junta Central de Contadores de SINDY MARINELI, dado que solo hasta el 27 de Noviembre de 2015 el proponente logra conocer su INFORME FINANCIERO DEFINITIVO en virtud que en el INFORME FINANCIERO PRELIMINAR el comité evaluador decidió revisar los apartes financieros de FUNDASALUD COLOMBIA, tal como fue sustentado en las observaciones al informe preliminar.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en sentencia de Junio 12 de 2014 (Rad No. 21324) siendo ponente Enrique Gil Botero, considero:

" (...) Del contenido y alcance de las normas citadas se pueden extraer varias conclusiones relacionadas con la potestad de la administración contratante de rechazar las propuestas y, por lo tanto, de impedir su evaluación. El sin importar si el requisito es susceptible o insusceptible, es importante garantizar el principio de derecho constitucional al debido proceso, en aras de que se permita controvertir las decisiones adoptadas, si los requisitos predicables respecto de los proponentes y la oferta pueden ser de tres tipos, clases o naturaleza, esto es, subjetivos que atienden a las calidades, capacidades, idoneidad y condiciones de los oferentes; objetivos que se refieren a aspectos técnicos, económicos, presupuestales, etc.; que permiten ponderar las ofertas en su real y efectiva dimensión, y formas que atienden a la instrumentalización y protocolización de los actos jurídicos, tanto de la propuesta como del contrato estatal. En la relación con los requisitos simplemente formales, que pueden ser subsanables en los términos del artículo 2515 de la ley 80 de 1993, es posible que se otorgue un plazo razonable al proponente para que corrija el mismo, al tenor de lo establecido en el artículo 307 del mismo. (...) " (Subrayado fuera de texto).

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

Señore el órgano de cierre de la contabilidad administrativa que los requisitos formales a los cuales no se les presta ningún tipo de atención subsanable por considerarse que no influyen al mejoramiento de las condiciones de la oferta.

En razón a todo lo planteado, me permito adjuntar el dictamen de los estados financieros y los antecedentes disciplinarios profiridos por la Junta Central de Contadores de la profesional en las ciencias contables SINDY MARINELI, para que sean admitidos y valorados antes de profirirse el listado de conformación del banco nacional de oferentes del ICBF.

1.2 ASPECTOS DE FONDO DE LA PROPUESTA.

En el INFORME DEFINITIVO FINANCIERO el comité evaluador resolvió considerar que FUNDASALUD COLOMBIA NO CUMPLIA con el capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) exigido en el capítulo 3.2 "aspectos financieros" página 17 del pliego de condiciones de la invitación pública No. 003 de 2015, donde se estipuló como regla de fuerza, que el capital debía ser igual o mayor al 7.5 % del presupuesto oficial, para la modalidad en los municipios para los cuales se depositó oferta.

Destacamos que FUNDASALUD COLOMBIA presentó propuesta en la modalidad RYA-1000 en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena y Sucre, debiendo acreditar un capital de trabajo igual o mayor al 7.5% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de cada uno de los departamentos donde enseñó propuesta e intereses de habilitarse como prestador del servicio.

Pero al ser revisado y constatado el capital de trabajo, éste se situó por debajo del 7.5% de la unidad del presupuesto oficial, lo que conlleva al comité de verificación a considerar como NO HABIL la capacidad financiera y en consecuencia se le dio el peyorativo de NO CUMPLE.

Tal resultado solo fue conocido por FUNDASALUD COLOMBIA el día 27 de Noviembre de 2015, dado que en el INFORME PRELIMINAR FINANCIERO no fue publicado nuestro resultado de comprobación, atendiendo que en la casilla 51 donde debió encontrarse el diagnóstico financiero, se hallaba paragueado otro

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

Quedamos de acuerdo en que los interesados en el presente concurso de
presentación de la oferta de servicios de mantenimiento de la
infraestructura de la planta de energía eléctrica de la planta
de mantenimiento y operación de la planta de energía eléctrica
mantendrán la modalidad para la cual se presentó al inicio
de la convocatoria para la conformación del presente banco

El pliego delineado entrega la opción de modalidad que tiene el proponente durante la fase de habilitación para manifestar interés de ser operador en regionales y municipios distintos a los presentados inicialmente en su estipulación, siempre que se mantenga la modalidad a la cual se presentó en la convocatoria.

Al darle una mirada holística o sistemática al numeral 10° del capítulo 3° de la invitación pública 003-2015 se puede colegir que el proponente durante la fase de habilitación puede modificar de manera libre las regionales o municipios en los cuales radica propuesta, siempre y cuando no modifique o cambie la modalidad a la cual se presentó.

Cuando el pliego se refiere a la fase de habilitación, está haciendo precisión que antes de la firmeza del informe definitivo y previo al expedirse el acto administrativo que compone el banco de oferentes, el proponente puede hacer los ajustes a su ofrecimiento en cuanto a las regionales o municipios donde quiere prestar sus servicios, siempre que su señalamiento se encuentre dentro del rango de su capacidad técnica, jurídica y financiera.

En el caso concreto podemos aclarar y/o complementar nuestro ofrecimiento exponiendo que nuestra propuesta solo se direcciona a prestar servicios en el programa RNA 1000 para los Departamentos de: ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA y SUCRE, excluyendo el Departamento de LA GUAJIRA, para todos los efectos legales, técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, estableció referente a los requisitos habilitantes que son los siguientes:

¹ Holístico o Holística significa una concepción basada en la integración total y global frente a un concepto o situación / Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de sus partes que la componen. Diccionario de la Real Academia Española - www.ra.es

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasaid@fundaxialidad.org.co
Barranquilla - Colombia

de los interesados en el presente concurso de presentación de la oferta de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la planta de energía eléctrica de la planta de mantenimiento y operación de la planta de energía eléctrica mantendrán la modalidad para la cual se presentó al inicio de la convocatoria para la conformación del presente banco

El pliego delineado entrega la opción de modalidad que tiene el proponente durante la fase de habilitación para manifestar interés de ser operador en regionales y municipios distintos a los presentados inicialmente en su estipulación, siempre que se mantenga la modalidad a la cual se presentó en la convocatoria.

Al darle una mirada holística o sistemática al numeral 10° del capítulo 3° de la invitación pública 003-2015 se puede colegir que el proponente durante la fase de habilitación puede modificar de manera libre las regionales o municipios en los cuales radica propuesta, siempre y cuando no modifique o cambie la modalidad a la cual se presentó.

- Los interesados que no cumplen con los requisitos mínimos
- Cuáles de ellos deben subsanar, indicando el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.

De este informe se dará traslado de cinco (5) días hábiles a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Lo antes transcrito, solidifica nuestro eje argumentativo orientado a demostrar que el informe preliminar financiero no se nos enteró, situación que nos limitó y restringió el derecho a conocer la verificación financiera preliminar y poder de antemano hacer las observaciones y/o aclaraciones pertinentes en aras de ser declarados como proponente hábiles.

Ahora bien, en el pliego de condiciones de la invitación pública 003-2015 capítulo III requisitos mínimos para la idoneidad de los interesados en el registro al interior del numeral 10° determinó al tenor literal lo siguiente:

(...) En todo caso, el oferente podrá indicar durante la fase de habilitación del Banco Nacional de Oferentes el interés en ser

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasaid@fundaxialidad.org.co
Barranquilla - Colombia

Los requisitos habilitantes solo son objeto de verificación (cumple o no puntaje) y por ende NO otorgan puntaje, salvo en algunos procesos de selección en los que por la naturaleza del objeto o servicio materia del contrato, se requiera que algunos de ellos sean calificables

Específicamente se hace referencia al requisito de experiencia que en los procesos de selección de consultores (Concurso de méritos y sin precalificación) puede ser objeto de calificación, pues en estos casos la materia del proceso es la escogencia de un contratista con específicos conocimientos técnicos en relación con una determinada disciplina y en estos casos la experiencia juega un papel fundamental para su selección.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes no otorgan puntaje (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, destacamos que la capacidad financiera, es decir la liquidez, capacidad de endeudamiento, capital de trabajo no están llamados a ser objeto de puntaje y en consecuencia admiten la subsanabilidad del proponente antes de que tome firmeza el informe definitivo.

Sumando a lo anterior, tenemos que la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 13 de Junio 13 de 2014 determinó que:

(...) En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos

El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SEICOP recurriendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación

Las Entidades Estatales deben dar evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación. Dar a conocer el nuevo informe de con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación (...)

La directriz marcada por Colombia Compra Eficiente está encaminada a dejar por sentado que todos las exigencias del pliego o invitación pública que no asignen puntaje numérico, pueden ser subsanadas, aclaradas o complementadas antes de que se expida el acto de adjudicación o bien de la conformación de los admitidos dentro del banco de oferentes.

Es decir, la oferta puede ser aclarada y/o complementada, por el proponente FUNDASALUD COLOMBIA quien tiene el derecho de excluir dentro de las regionales a LA GUAJIRA EN LA MODALIDAD RNA 1000 para poder clasificar en el rango del CAPITAL DE TRABAJO y quedar plenamente HABIL.

En consecuencia, rogamos sea excluida la regional LA GUAJIRA en la modalidad RNA 1000 con el único propósito de poder alcanzar un capital de trabajo igual o superior al 7.5% de la sumatoria de los presupuestos de ATLANTICO, BOLIVAR, MAGDALENA y SUCRE.

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 _ 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasalud@fundasalud.org.co
Barranquilla - Colombia

2. RECOMENDACIONES

Respecto al COMITÉ EVALUADOR de la oferta:

- 2.1 **ACEPTAR** la suscripción al informe financiero al ajustarse e dictamen de los estados financieros y el certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora pública de FUNDA-SALUD, dado que el informe financiero preliminar nunca fue notificado al racionante.
- 2.2 **ACEPTAR** la modificación y exclusión de la regional GUAJIRÁ en la modalidad de RNA 1000, teniendo en cuenta que la modificación de la oferta es válida siempre que se haga dentro de la misma modalidad y dentro de la habilitación de las propuestas.

- 2.3 **INCLUIR** a la FUNDACION SALUD Y BIENESTAR COLOMBIA - FUNDASALUD COLOMBIA en la lista de admitidos para la conformación del banco nacional de oferentes del ICBF.

3. ANEXOS

Para los fines pertinentes adjunto en copia simple los documentos que enumero a continuación:

1. Dictamen de los estados financieros a corte de 31 de Diciembre de 2014 (12 folios);
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de la señora SINDY MARTINEZ (3 folios);
3. Carta de presentación de la oferta excluyendo de la propuesta a la REGIONAL LA GUAJIRÁ en la modalidad RNA 1000. (3 folios)

De los señores del COMITÉ EVALUADOR del ICBF.

Atentamente,

LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal

Anexo: (16) folios útiles y escritos

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 85 - 36 / TELEFONO: 3735487 / FAX: 3735490

fundesalud@fundasalud.org.co

Barranquilla - Colombia

1. INFORMACIONES DE LA OFERTA

1.1. INFORMACIONES DE LA OFERTA

1.2. INFORMACIONES DE LA OFERTA

1.3. INFORMACIONES DE LA OFERTA

1.4. INFORMACIONES DE LA OFERTA

1.5. INFORMACIONES DE LA OFERTA

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 EN ECONOMIA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 EN ECONOMIA Y FINANZAS
 CARRERA DE ECONOMIA
 CARRERA DE FINANZAS

UTILIDAD BRUTA: 7,423,153.021

GASTOS OPERACIONALES: 6,792,059.417

UTILIDAD OPERACIONAL: 631,093.604

INGRESOS NO OPERACIONALES: 13,674.051

GASTOS NO OPERACIONALES: 17,074.021

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

UTILIDAD DEL EJERCICIO: 1,117,984.600

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2014

	2014	2013
ACTIVO		
Corriente	1,117,984.600	1,117,984.600
Cuentas por cobrar	1,117,984.600	1,117,984.600
Inventarios	0.000	0.000
Prepagados	0.000	0.000
Impuestos diferidos	0.000	0.000
Otros	0.000	0.000
Total Activo Corriente	1,117,984.600	1,117,984.600
No Corriente	0.000	0.000
Inmuebles	0.000	0.000
Otros	0.000	0.000
Total Activo No Corriente	0.000	0.000
Total Activo	1,117,984.600	1,117,984.600
PASIVO		
Corriente	1,117,984.600	1,117,984.600
Cuentas por pagar	1,117,984.600	1,117,984.600
Otros	0.000	0.000
Total Pasivo Corriente	1,117,984.600	1,117,984.600
Total Pasivo	1,117,984.600	1,117,984.600
Total Pasivo y Patrimonio	1,117,984.600	1,117,984.600

Lizbeth Altamar Escorcía
 Representante Legal
 LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
 Contador
 T.P. 141477-T

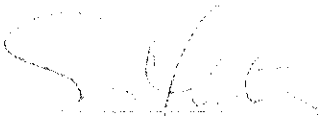
Lizbeth Altamar Escorcía
 Representante Legal
 LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
 Revisor Fiscal
 T.P. 95144-T


Lizbeth Altamar Escorcía
 Representante Legal
 LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
 Contador
 T.P. 141477-T

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Concepto	Diciembre 31 2013	Aumento	Distribución	Diciembre 31 2012
Capital Social	263,250,864	100,000,000		363,250,864
Reservas	191,405,160	111,405,160		302,810,320
Resultado del Ejercicio	191,405,160	336,379,440		144,025,720
Totales	546,061,184	547,784,600		810,086,904

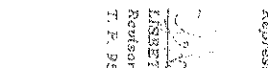

LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal



SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 141477-T



LEOPOLDO C. GOMEZ SAMBS
Revisor Fiscal
T.P. 95144-T

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Concepto	Diciembre 31 2013	Incremento	Disminucion	Diciembre 31 2012
Operación				
Capital Social	263,250,864	100,000,000		363,250,864
Reservas	191,405,160	111,405,160		302,810,320
Resultado del Ejercicio	191,405,160	336,379,440		144,025,720
Totales Operación	546,061,184	547,784,600		810,086,904
Operación de Inversión				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Inversión	546,061,184			646,061,184
Operación de Transferencia				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Transferencia	546,061,184			646,061,184
Operación de Eliminación				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Eliminación	546,061,184			646,061,184
Operación de Reconversión				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Reconversión	546,061,184			646,061,184
Operación de Cierre				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Cierre	546,061,184			646,061,184
Operación de Otros Cambios				
Capital Social	263,250,864			263,250,864
Reservas	191,405,160			191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160			191,405,160
Totales Operación de Otros Cambios	546,061,184			646,061,184
Total	1,546,061,184	1,547,784,600		2,010,086,904


LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal


SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 141477-T


LEOPOLDO C. GOMEZ SAMBS
Revisor Fiscal
T.P. 95144-T

**FUNDACION SANOS Y BIENESTAR
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2014**

	2014	2013	VAR. %	VARIAS
ACTIVO				
Activo corriente	49,071.10	59,795.24	100.00%	113.54.24%
Activo no corriente	1,093,974.71	1,093,321.71	99.94%	1.00.99%
Total Activo	1,143,045.81	1,153,116.95	100.00%	100.00%
PASIVO				
Pasivo corriente	216,347.14	196,199.14	90.23%	139.300.00%
Pasivo no corriente	927,698.67	956,917.81	103.14%	97.147.88%
Total Pasivo	1,144,045.81	1,153,116.95	100.00%	100.00%
ACTIVO PASIVO				
Activo corriente	147,751.74	151,397.50	102.35%	95.440.02%
Activo no corriente	66,389.46	75,495.30	113.56%	101.514.30%
Total Activo	214,141.20	226,892.80	105.93%	101.268.66%
Pasivo corriente	49,071.10	59,795.24	120.85%	120.85%
Pasivo no corriente	165,270.54	137,099.56	83.00%	77.511.73%
Total Pasivo	214,341.64	196,894.80	91.64%	96.520.12%
ACTIVO PASIVO				
Activo corriente	36,179.97	26,705.04	73.56%	1.1000.00%
Activo no corriente	28,381.62	48,790.26	171.91%	171.91%
Total Activo	64,561.59	75,495.30	116.30%	116.30%
Pasivo corriente	157,561.24	137,099.56	87.02%	137.099.56%
Pasivo no corriente	1,093,974.71	1,093,321.71	99.94%	1.00.99%
Total Pasivo	1,251,535.95	1,230,421.27	97.61%	97.61%

[Signature]
SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 1414777

[Signature]
SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 1414777

[Signature]
LIZBETH DEL C. GOMEZ SANES
Revisor Fiscal
T.P. 961447

FUNDACION SANOS Y BIENESTAR
ESTADOS DE CUENTAS EN LA SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	1,143,045.81
PASIVO	1,144,045.81
Cuentas en el Capital de Trabajo	337,604.63
Cuentas en el Patrimonio	598,442.98
Cuentas en el Patrimonio	71,743.43
Cuentas en el Patrimonio	667,337.07

[Signature]
LIZBETH ALTAMIR ESCORCIA
Representante Legal
T.P. 1414777


[Signature]
SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 1414777


[Signature]
LIZBETH DEL C. GOMEZ SANES
Revisor Fiscal
T.P. 961447

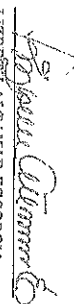
**FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**


Concepto	Diciembre 31 2013	Aumento	Disminución	Balance al 31/12/2013
Capital Social	263,250,864	100,000,000		363,250,864
Reservas		191,405,160		191,405,160
Resultado del Ejercicio	191,405,160	326,579,110		517,984,270
Totales	454,656,024	617,984,270		1,072,640,294



LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal


SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 141477-T


LIZBETH DEL C GOMEZ SAINES
Bautista 175-01
C. P. 95144-T


LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal


LIZBETH DEL C GOMEZ SAINES
Revisor Fiscal
T. P. 95144-T


SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T.P. 141477-T

Disminucion del Efectivo
Efectivo al Inicio del Periodo
Efectivo al Final del Periodo

1,847,115,416
583,925,282
2,431,040,698

Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión

77,682,118

Actividades de Inversión

Aumento de Propiedad, Planta y Equipo

77,682,118

Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Operación

2,759,453,298

Actividades de Operación

11,482,862

Cuentas en Ferencias Operacionales

2,000,000,000

Aumento de Cuentas Operacionales

1,000,000,000

Aumento de Propiedades

54,150,000

Disminución de Cuentas por Pagar

40,150,000

Disminución de Cuentas Recibidas

11,482,862

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO 2013

FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
ESQUEMA DE CIERRE EN LA SITUACION FISCALIZADA
POR EL AÑO 2013

Estado de resultados
2013
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
en dólares estadounidenses

Informe de auditoria
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
en dólares estadounidenses

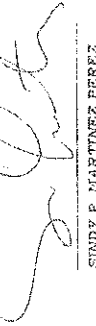
Activos	77,695,110
Pasivos	387,669,600

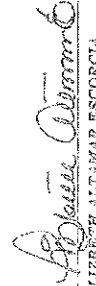
CUESTOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO
Estado de resultados 2013
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
en dólares estadounidenses

Beneficio operativo	69,466,520
Beneficio antes de impuestos	184,179,805
Beneficio neto	99,168,935
Beneficio neto por acción	151,989,586

Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común

Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común
Beneficio neto por acción por período común


SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T. P. 1414777


LIZBETH ALTAMAR ESCORCIA
Representante Legal
T. P. 951447

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 747 DEL 2005 Y ARTICULO 3 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.ice.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
COMUNICACIONES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el otorgado del presente documento es: SINDY PATRICIA MARTINEZ PEREZ, identificada con C.C. 9.574.673, residente en Bogotá, D.C., en el barrio de BARRANCILLA ATLANTICO, Calle Ponce de León No. 491-34

El presente documento fue registrado en la Junta Central de Contadores y Usado las Claves de Acceso

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



DIRECTOR GENERAL

SINDY P. MARTINEZ PEREZ
Contador
T. P. 1414777

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 747 DEL 2005 Y ARTICULO 3 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005


Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.ice.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
 SERVICIO DE IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SANCY PATRICIA MARTINEZ SANCY
 C. 215583563
 RESOLUCION RESC-1208-114-7-78
 BARRANQUILLA 1981




MIA ALONSO C. TENORINO OCHOA
 1908

MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
 SERVICIO DE IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SANCY PATRICIA MARTINEZ SANCY
 C. 215583563
 RESOLUCION RESC-1208-114-7-78
 BARRANQUILLA 1981




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SERVICIO DE IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SANCY PATRICIA MARTINEZ SANCY
 C. 215583563
 RESOLUCION RESC-1208-114-7-78
 BARRANQUILLA 1981




FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1981
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.76 O+ F
 ESTATURA 95 CM SENC
 02-JUL-1998 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

A. 20013607405964-212583563-20081261 003854278A 1000234897



El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

10. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).
11. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).
12. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

13. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

14. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

15. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

16. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	MODALIDAD	PRESUPUESTO DEL ICBF		
Atlántico	Barranquilla	RN 1000	\$ 546.154.326,00		
	Campo de la Cruz				
	Candagiacá				
	de Accalia				
	Malambo				
	Rebeón				
	Sabanagrande				
	Solestan y Suan				
	Bolívar	Achí		RN 1655	\$ 1.000.600.728,00
		Altos del Rosario			
		ArroyoHondo			
		Catacamas			
		Cúcuta			
Ciénaga					
Coroico					
El Carmen de Bolívar					
El Guamo					
Hatillo de Loba					
Magangué					
Maria La Baja					
Pinillos					
San Fernando					
San Jacinto					
San Martín de Bolívar					
San Pablo					
Santa Catalina					
Tiquisno					
Villavieja					
Magdalena	Aracataca	El RN 1000	\$ 1.000.600.728,00		
	Barranquilla				
	Fundación				

DIRECCIÓN: Carrera 45 N° 85 - 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
familiasalud@fundasalud.org.co
 Barranquilla - Colombia

REFERENCIA: Plan de Presentación de Datos - Banco de Departamentos - Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB)

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB) ni una oferta de suscripción de acciones de la Fundación Familiar de Barranquilla S.A.S. (FFB).

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación exigida en el pliego de condiciones de la referencia
- b) Esta documentación comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente representa
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y he renunciado a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación pública y conclusiones del proceso del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interpretará documentación
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades, daré estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro de aquellas contenidas en el régimen especial del estatuto tributario.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me otorgo y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la asignación para la celebración de contratos.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste.

DIRECCIÓN: Carrera 45 N° 85 - 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
familiasalud@fundasalud.org.co
 Barranquilla - Colombia

Departamento	Municipio	Nombre	Código Postal	Categoría	Presupuesto
Atlántico	Carepa	Carretera 45 No. 38 - 36	750000	Atención	1.137.307.553,00
Bolívar	Medellín	Calle 14 No. 38 - 08	500000	Atención	
Magdalena	Sucre	Carrera 25 No. 33 - 93	750000	Atención	
Sucre	Sucre	Calle 14 No. 38 - 08	750000	Atención	
Valle del Cauca	Medellín	Calle 14 No. 38 - 08	500000	Atención	
Antioquia	Medellín	Calle 14 No. 38 - 08	500000	Atención	
Chocó	Sucre	Carrera 25 No. 33 - 93	750000	Atención	
Quindío	Sucre	Carrera 25 No. 33 - 93	750000	Atención	
Colombia					
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 7.137.307.553,00

u) Que FUNDASALUD en calidad de clientela manifiesta que cuenta con sede propia y/o arrendada en los Departamentos siguientes:

- Atlántico: Carrera 45 No. 38 - 36 Barranquilla - Atlántico
- Bolívar: Calle de la Chichería No. 38 - 08 Centro Histórico - Cartagena - Bolívar
- Magdalena: Carrera 7 No. 9 - 16 Fundación - Magdalena
- Sucre: Carrera 25 No. 33 - 93 Entada 1ª Piso 1ª Local 1ª Sucursal - Sucre

v) Que si Autorizo al ICBF en caso de ser habilitado en el Banco Nacional de Clientes y s. el ICBF requiera la prestación del servicio en un municipio o departamento diferentes a los propuestos, sea tenida en cuenta la propuesta como parte del servicio de clientes constituido para la estrategia de recuperación nutricional en el marco de mi capacidad financiera y de experiencia.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo fundasalud@fundasalud.org.co



LIZBETH DE JESÚS ALTAMAR ESCORCIA
 C.C. 32.746.069 de Barranquilla
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD
 NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD
 DIRECCIÓN: CARRERA 45 N° 38 - 36
 CIUDAD: BARRANQUILLA, COLOMBIA
 TELÉFONO: 3735487
 FAX: 3735491
 CORREO ELECTRÓNICO: fundasalud@fundasalud.org.co

DIRECCIÓN: Carrera 45 N° 85 - 36 / TELÉFONO: 3735487 / FAX: 3735490
fundasalud@fundasalud.org.co
 Barranquilla - Colombia



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: martes, 01 de diciembre de 2015 11:39 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Subsanacion de documentos
Datos adjuntos: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADORES.rar; Formato 1.rar; formato 2.rar

De: FUNDASOCIAL fundacion para el desarrollo social
Enviados: martes, 01 de diciembre de 2015 11:39:01 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Subsanacion de documentos

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR CONVOCATORIA IP 003 2015
Santafé de Bogotá.

Cordial saludo.

La fundacion para el desarrollo social Fundasocial continua interesada en ser habilitada dentro del banco de oferentes en las modalidades de la Estrategia Recuperacion Nutricional del ICBF y considerando que el proceso de seleccion de oferentes no ha finalizado, respetuosamente adjunto los documentos que por falta de claridad habian sido enviado de manera incorrecta, los cuales menciono a continuación:

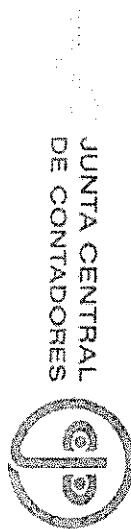
- Requisitos financiero (Antecedentes disciplinarios, formato 1 Carta de presentación de la propuesta).
- Requisitos Jurídico (Formato 2, certificado de seguridad social y parafiscales).

Agradezco puedan tener en cuenta los documentos presentados y darnos la oportunidad de continuar en el proceso.

En espera de una positiva y pronta respuesta.

Cordialmente,

Farley Santander R
R/L Funda social



Certificado No: 4 F 0 4 9 7 B 1 B 6 1 0 9 B 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LEIDY YOHANA DUARTE GALVIS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65299167 de ARAUCA (ARAUCA) y Tarjeta Profesional No 173854-T si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Diciembre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 627 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

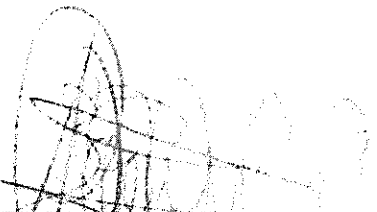
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

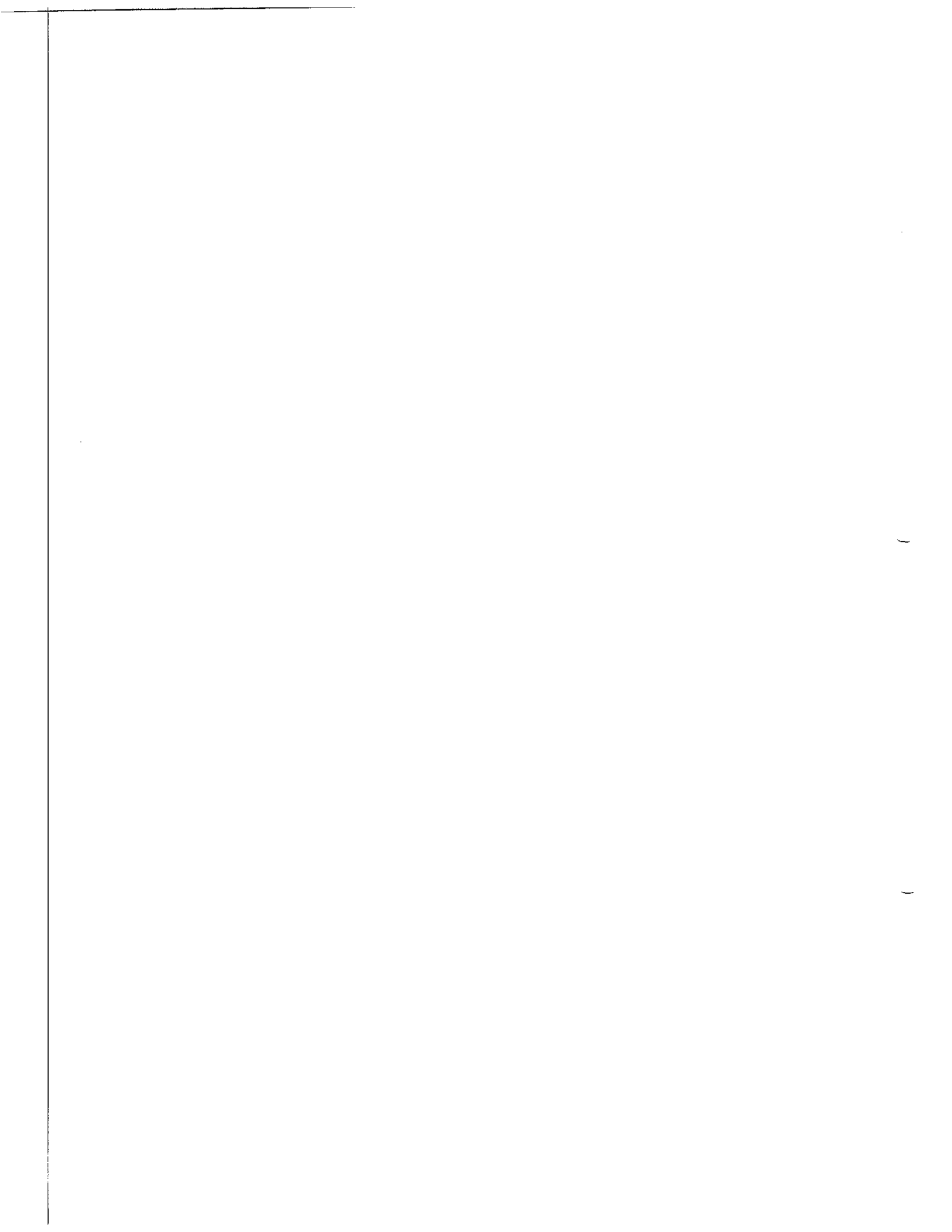
FORMATO 2
MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, Farley Santander Rivera, identificada con cedula de Ciudadania N° 60.264.044, en mi condición de Representante Legal y Edgar Fabián Valderrama Hernández identificado con cedula de Ciudadanía No 17.593.657 en condición de Revisor Fiscal de la Fundación para el Desarrollo Social "FUNDASOCIAL" identificada con Nit 900.342.307-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Arauca, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Farley Santander R
FARLEY SANTANDER RIVERA
Representante Legal Fundasocial
C.C. 60.264.044 de Pamplona


EDGAR FABIAN VALDERRAMA H
Revisor Fiscal
T.P.N° 145968 - T de A.R.C.





- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fije condiciones de exclusión por el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obstaculice la posibilidad para la celebración de contratos.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me exonera de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista, así como de cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier motivo que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar inscrito en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscripción.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene información de carácter información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y sus disposiciones, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública a sus participantes y los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública en general.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los casos en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que respalde los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando sus normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos humanos, materiales, configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas o a ser contratadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas, las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrate.
- r) Que conocemos el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° 03 de 2015.
- s) Acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según se detallan en la invitación pública.
- t) Los municipios y/o departamentos para los cuales presenté documentación en relación a continuación:



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Arauca, 30 de octubre de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

La suscrita Farley Santander Rivera de conformidad con la requerida en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional." presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y acepto que no tengo cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración falsa, declaro que de la manera que resulte compatible con la invitación Pública y condiciones de participación dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y expónidamente que no se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y lineamientos Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que me comprometo a ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades, de estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de cumplir con todas las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las diligencias e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.



FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
NIT: 990.342.307-8



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD	PRESUPUESTO DEFINIDO POR EL OBE	SMMLV
Arauca	Arauca	Recuperación Nacional 1000 días	132.577.671.00	100.000
Casanare	Paz de Ariporo - Yepai	Recuperación Nacional 1000 días	178.483.641.00	200.000
TOTAL			3.311.061.312	481.000

u) Que contamos con sede.

Dirección: Cra 24 No 16-20 Arauca - Arauca Telefono: 3125966703/3122746235

Atentamente,

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo:

fundasocial2010@hotmail.com

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

Firma: *Fariley Santander*

Nombre completo: Fariley Santander Rivera

Dirección comercial: Cra 24 No 16-20 Arauca

Telefono y Fax: 3125966703/3122746235

Domicilio Legal:

Correo electrónico: fundasocial2010@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 11:57 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: ACLARACION SOBRE EVALUACION TECTICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA – REITERACION DE EXPERIENCIA.
Datos adjuntos: Documentos.rar

De: YENI LUZ ALEMAN URAN
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 11:56:48 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: ACLARACION SOBRE EVALUACION TECTICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA – REITERACION DE EXPERIENCIA.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

Que: la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA MANEXCA I.P.S identificado (a) con el NIT No. 900.205.591-7 entidad sin ánimo de lucro, suscribió con el ICBF, el siguiente Contrato con las especificaciones que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE APORTE No. 23/2013/238

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	23/2013/238
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA MANEXCA I.P.S
NIT No.	900.205.591-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	10 DE JULIO DE 2013
OBJETO	Desarrollar acciones a través de la modalidad de recuperación nutricional que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños las niñas con desnutrición severa, global y aguda con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar en concordancia con el establecimiento en el lineamiento técnico.
VALOR TOTAL	CIENNO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MDCR. \$169.927.708
FECHA DE INICIO	10 DE JULIO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2013
MULTAS O SANCIONES	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el contrato enunciado en la presente certificación
FECHA DE EXPEDICION	30 DE OCTUBRE DE 2015
COORDINADOR (E) GRUPO JURIDICO	JESUS ANTONIO PINTO ÁNGULO

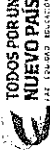
Revisó/aprobó/Jesús Pinto - Coordinador (a) Grupo Jurídico
Elaboró- Alejandra Guillén-Secretaria Ejecutiva

Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 No. 10-26. PBX: 7831105 - 7830488
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

Que: la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA MANEXCA I.P.S INDIGENA identificado (a) con el NIT No. 900.205.591-7 entidad sin ánimo de lucro, suscribió con el ICBF, el siguiente Contrato con las especificaciones que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE APORTE No. 23/2013/203

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	23/2013/203
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA MANEXCA I.P.S INDIGENA
NIT No.	900.205.591-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2013
OBJETO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICION GLOBAL Y AGUDA SEVERA Y DESNUTRICION GLOBAL Y AGUDA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACION DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN COORDINACION CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO TECNICO.
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL.
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE 2014
MULTAS O SANCIONES	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el contrato enunciado en la presente certificación
FECHA DE EXPEDICION	28 DE OCTUBRE DE 2015
COORDINADOR (E) GRUPO JURIDICO	JESUS ANTONIO PINTO ÁNGULO

Revisó/aprobó/Jesús Pinto - Coordinador (a) Grupo Jurídico
Elaboró- Carmen Lucía Duque - Abogada Contadora

Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 No. 10-26. PBX: 7831105 - 7830488
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESPONSABLE DE VULNERABILIDAD
 Departamento para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba



RESOLUCION No. **0820**
 08 MAYO 2015

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y resolución 440 de fecha 31 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como, ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio del escrito radicado con el número E-2015-154744-2300 del 15/04/2015, la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I", a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentación para tal fin.

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co



RESPONSABLE DE VULNERABILIDAD
 Departamento para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba



RESOLUCION No. **0820**
 08 MAYO 2015

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I"

sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Fundación deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 523 Numeral 6, del Estatuto Tributario, la Fundación deberá pagar el Impuesto de Timbre.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

08 MAYO 2015

Dada en Montecristá, a los

JOSE LUIS VERBEL MARTELO
 DIRECTOR REGIONAL

Revisó/Aprobó: Jael Dorlinguaz/Coordinadora Grupo Jurídico.
 Proyectó: Angelica Negre/Abogada Contratista Grupo Jurídico.

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co





República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba



0820 06 MAYO 2015

RESOLUCIÓN No. 0820

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I"

Que de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, la cual surgió a la vida jurídica mediante Acta de Constitución de fecha 27 de febrero de 2008, suscrita por representantes de los 129 Cabildos Socios, pertenecientes a la Asociación de Cabildos del resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba y Sucre Manexka.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 27 de marzo de 2014, se nombró como representante legal de la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I", a la señora YENY LUZ ALEMAN URAN, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.875.678 de Ciénaga de Oro

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I, domiciliada en el municipio de San Andrés de Sotavento, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a Acta de Constitución de fecha 27 de febrero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I a YENY LUZ ALEMAN URAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.875.678 de Ciénaga de Oro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 del 27 de marzo de 2014.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecución y publicación, de la presente Resolución la entidad Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I, podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena "Manexka I.P.S.-I, identificada con el NIT. 900205591-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono: 7868096
Línea gratuita nacional 01.8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 3:10 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: CORPORACION ZAZAFRAS DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR INVITACION PUBLICA 003 - 2015
Datos adjuntos: Invitacion publica IP-003-2015.pdf; RESOLUCION PERSONERIA ZAZAFRAS.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: narciza gutierrez.
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 3:09:49 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Fwd: CORPORACION ZAZAFRAS DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR INVITACION PUBLICA 003 - 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección General
Ciudad.

Respetados señores:

Por medio del presente y en atención a la Adenda No.3 y estando dentro del término fijado dentro del pliego de condiciones, me permito solicitar a ustedes sea tenida en cuenta la oferta presentada por la Corporación Zazafras para participar en la Conformación BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional a nivel Nacional.

Estando dentro del término fijado por ustedes, la corporación envió vía electrónica la carpeta con la información requerida en los pliegos, como pueden verificar en el recibido del correo enviado el día 3 de noviembre dentro del tiempo y hora establecido.

Por lo anteriormente expuesto y de una manera respetuosa, solicitamos al ICBF habilitar la oferta de Corporación Zazafras, lo que de entrada impide la selección objetiva y así permitir la igualdad de condiciones presentadas por los diferentes oferentes.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente

Virginia Salcedo Padron
Representante legal
Corporación Zazafras

----- Mensaje reenviado -----
De: narciza.gutierrez <narciza72@iemail.com>

Asunto: CORPORACION ZAZAFRAS DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR INVITACION PUBLICA
003 - 2015`

Para: ip0032015sen@icbf.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección General

Ciudad

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito enviar nuestra carpeta con la información requerida en los pliegos de la Invitación Publica 003-2015 la cual tiene por objeto "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVES DE LAS TRES MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL NIVEL NACIONAL".

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Virginia Salcedo Padrón
Representante legal
Corporación Zazafras

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 3:16 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: contrapartida
Datos adjuntos: img101 (1).pdf; img101 (1).pdf

De: Claudia Avellaneda
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 3:16:23 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Fwd: contrapartida

Buenas tardes: solicito nos informen si fue tomada en cuenta la subsanacion que se realizo el día 27 de noviembre, ya que en la subsanacion realizada el día 20 de noviembre en el documento que se envió a este correo se encontraba la aclaración de la experiencia y la corrección de la contrapartida del 2%, (3 paginas): dos de aclaración de experiencia y una de corrección de contrapartida, la cual no fue tomada en cuenta, por tal razón solicitamos informacion de si ya fue revisada la subsanacion, gracias

----- Mensaje reenviado -----

De: Diana Patricia Gonzalez C <contacto@mundoshermanos.org>
Fecha: 27 de noviembre de 2015, 14:02
Asunto: contrapartida
Para: Invitación Publica 003 <ip0032015sen@icbf.gov.co>

Buenas tardes anexo formato de contrapartida donde el valor se le había corregido pero no fue tenido en cuenta para la evaluación.

dejando claridad que en el formato igual siempre se manifiesto mi intención y compromiso a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. , pero por error de digitacion el valor no coincidía en 295 pesos. solicito me sea tenida esta corrección ,del valor realizada en los tiempos de subsanacion.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búsquenos en www.mundoshermanos.org
Tels 096- 8501570 - 3243948



--
Claudia Patricia Avellaneda
Coordinadora Tecnica
Asociacion Mundos Hermanos

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Chinchiná, octubre 26 de 2015

Señores
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL
 Avenida carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

La suscrita DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA con cc 30.322.301 en calidad de representante legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
CALDAS	RIOSUCIO- ANSERMA- MARIATO	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABONO • TRANSPORTE 	\$7.236.484
CALDAS	MANIZALES Y OTROS	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABONO • TRANSPORTE 	\$7.256.418

Diana Gonzalez
 DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
 C.C. 30.322.301
 Representante legal



PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Chirichiná, octubre 26 de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL
 Avenida carrera 68 N° 64 C – 75 Bogotá

La suscrita **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** con cc 30.322.301 en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de conformidad con lo requerido en la invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
CALDAS	ROSUJO-ANSERMA-MARMATO	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABOGADO • TRANSPORTE 	\$7.236.484
CALDAS	MANIZALES Y OTROS	RNEC	<ul style="list-style-type: none"> • SEMILLAS LOCALES • ASESORIA PROFESIONAL CON AGRONOMA • ABOGADO • TRANSPORTE 	\$7.256.418

Diana Patricia Gonzalez Cardona
 Diana Patricia Gonzalez Cardona

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
 C.C. 30.322.301
 Representante legal

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 5:13 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: Undeliverable: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

13

De: PRIMERA INFANCIADMS
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 5:13:17 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003; NATALIA LOPEZ GUERRERO; omar parra
Asunto: Fwd: Undeliverable: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Cordial Saludo,

De la manera mas atenta remito Portafolio de Servicios de la Diócesis Mocoa Sibundoy, con el animo de presentar propuesta para Operar el Programa Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1.000 días, en el Departamento de Nariño.

Gracias por su atención.

Pbro.
EDGAR OMAR PARRA CLAVIJO
Representante Legal (Apoderado)
DIOCESIS MOCOA SIBUNDOY
Cel: 3208407544

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 5:33 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION RNA
Datos adjuntos: Digitalización rápida a color a un archivo PDF_48.PDF

De: direccion
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 5:31:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Cc: silvia.munoz@comfaoriente.com; silviali78@hotmail.com; andreacomfaoriente@hotmail.com; kliche1810@hotmail.com; financiera@comfaoriente.com
Asunto: SUBSANACION RNA



COMFAORIENTE
Símbolo beneficios

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

Santafé de Cúcuta, diciembre 2 de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede Nacional
Avenida Carrera 68 No. 64C-75
Bogotá

El suscrito **OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ** de conformidad con lo requerido en la invitación Pública N°003 de 2015 cuyo objeto reza: "Conformar **EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR**, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" me permito detallar la contrapartida ofertada por el concepto de Recursos para cualificar la complementación alimentaria - Aportes de alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración.

Buscando garantizar la oferta y calidad de las raciones con todos los componentes nutricionales y energéticos necesarios para mejorar la alimentación de los beneficiarios, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente se dispone a aportar un kilogramo de Harina de Maíz por paquete alimentario a suministrar, teniendo en cuenta que nutricionalmente es un excelente componente alimenticio, equilibrado, destacado por su alto contenido en vitamina A y ácido fólico, rico en magnesio, calcio y potasio, vitaminas y minerales.

A la espera de haber subsanado el requerimiento de la Convocatoria No. 003-2015.

Atentamente,

OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ
Director Administrativo
Dirección: Av.2 No. 13-75 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander.
Teléfono: 5836888ext 1011 - 1040
Fax: 5719596
Domicilio Legal: Av. 2 No. 13-75 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander.
Correo electrónico: direccion@comfaorientec.com

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 7:42 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION CEADSCOM
Datos adjuntos: DOCUMENTOS DE CEADSCOM DE ip003 de 2015.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: carlos orozco mejia
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 7:41:35 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: RV: SUBSANACION CEADSCOM

Buenas Noches,

Grupo evaluador de la INVITACION PUBLICA 003 DE 2015,

Deseo saber que sucedió con correo de SUBSANACION, enviado por el CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, ya que no he recibido ninguna respuesta de parte de ustedes, lo voy a reenviar nuevamente, para conocer si cumplo para quedar HABILITADO EN LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL DEL ICBF,

Agradeciendo su pronta respuesta a esta solicitud,

Atentamente,

CARLOS OROZCO MEJIA
R. LEGAL
CEADSCOM

De: carlos orozco mejia <ingeniorozco@hotmail.com>
Enviado: domingo, 29 de noviembre de 2015 9:23 a. m.
Para: ip0032015sen@icbf.gov.co
Asunto: SUBSANACION CEADSCOM

Cordial Saludos,

adjunto envió documento para subsanar, el componente financiero de la propuesta,

Atentamente,

CARLOS OROZCO MEJÍA
Representante Legal

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 7:41 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION DE CEADESCOM
Datos adjuntos: DOCUMENTOS DE CEADESCOM DE ip003 de 2015.pdf

De: carlos orozco mejia
Enviados: miércoles, 02 de diciembre de 2015 7:40:49 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION DE CEADESCOM

Buenas Noches,

Grupo evaluador de la INVITACION PUBLICA 003 DE 2015,

Deseo saber que sucedió con correo de SUBSANACION, enviado por el CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, ya que no he recibido ninguna respuesta de parte de ustedes, lo voy a reenviar nuevamente, para conocer si cumplo para quedar HABILITADO EN LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL DEL ICBF,

Agradeciendo su pronta respuesta a esta solicitud,

Atentamente,

CARLOS OROZCO MEJIA
R. LEGAL
CEADESCOM



Maicao, 27 de Noviembre de 2015

FORMATO I
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Sede Dirección General
Bogotá

Bogotá, 27 de Noviembre de 2015
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SUDE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

Ref: Invitación Pública ip 003-2015

Cordial saludo.

Por medio de la presente nuevamente me dirijo a ustedes para solicitarles revisar la evaluación Financiera de CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "CEADESCOM" con NIT 839000540-1, en lo que tiene que ver con el indicador de capital de trabajo, accogiéndonos a lo estipulado en el Capítulo III numeral 3.1 inciso 10 que establece que En todo caso, el oferente podrá indicar durante la fase de habilitación del Banco Nacional de Oferentes el interés en ser operadores de unidades en Regionales y municipios distintos a los presentados en la propuesta, lo anterior en el marco de la capacidad de técnica, financiera y jurídica para la cual se encuentre habilitado, manteniéndose la modalidad para la cual se presentó al inicio de la convocatoria para la conformación del presente banco, mantenemos en nuestra propuesta la oferta para la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días de vida pero para el Departamento del Atlántico, cuyos municipios y valor ofertado se relacionan en el formato No 1 - Carta de Presentación y de igual manera les solicitamos no tener en cuenta la oferta para esta modalidad en el Departamento de La Guajira. De igual forma anexo al presente enviamos el Formato No 5 - Propuesta de Contrapartida, esto con el fin de que haya concordancia con los valores que surgen de la modificación.

Así de este modo seguimos ofertando las dos modalidades presentadas inicialmente en la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de oferentes N° 003 de 2015, accogiéndonos a lo estipulado en el capítulo III, numeral 3.1 inciso 10

Atentamente,

CARLOS JULIO OROZCO MEJIA
C.C 84.074.771 de Maicao
Representante Legal

El suscrito CARLOS JULIO OROZCO MEJIA, REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 003 de 2015 cuyo objeto es "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional." Presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a

Calle 9 N° 13 - 57 Tel: 725 20 49 Maicao - La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com

Calle 9 N° 13 - 57 Tel: 725 20 49 Maicao - La Guajira
Correo: ingeniorozco@hotmail.com

CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

"CEAESCOOP"
NIT.839000540-1

**FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

Miércoles 27 de noviembre de 2013

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 003 de 2013 cuyo objeto reza: "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos
LA GUAJIRA	MAICAO	Recuperación Nutricional con Enriquecimiento	Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.	\$6.998.900
ATLANTICO	Batamos, Barranquilla, De La Cruz, Candelaria, Juan De Acosta, Lumaco, Malambo, Povedora, Repelón, Sabana Grande, Sabana Grande, Santa Lucía, Soledad, Swan	Recuperación Nutricional en énfasis en primeros 1000 días de vida	Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.	\$18.903.100

Calle 9 N° 13 - 57 Tel: 725 20 49 Maicao - La Guajira
Correo: ingeniozoco@hotmail.com

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 10:52 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION RNA
Datos adjuntos: Digitalización rápida a color a un archivo PDF_48.PDF

De: direccion
Enviados: jueves, 03 de diciembre de 2015 10:50:43 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: RV: SUBSANACION RNA

Buenos días,

Por medio de la presente me permito solicitar información acerca del oficio aclaratorio enviado en día 02 de Diciembre de 2015, con el fin de conocer si fue subsanado el requerimiento por parte de ComfaOriente.

Cordialmente,

SILVIA LILIANA MUÑOZ VALEDAVIESO
Bde de la División de Desarrollo Estratégico.
Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano ComfaOriente

De: direccion [mailto:direccion@comfaorient.com]
Enviado el: miércoles, 02 de diciembre de 2015 5:31 p. m.
Para: Invitación Publica 003 (ip0032015sen@icbf.gov.co)
CC: "silvia.munoz@comfaorient.com" (silvia.munoz@comfaorient.com); 'silviali78@hotmail.com'; andreamcomfaorient@hotmail.com; 'kliche1810@hotmail.com'; 'financiera@comfaorient.com'
Asunto: SUBSANACION RNA



COMFAORIENTE
Sólo beneficios

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

San José de Cúcuta, diciembre 2 de 2015

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede Nacional
Avenida Carrera 68 No. 64C-75
Bogotá

El suscrito OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N°003 de 2015 cuyo objeto reza: "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional" me permito detallar la contrapartida ofertada por el concepto de Recursos para cualificar la complementación alimentaria - Aportes de alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración.

Buscando garantizar la oferta y calidad de las raciones con todos los componentes nutricionales y energéticos necesarios para mejorar la alimentación de los beneficiarios, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente se dispone a aportar un kilogramo de Harina de Maíz por paquete alimentario a suministrar, teniendo en cuenta que nutricionalmente es un excelente componente alimenticio, equilibrado, destacado por su alto contenido en vitamina A y ácido fólico, rico en magnesio, calcio y potasio, vitaminas y minerales.

A la espera de haber subsanado el requerimiento de la Convocatoria No. 003-2015.

Atentamente,

OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ

Director Administrativo

Dirección: Av.2 No. 13-75 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander.

Teléfono: 5836888ext 1011 - 1040

Fax: 5719596

Domicilio Legal: Av. 2 No. 13-75 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander.

Correo Electrónico: direccion@comfaorientes.com

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 11:11 a. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: SUBSANACION CONVOCATORIA PUBLICA IP-03-2015
Datos adjuntos: OBSERVACIONES CONVOCATORIA IP 003.pdf; OBSERVACIONES CONV IP 003 DE 2015.docx

De: Olga Arenas de Silva
Enviados: jueves, 03 de diciembre de 2015 11:10:07 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA PUBLICA IP-03-2015

Buenas tardes,

atentamente me permito remitir oficio para subsanación a la invitación pública IP-03-2015 para la conformación DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL.

PROPONENTE: FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1

Cordial saludo,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



Florencia, 02 de diciembre de 2015

FF-2015/007

Señores

Cont. P.T. HENRY ESCOBAR ROMERO
LEONARDO HELMUT TAPIERO ORTIZ
HERNÁN ALBERTO SANDOVAL
CINDY MORALES RAMÍREZ
MARÍA YENIFER PRADA PEÑA

Comité Evaluador

Convocatoria Pública para Conformar el Banco de Oferentes 003-2015

E. S. D.

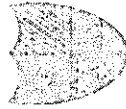
Ref: Objeciones al informe de evaluación

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.548.628 expedida en Bogotá D.C. actuando en mi condición de Representante Legal de la FUNDACION FUNDAR, proponente dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF-IP 003 DE 2015, comedidamente me permito objetar el informe definitivo de evaluación de las propuestas, en el que se concluye que FUNDAR no está habilitada financieramente por el supuesto incumplimiento de la condición habilitante de que trata el numeral 3.2 de la invitación.

Corolario de lo expuesto, solicito sea habilitada nuestra propuesta, por las siguientes razones:

Primero: Sabido es que el proceso para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de Bienestar Familiar, se somete a un régimen especial de contratación; es decir, no está sometido a las reglas de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, no puede perderse de vista que al tenor del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de la actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 glars41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1

inhabilitaciones e incompetencias previstas legalmente para la contratación estatal".

El artículo 269 de la Constitución Política, establece que son principios de la función administrativa los de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" que son desarrollados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado que "Tal imperativo resulta palmario por cuanto la Constitución Política consagra diversas reglas y principios que irradian la actividad del Estado, los cuales sin duda resultan de obligatoria observancia para todas las entidades públicas que forman parte de su estructura, independientemente de que el régimen de contratación de algunas de ellas lo constituyan las normas del derecho privado. Desde esta perspectiva, aun cuando el Estatuto de Contratación Estatal se haya encargado de excluir la aplicación de sus propias normas para la contratación de algunas entidades, esa exclusión por ningún motivo se puede entender como una patente para inobservar los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros, en el desarrollo de todas las actividades encaminadas a desarrollar las funciones asignadas por la Ley y aquellas que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto principal. En suma, debe agregarse que los principios que están llamados a gobernar las actividades de este tipo de entidades, como las de todas las entidades de carácter estatal, además de aquellos recogidos en el artículo 209 constitucional, son todos aquellos que emanan de la Carta Política, tales como el principio de legalidad, el del debido proceso, el de libre concurrencia y el de buena fe, entre muchos otros".

En ese sentido, los requisitos de carácter habilitante, deben responder a los principios rectores de la actividad contractual, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable. Así mismo, la interpretación de las reglas de la invitación, también debe hacer en armonía con tales postulados orientadores del proceso contractual.

Así las cosas, se tiene que el Consejo de Estado anota que "Se establecen entonces dos requisitos generales aplicables a toda contratación estatal: a) Que se cumplan los fines que persigue la entidad; los cuales deberán ser concreción, en

1 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 1150 de 2007. En: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basico/ley_1150_2007.htm#13
CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN A. Consejero ponente: RAFAEL GÓMEZ. Bogotá D.C., veintia (20) de octubre de dos mil trece (2013). RADICACIÓN: 44932331000200000619 01. EXPEDIENTE: 32556

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 glars41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



cada caso concreto, de los fines de la contratación estatal definidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... También deberán estar protegidos los fines de cada adquisición en particular, como para el caso de la televisión se serán la calidad y variedad para el interés general de los contenidos ofrecidos, por una parte, (...) exige necesariamente pluralidad de ofertas al licitador, como mecanismo de obtención de la propuesta más favorable. d) Que la adjudicación se haga a la "oferta más favorable", definido así en el artículo 5 de la Ley 1159 de 2007 así:.. En resumen, sin perjuicio de las demás condiciones que se advierten enseguida, la adjudicación de los contratos estatales, está sujeta a que se cumplan los fines de la contratación (tanto los generales como los particulares de cada caso) y a la aplicación de los criterios técnicos y los factores económicos de escogencia definidos en el pliego de condiciones, todo ello en orden a establecer la existencia real de la que pueda ser considerada como la oferta más favorable para la entidad".

Segundo: En el caso que nos ocupa, la entidad consideró que FUNDAR no cumple con el capital de trabajo exigible, sin embargo, no tuvo en cuenta que en la invitación aquel se previó de la siguiente manera:

"RN 1000 Días: 7.5% del presupuesto oficial para la modalidad en la regional o regionales para las que se presente.

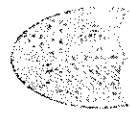
CRN y RNEC: 7.5% del presupuesto oficial para la modalidad en el municipio o municipios para los que presente oferta"

Vease que el requisito fue previsto de manera autónoma para cada uno de los ofrecimientos y en ninguna medida se estableció que haría sumatoria de ellos, lo que es entendible en la medida que de ser de ese modo, el requisito sería altamente restrictivo. Prueba de ellos, es que han sido varios los oferentes descalificados en ese criterio.

Así las cosas, para los proponentes la lectura del criterio es clara y se traduce en la exigencia de un capital de trabajo igual o superior al 7.5% del presupuesto oficial; empero, la lectura que le dio el evaluador fue distinta e hizo sumatoria, sin considerar que el evaluador debe someterse exclusivamente a los lineamientos de la invitación.

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: William Zambrano Cefina. Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil diez (2010). Radicación No. 1966-SOLICITUD DE ANULACION. Expediente: 11001-03-03-000-2009-0009-00

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 qlares41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



Como existen interpretaciones divergentes, significa ello que la discusión de la invitación no cumple con el requisito de candad, de tal suerte que la falta de precisión en su contenido debe interpretarse a favor del administrado, so pena de violar el principio general del derecho según el cual nadie puede valerse de su propia culpa o la llamada doctrina de los actos propios, sobre la que ha dicho el Consejo de Estado:

"... es que vale la pena subrayar que nadie puede valer válidamente contra sus propios actos, regla cimentada en el aforismo "adversus factum suum quis venire non potest", que se concreta sencillamente en que no es lícito hacer valer un derecho en contradicción con una conducta anterior, o sea, "venire contra factum proprium non valet". Es decir, va contra los propios actos quien ejercita un derecho en forma objetivamente incompatible con su conducta precedente, lo que significa que la pretensión que se funda en tal proceder contradictorio, es inadmisibles y no puede en juicio prosperar. La jurisprudencia nacional no ha sido ajena a la aplicación de esta regla. En suma, la regla "venire contra factum proprium non valet" tiene una clara aplicación jurisprudencial, pero además goza de un particular valor normativo en la medida en que está fundada en la buena fe, la cual el ordenamiento exige como principio de derecho que irradia todas las relaciones jurídicas, como ética media de comportamiento exigible entre los particulares y entre estos y el Estado. La buena fe está consagrada como canon constitucional en el artículo 82 de la C.P., y en materia de contratación pública, contemplada su eficacia jurídica de conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Por manera que la buena fe, exige un proceder justo y leal dentro de los procesos de selección y escogencia para los particulares oferentes cuanto más para la administración, que con las excepciones de ley, implica que no se pueda lícitamente desconocer los actos y conductas expresadas válidamente por los mismos en dichos procesos como posteriormente en sede judicial".

Tercero: En consecuencia, es necesario que la entidad interprete con criterios de favorabilidad el requisito del capital de trabajo, entendiendo que debe acreditarse un indicador igual o superior a 7.5% del presupuesto oficial de cada grupo ofertado. Es preciso clar para el efecto, los siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado:

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA -SUBSECCIÓN B. Consejero Ponente (E): Danilo Rojas Betancourth. Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil trece (2013). Expediente:

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: RUTH STELLA CHARRA PALACIO. Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil diez (2009). Radicación número: 96001-25-31-000-1997-03657-01(86911)

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 qlares41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



número 21.492. Radicación número: 15001233100019960651001. La interpretación de una norma como lo es el pliego de condiciones, consiste en analizar y determinar el alcance de su contenido y su relevancia jurídica. Aun siendo claro el sentido idiomático, literal o textual de las palabras empleadas en la norma, se impone esta tarea hermenéutica frente a toda divergencia en cuanto al alcance de su contenido y aplicación. Es decir, la interpretación de la norma o normas es necesaria no sólo cuando sus términos son oscuros, ambiguos, imprecisos, insuficientes o contradictorios, sino también cuando, siendo claros su lenguaje y términos, se le atribuye un significado o entendimiento divergente o diferente por varios operadores. (...) Así, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, señala que en la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y a las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata esta ley (transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva), los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos (ecuación contractual) (...) Más si el texto del pliego resulta oscuro o confuso, para encontrar su verdadero sentido, debe hacerse entonces un análisis del texto teniendo en cuenta su origen y por ende, entre otros elementos, las discusiones, estudios y en general los antecedentes que precedieron su elaboración en la etapa de planeación. O es viable acudir a la denominada interpretación sistemática o coherente, según la cual el contexto del pliego de condiciones servirá para ilustrar el sentido de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía, o dicho de otro modo, que de la interpretación de unas condiciones y otras, pueda fijarse el sentido que mejor convenga al pliego en su totalidad. Incluso, en esta labor cuando una norma admite según su literalidad más de una interpretación, el hermenéuta debe elegir la que resulte más razonable dado el contexto, la finalidad y los efectos perseguidos con la disposición y, en consecuencia, conforme a ese entendimiento aplicarla al caso concreto"

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. Consejera Ponente: OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ. Bogotá, D. C. quince (15) de noviembre de dos mil once (2011). Radicación No 25000-23-26-000-1997-05293-01 (20916): "En cuanto tiene que ver con la interpretación de los pliegos, debe precisarse que siguiendo la misma línea aquí expuesta, la entidad debe interpretar los pliegos de manera que se atienda a las reglas allí consignadas, de tal suerte que procede la interpretación del pliego para definir su aplicación a circunstancias que no se regularon expresamente en él, a

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 ojares41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



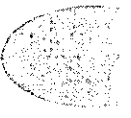
cuyo efecto debe definirse la naturaleza de la disposición -sustancial o de trámite - y buscar el sentido del mismo".

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. CONSEJERO PONENTE: RAMIRO SAAVEDRA RECERRA. Bogotá, D.C. veintiocho (28) de abril de dos mil cinco (2005). Referencia: Expediente No. 12025. Radicación No. 050012325000199301085-01. "Con relación a la interpretación del pliego de condiciones con miras a efectuar la evaluación de las ofertas y la verificación del cumplimiento de los requisitos en él exigidos a los proponentes, la Sala ha reconocido la imposibilidad que existe para la Administración de regular al detalle todas las circunstancias que se pueden presentar en dicho proceso, por lo cual resulta importante analizar las disposiciones del pliego de una manera integral, para desentrañar a partir de su estudio la finalidad perseguida por la entidad con el procedimiento de selección y las características que surgen como relevantes para ella a la hora de tomar la decisión de adjudicación".

Cuarto: La interpretación que se haga del requisito, debe basarse en el principio de proporcionalidad, de la que ha dicho Colombia Compra Eficiente en su guía para establecer y verificar los requisitos habilitantes, que "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. (...) La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En la misma Cartilla de Colombia Compra Eficiente para la verificación de requisitos habilitantes se señala que "Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso: (...) ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la

KM 2 VIA MORELIA - TEL. 4358582 CEL. 3214529095 ojares41@hotmail.com
FLORENCIA - CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



manera de los actores del acuerdo que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación.

Quinto: FUNDAR está habilitado de acuerdo al siguiente análisis:

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con el valor total de la propuesta:

Rangos de valor total de la oferta económica		Indicadores de capacidad financiera			
RANGO	Limite Inferior (SMMLV)*	Limite Superior (SMMLV)*	Liquidez Mayor o igual	Endeudamiento Menor o Igual	Capital de Trabajo Mayor o Igual
Rango 1	Menor o igual a -66 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	0,80 veces	75%	RN 1000 Días: 7,5% del presupuesto oficial
Rango 2	Mayor a -66 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	0,90 veces	74%	para la modalidad en la regional o regional para las que se presente.
Rango 3	Mayor a 698 SMMLV	Hasta 931 SMMLV	1,00 veces	73%	
Rango 4	Mayor a 931 SMMLV	Hasta 1552 SMMLV	1,00 veces	70%	
Rango 5	Mayor a 1552 SMMLV	Hasta 2328 SMMLV	1,10 veces	68%	CRN y RNEC: 7,5% del presupuesto oficial
Rango 6	Mayor a 2328 SMMLV	Hasta 4656 SMMLV	1,10 veces	66%	para la modalidad en el municipio o municipios para los
Rango 7	Mayor a 4656 SMMLV		1,20 veces	64%	que presente oferta

SMMLV 2015 = \$644.350

RN 1000 días: Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1.000 Días

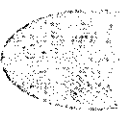
CRN: Centros de Recuperación Nutricional

RNEC: Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario

NOTA 5: En el caso en que el oferente presente oferta a varios departamentos (modalidad RN1000 días) o municipios (modalidad CRN y RNEC) se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los departamentos y/o municipios a los que aplique.

5 COLOMBIA, COMETA EFICIENTE. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación. Versión MDV/RN/PC-04, Pág. 5.

KM 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 sjareza41@hotmail.com
FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



Según lo establecido la convocatoria el capital de trabajo se calcula de acuerdo con el artículo 4 del presupuesto oficial para la modalidad en la regional o regionales para los que se presente, separando modalidades RN 1000 DIAS de CRN y RNEC.

La FUNDACION FUNDAR Realizó el cálculo de Capital de Trabajo de acuerdo a lo establecido en este aparte así:

INFORMACION DE MUNICIPIOS Y/O DEPARTAMENTOS DONDE FUNDACION FUNDAR PRESENTO PROPUESTA:

Departamento	Municipios	Modalidad	Presupuesto definido por el CGE
CAQUETA	MILAN	RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	\$389.211.812
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHARRA, CURTILLO, EL DONCELLO, EL PAULIL, MILAN, PUERTO RICO, SAN VICENTE DEL CAGUAN, SOLANO	NUTRICIONAL CON ENFASIS EN LOS PRIMEROS MIL DIAS – RN1000 DIAS	\$951.549.880
Total presupuesto:			\$1.340.761.692

INFORMACION FINANCIERA DE FUNDACION FUNDAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO CORRIENTE	75.000.000
PASIVO CORRIENTE	3.000.000
CAPITAL DE TRABAJO	72.000.000

CALCULO DEL CAPITAL DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS MODALIDADES Y PRESUPUESTO:

MODALIDAD	PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO DE ACUERDO AL NUMERAL 3.2 (7,5% DE ACUERDO A LA MODALIDAD)
CRN Y RNEC	389.211.812	29.190.886
RN 1000 DIAS	951.549.880	71.369.241

La misma invitación pública deja establecido que el cálculo debe hacerse separando las modalidades CRN y RNEC de la modalidad RN1000 DIAS, y en la Nota 5 del mismo numeral establece que si se presenta varias ofertas a varios departamentos (modalidad RN 1000 días) o municipios (modalidad CRN y RNEC) se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos

KM 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 sjareza41@hotmail.com
FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION FUNDAR

NIT. 900.725.751-1



En los departamentos y/o municipios a los que aplique, pero en ningún caso establece que para el cálculo del capital de trabajo se sumarán la totalidad de los presupuestos independiente de la modalidad a la que se presente.

Así como esta redactado la invitación pública en el aparte que nos compete de para diversas interpretaciones.

Finalmente, es preciso que se tenga en cuenta el objeto del proceso contractual:

"De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Entre estos se encuentra el principio de transparencia, el cual dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad y claridad de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración".

En consecuencia, con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. En relación con el procedimiento de licitación pública, esta Sala ha dicho que el mismo "hace parte de la función administrativa que desarrollan las entidades del Estado y, como tal, constituye un

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez, Sentencia 15324 de agosto 29 de 2007.
⁷ Para la época de suscripción de los contratos que nos convocan, el artículo 24 disponía: "1º. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: (...). El mismo fue después derogado por el artículo 38 del Decreto Extraordinario 2150 de 1995, modificado por el Decreto 62 de 1996, y posteriormente derogado por la Ley 1150 de 2007.

KM 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 glarens41@hotmail.com
 FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION FUNDAR

NIT. 900.725.751-1



procedimiento administrativo orientado por los mismos principios que regulan dicha actividad; así mismo, dicha norma debe, por contener y reglar un procedimiento, participa del carácter de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual, la Administración: esa en el deber legal de acatar estrictamente sus mandatos, so pena de afectar la validez de la actuación y, por tanto, del acto de adjudicación e incluso del propio contrato".

En este sentido, esta Sala ha reiterado que "la licitación y concurso públicos, como la contratación directa, constituyen procedimientos administrativos o formas de selección del contratista particular, previstos por la ley de contratación, los cuales, en todos los casos, deben estar regidos por los principios que orientan la actividad contractual y que son de obligatorio cumplimiento tanto para las entidades públicas como para los oferentes o contratistas según el caso".

En consecuencia, el desconocimiento de los principios, y en especial del principio de transparencia está expresamente prohibido en el numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual, "las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto". Como hemos visto, es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés". Lo anterior, con el objetivo

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez, Sentencia del 18 de marzo de 2010; Rad. 25800-23-26-000-1994-00071-01(143896).
⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sub-sección A, C.P. Dr. Gustavo Eduardo Gómez Abarguez, Sentencia del 12 de marzo de 2009; Rad. 85901-23-31-000-2005-00252-61(1762-07).

¹⁰ Este principio, entonces, tiene importantes implicaciones desde mucho antes de la convocatoria a proponer, pues en esta etapa preliminar resulta indispensable la elaboración previa de estatutos y análisis suicientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, examinadas a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifican la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoge; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, los obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, la cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, proyecciones, valores y alternativas que a través de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, considerando las entidades, especialidades, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar; así como la posibilidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese prestatado contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos,

KM 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 glarens41@hotmail.com
 FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



de garantizar el derecho a la igualdad entre los sexos y evitar el discriminamiento indirecto, por cuanto se ostentan desconocimiento los principios de igualdad e imparcialidad.

Adicionalmente, y en íntima relación con el principio de transparencia se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la realización de la contratación, por cuanto éstos sirven de la proyección de la ejecución misma del objeto contractual. En consecuencia, el principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negociada, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración¹¹.

Al respecto, esta Sala en sentencia del primero de diciembre de 2008²⁰, explicó que: "Las disposiciones enunciadas son de forzoso cumplimiento no solo cuando la selección del contratista se adelantó mediante el procedimiento de licitación o concurso públicos, sino también cuando la selección se efectúa mediante el procedimiento de contratación directa. Y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal."

Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escasos recursos en obras o servicios que no prioritarios ni necesarios. El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado²¹. En conclusión, al momento de contratar, el Estado debe cumplir

¹¹ En tales y equivalentes que deben satisfacerse, reunirse o obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consecución económica del contrato, que se pretenda obtener". Ibidem, Sentencia 15924 de agosto 29 de 2007, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dra. Piedad Guerrero de Escobar. Sentencia del primero de diciembre de 2008, Rad. 85001-23-31-000-1997-00932-01(1515603).

(KM) 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 olaresd1@hotmail.com
FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.725.751-1



establemente con los principios que impregnan la contratación pública: economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad e igualdad, pero con el fin de evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios de ley el Estado deseará primordialmente los principios de transparencia, buena fe y planeación²².

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente le solicito se sirva HABILITAR la propuesta presentada por FUNDAR dentro del proceso de contratación de la referencia. Subsidiariamente le solicito que la habilitación sea para uno de los grupos ofertados: RECUPERACION NUTRICIONAL CON ENFASIS EN LOS PRIMEROS MIL DIAS – RMI1000 DIAS.

Cordial saludo,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
C.C. No. 41.548.628 de Bogotá D.C.
Representante Legal

²² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN 3ª Consejera Párrafo: OLGA FREDIA VALLE DE LA HOZ Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015) Radicación No. 25000-23-25-000-2002-00372-01 (29.201)

(KM) 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 olaresd1@hotmail.com
FLORENCIA – CAQUETA

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 12:10 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: subsanaciones y observaciones a informe preliminar DUSAKAWI IPSI
Datos adjuntos: oficios remitario 2.pdf; carta de presentacion h.pdf; contrapartida 2.pdf; dictamen financiero.pdf; antecedentes contador.pdf

De: DUSAKAWI IPSI
Enviados: jueves, 03 de diciembre de 2015 12:10:09 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Fwd: subsanaciones y observaciones a informe preliminar DUSAKAWI IPSI

----- Mensaje reenviado -----

De: DUSAKAWI IPSI <dusakawipsi@gmail.com>
Fecha: 20 de noviembre de 2015, 17:19
Asunto: subsanaciones y observaciones a informe preliminar DUSAKAWI IPSI
Para: ip0032015sen@icbf.gov.co

BUENAS TARDES

reenvio la información que de acuerdo al informe debía subsanar mas tardar el 20 de noviembre de 2015 enviadas el 20 de noviembre de 2015 la reenvio nuevamente ya que en el informe final se nos indica que se debe subsanar lo ya subsanado en correo de 20 de noviembre de 2015 no entendemos por que no lo tuvieron en cuenta

JAVIER CLAVIJO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DUSAKAWI IPSI

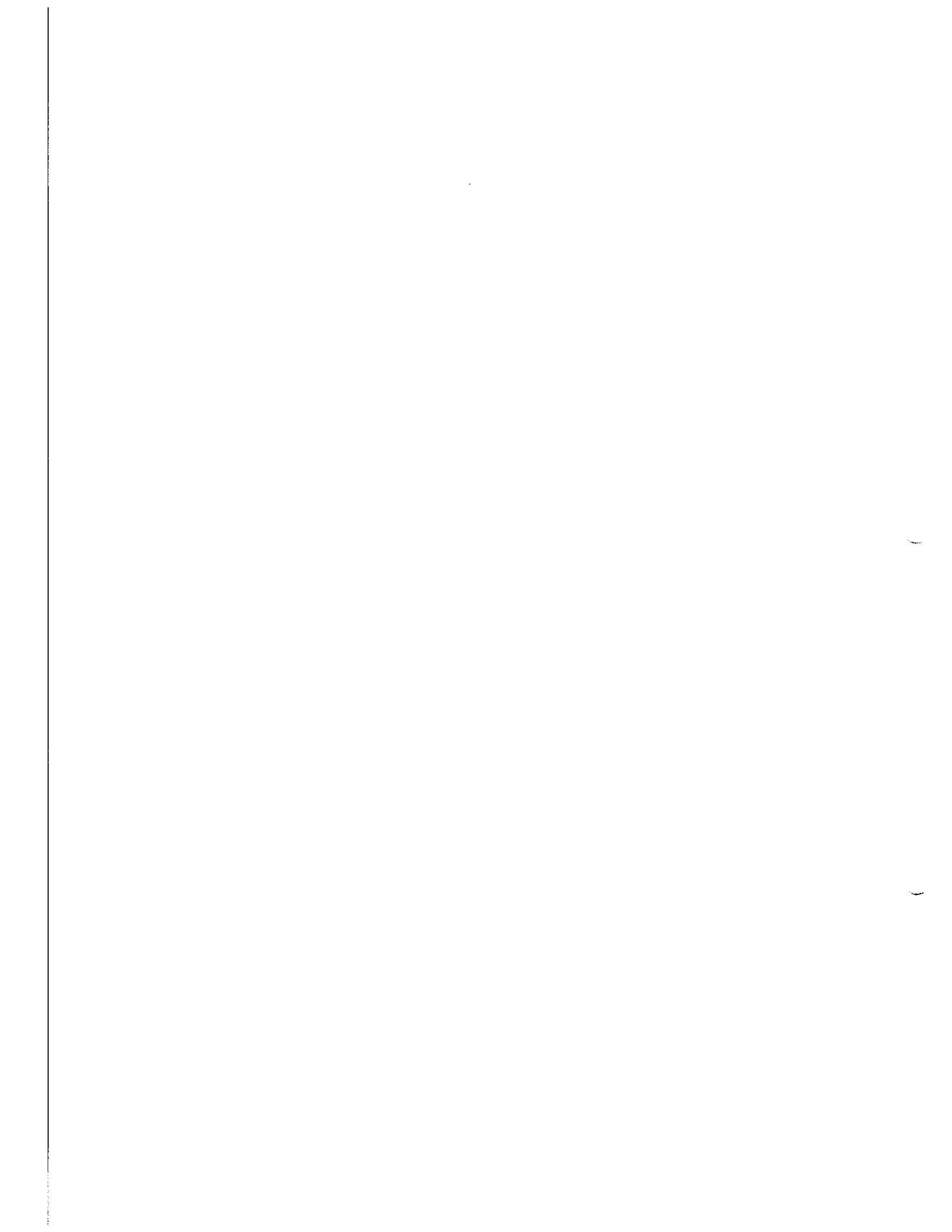
BUENAS TARDES

ADJUNTO LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR LO EXPUESTO EN EL INFORME PRELIMINAR PARA LOS FINES PERTINENTES

EN EL CORREO ANTERIOR NO SE HABÍA ADJUNTADO LOS ANTECEDENTES DEL CONTADOR

ATENTAMENTE:

JAVIER CLAVIJO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DUSAKAWI IPSI



[Faint signature and stamp at the top of the page]

Atentamente,
Javier Clavijo Franco

JAVIER CLAVIJO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DUSKAWI IPSI
Calle 17 No. 141 Interior Hospital Pinar del Rio, Apartado Postal 560, La Jiribilla, Pinar del Rio, Cuba

REF: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A Informe preliminar VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE LA INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES IP003-2016.

JAVIER CLAVIJO FRANCO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar por medio de presente escrito, tanto usted los documentos para subsanar la solicitud en el mismo momento re accionado en los siguientes documentos:

1. REQUISITOS FINANCIEROS: se adjunta dictamen financiero y certificado de antecedentes del contador JHONNY MENDOZA ISEDA.
2. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION: Carta de presentacion aclarandose el presupuesto 2015-2016 para las unidades de centros de recuperacion patronal.
3. FORMATO 5. PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA: se adjunta formato ajustado de acuerdo a la modificacion requerido para de la modalidad de certifi de seleccion municipal.

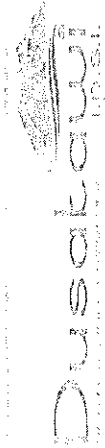
Con los documentos aportados esperamos dar oportuna respuesta a su solicitud.

Atentamente,

[Signature]
JAVIER CLAVIJO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DUSKAWI IPSI

VALLEDUPAR - CESAR Calle 16 No. 17 - 141 Interior Hospital Pinar del Rio, Apartado Postal 560, La Jiribilla, Pinar del Rio, Cuba
10-36 Calle 1205-540723 P.O. Box 5765591 - SAN JUAN DEL CESAR, Calle 4 Sur No. 4 - 33 - 29 - 3205-51971 P.O. Box 174120-2 ARAUQUITA Calle 2 Numero 3 - 85 Barrio Centro Cel. 3238-12-375 ARAUCA- ARAUCA Calle 17 No. 141-142 Barrio Centro Cel. 3205-52-1835 E-mail: clavajwipsi@gmail.com

"Su Bienestar, Nuestro Compromiso"



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
SEDE NACIONAL
 Avenida Carrera 66 N. 64 D - 75
 Bogotá

PROPUESTA CONTRAPARTIDA

El suscrito representante legal de DUSAKAWILL IPSI JAVIER CLAVJO FRANCO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto reza: "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional, manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Presupuesto ICBF	Valor Contrapartida DUSAKAWILL IPSI (2%)	Detalle Contrapartida
VALLE DEL CAUCA	Santa María	GRN	\$ 408.357.939	\$ 8.167.159	Tiempo de traslado
	Ciudad	GRN	\$ 408.317.959	\$ 8.166.359	Transporte
	El Valle	GRN	\$ 343.400.132	\$ 6.868.003	Mantenimiento
	San Juan del Cesar	GRN	\$ 343.400.132	\$ 6.868.003	Mantenimiento
	El Valle	GRN	\$ 343.400.132	\$ 6.868.003	Mantenimiento
VALENTINO	San Juan del Cesar	GRN	\$ 1.978.800.728	\$ 39.576.015	Transporte
	San Juan del Cesar	GRN	\$ 1.978.800.728	\$ 39.576.015	Transporte
	San Juan del Cesar	GRN	\$ 1.978.800.728	\$ 39.576.015	Transporte
	San Juan del Cesar	GRN	\$ 1.978.800.728	\$ 39.576.015	Transporte
	San Juan del Cesar	GRN	\$ 1.978.800.728	\$ 39.576.015	Transporte

VALLE DEL CAUCA - SEDE NACIONAL - Ruta 17 - 141 - Municipio de López de Meza - Teléfono: 310 44 40 - Teléfono Móvil: 310 44 40
 CONSULTA ESPECIALIZADA CAS 165 DE 4 DE 2015 - SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40
 SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40 - SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40
 SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40 - SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40
 SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40 - SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40
 SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40 - SEDE ADMINISTRATIVA - Calle 139 N. 42 - Teléfono: 310 44 40

de los bienes que se encuentran en custodia o en depósito en el momento de la liquidación, para el efecto que utilice los valores de mercado.

En consecuencia, se debe tener presente que los bienes que se encuentran en custodia o en depósito en el momento de la liquidación, para el efecto que utilice los valores de mercado.

En consecuencia, se debe tener presente que los bienes que se encuentran en custodia o en depósito en el momento de la liquidación, para el efecto que utilice los valores de mercado.

C. Rodríguez

(1)

GUORÍA DIAZ PLATA
Responsable de la liquidación

Validación de la inclusión DUSAKAWI IPS

De acuerdo con el Acta General de la Empresa Dusakaw IPS el 27 de Diciembre de 2013, los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de la Situación Financiera, y el Estado de Flujos de Efectivo, los cuales están preparados en esas fechas y las Revelaciones hechas a favor de los Estados Financieros, preparados como lo establece el Decreto 1999 de 1999, son válidos y son admisibles.

Dados los Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros-Certificados y si entre ellos existe alguna inconsistencia.

Me basé en la información de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, incluyó la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros contables, así como otros procedimientos de Auditoría.

En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados; tomados Relemente de los datos adjuntos a este informe, presentan en forma confiable la Situación Financiera de empresa DUSAKAWI IPS al 31 de Diciembre de 2013, y 2013, los resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en el Patrimonio Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad aplicadas en Colombia aplicadas uniformemente, y además estos Estados Financieros-Certificados son concordantes con el Informe de Gestión de



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No.
3 F 9 5 7 4 F 0 8 7 9 0 3 2 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JHONNY MENDOZA ISEDA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77160474 de SAN DIEGO (CESAR) Y Tarjeta Profesional No. 59837-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Noviembre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 952 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Olga Mariela Berrío Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 1:25 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrío Pino
Asunto: RV: Solicitud de aclaración y observación a evaluación procesos 003 de 2015.
Datos adjuntos: carta de presentacion codesbif 27-11-15.pdf

De: CARLOS BERNAL
Enviados: jueves, 03 de diciembre de 2015 1:24:29 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: Solicitud de aclaración y observación a evaluación procesos 003 de 2015.

Bogotá, 1 de diciembre de 2015

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de subsanación y evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el marco de la conformación del banco nacional de oferentes N° 003 de 2015.

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, y habiendo cumplidos los plazos y criterios para el proceso de subsanación de documentos en la conformación del banco nacional de oferentes N° 3 de 2015, respetuosamente me permito consultar sobre la evaluación publicada del día 27 de noviembre de 2015. Así mismo a continuación se hará una explicación de lo presentado solicitando la aclaración de la evaluación publicada.

De acuerdo a lo establecido por la sentencia de subsanabilidad emitida por el concejo de estado el 12 de noviembre de 2014, en el marco de la actividad contractual el principio de transparencia tiene distintas manifestaciones que han sido decantadas por la jurisprudencia. Así mismo los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir el oferente para participar en un proceso de selección sin asignación de puntaje o comparación objetiva de las propuestas.

necesarios para la comparación o puntuación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos en un proceso de selección y por ende en la conformación de un banco de oferentes, teniendo claridad que sobre el particular esta la norma general de contratación expresada en la ley 80/93 y la ley 1150/07.

En el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, señala que "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y por ende subsanados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. Situación que aplica en la conformación del banco de oferentes.

Lo anterior permite afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

En el proceso de selección de oferentes, en el marco de la invitación pública para la conformación del banco de oferentes N° 3 de 2015, se rechazó parte de la experiencia presentada por la corporación para el desarrollo social y el bienestar familiar, por tal motivo se solicitó la aceptación de nuevos documentos para subsanar lo enviado, dado que la experiencia validada por el ICBF era menor y por ende tenía nuevos criterios de evaluación. La subsanación se envió con el firme conocimiento que la conformación del banco de oferentes no tiene propuesta ni elementos para comparar oferentes, y que hasta la resolución de conformación del banco se puede subsanar como instancia final del proceso. Así mismo, como la finalidad de la conformación del banco de oferentes es contar con interesados que acrediten idoneidad jurídica, financiera, de experiencia, y administrativa para garantizar el efectivo desarrollo de las modalidades; y que en esta habilitación solo se garantiza ser incluido para poder ser invitado a participar en futuros procesos contractuales. Además como lo contempla la invitación, la habilitación no compromete al ICBF a contratar por tal motivo la subsanación es completamente válida hasta la conformación oficial del banco de oferentes siempre y cuando se cumpla con los requisitos objetivos de la invitación.

Como no fue un proceso de mejora la subsanación, sino ajuste a la experiencia validada y por ende fue aceptada, y en virtud que el ICBF adelanta un proceso transparente que busca la mayor cantidad de oferentes, con pluralidad y objetividad se solicita de manera respetuosa se acepte la información e inquietudes aquí planteadas y se dé respuesta con base en los siguientes criterios:

En la evaluación técnica se oficializó que el presupuesto al que se presentó la entidad fue \$1.582.566.798.00 y las modalidades fueron Recuperación nutricional con enfoque comunitario y recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1000 días. Por tal motivo se dio por sentado la aceptación del 100% de la subsanación de los documentos y por ende se emitió la última evaluación.

En dicha evaluación se informó que el oferente debía aclarar en su carta de presentación el presupuesto para la modalidad RNEC del municipio de puerto Gaitán, considerando que no correspondía al definido por el ICBF. Como hubo un error humano de digitación en la elaboración del documento cambiando un número 7 por un número 1 generando valores incorrectos, se reenvió la carta con el ajuste correspondiente dando estricto cumplimiento a lo establecido en la evaluación técnica.

En la evaluación financiera se manifestó que no cumplía con el indicador financiero capital de trabajo, según el numeral 3.2 de la invitación pública N° 003 de 2015.

De acuerdo a la información enviada y validada luego del proceso de subsanación, el presupuesto oficial al que se presenta Codesbif es de \$1.582.566.798,00, por tal motivo el 7,5% que se debe acreditar en los balances y RUP para cumplir es de \$118.692.509,85. Sin embargo el capital de trabajo de la Codesbif es \$411.771.298,00 dado que su activo corriente es de \$768.763.540,00 y su pasivo corriente es de \$356.992.242,00.

Haciendo un análisis simple de la fórmula de capital de trabajo ($CT=AC-PC$) es evidente que la Corporación para el Desarrollo Social y el Bienestar Familiar "CODESBIF" si cumple con el indicador solicitado y lo sobrepasa en \$293.078.788,15. Por tal motivo se solicita de manera respetuosa se explique por qué a la fecha sigue la evaluación de no cumplimiento de los criterios habilitantes de tipo financiero, o si es que existe un error de nuestra parte en el conocimiento de la fórmula de cálculo del indicador.

Por todo lo expuesto de manera respetuosa solicito se dé respuesta a las inquietudes aquí planteadas y se habilite los criterios jurídicos, técnicos y financieros de codesbif en la conformación del banco de oferentes, ya que los mismo dan cumplimiento a los criterios establecidos en la invitación y de acuerdo a las evidencias de la evaluación fueron aceptados y están acorde a lo requerido durante el proceso de subsanación.

Sin otro particular,

Eduardo Sendoya Cediel

Representante Legal

--

Custis Bernal



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Señor/a [Nombre]
Calle [Dirección]
Bogotá, D. C.
Presente
Referencia: [Número de expediente]

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
b) Esta documentación, compuesta íntegramente, a la persona jurídica que legítimamente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión.
e) Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro de cual se presenta a instancia y aceto expresa y expeditamente que así se firmare la documentación.
f) Conozco y acepto el contenido de los instrumentos técnicos administrativos y Normas Operativas de la Estrategia de Recuperación Nutricional, y declaro que en el evento de ser seleccionado, para suscribir el contrato como operador de las modalidades que están en estudio cumpliré con los mismos.
g) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
h) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
i) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
j) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
k) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no sujeta a modificaciones adicionales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas ni obtener la asignación para la celebración de contratos.
l) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda llegar a considerarse como falta contractual y renuncio a cualquier reclamación, resarcido o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
m) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
n) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Ofertas, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
o) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico.

Table with 4 columns: Documento, Municipio, Modalidad, Presupuesto (Millones por el ICBF). Rows include: 1. Plan de Atención Social, 2. Plan de Atención Psicológica, 3. Plan de Atención Educativa, 4. Plan de Atención Nutricional, 5. Plan de Atención de Salud Bucal, 6. Plan de Atención de Salud Sexual y Reproductiva, 7. Plan de Atención de Salud Mental, 8. Plan de Atención de Salud Infantil, 9. Plan de Atención de Salud Geriátrica, 10. Plan de Atención de Salud de la Mujer, 11. Plan de Atención de Salud del Hombre, 12. Plan de Atención de Salud de la Vejez, 13. Plan de Atención de Salud de la Adolescencia, 14. Plan de Atención de Salud de la Infancia, 15. Plan de Atención de Salud de la Juventud, 16. Plan de Atención de Salud de la Adultez, 17. Plan de Atención de Salud de la Vejez, 18. Plan de Atención de Salud de la Mujer, 19. Plan de Atención de Salud del Hombre, 20. Plan de Atención de Salud de la Vejez.

Yo, [Nombre], representante legal de la entidad [Nombre de la entidad], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC], y en el Registro Único de Identificación con el número [Número de RUT], manifiesto que la información suministrada es veraz y no sujeta a modificaciones adicionales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas ni obtener la asignación para la celebración de contratos.

Yo, [Nombre], representante legal de la entidad [Nombre de la entidad], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC], y en el Registro Único de Identificación con el número [Número de RUT], manifiesto que la información suministrada es veraz y no sujeta a modificaciones adicionales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas ni obtener la asignación para la celebración de contratos.

Yo, [Nombre], representante legal de la entidad [Nombre de la entidad], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC], y en el Registro Único de Identificación con el número [Número de RUT], manifiesto que la información suministrada es veraz y no sujeta a modificaciones adicionales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas ni obtener la asignación para la celebración de contratos.

[Firma manuscrita]

Yo, [Nombre], representante legal de la entidad [Nombre de la entidad], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC], y en el Registro Único de Identificación con el número [Número de RUT], manifiesto que la información suministrada es veraz y no sujeta a modificaciones adicionales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Ofertas ni obtener la asignación para la celebración de contratos.

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 3:32 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: observaciones de Fundación Amor y Vida por el Choco
Datos adjuntos: subsanacion.docx; certificaciones.pdf

De: fundacion amor y vida por el choco
Enviados: jueves, 03 de diciembre de 2015 3:31:48 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: observaciones de Fundación Amor y Vida por el Choco

buenas tardes
por este medio les hacemos llegar observaciones adjuntas.
atentamente,

JILSON HINESTROZA IBARGUEN

FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO
una gota de esperanza por los m??s necesitados



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

BOGOTÁ, D. C. - 2014

Yo, **[Nombre Completo]**, con C.C. **[Número de Cédula]**, en pleno uso de mis facultades, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno. Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno.

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación. b) Esto documentado, comprometo solemnemente a la persona jurídica que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos. d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no encuentro ningún error u omisión que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se entenderá mi documentación.

e) Conozco y acepto el contenido de los instrumentos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la Estrategia de Recuperación Multifuncional, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades aquí estrico cumplimiento a los mismos.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y reglamentos aplicables.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro. i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer y describir las características y especificaciones de los servicios que me otorgo a ofrecer, y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fijo condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la escogencia para la selección de contratos.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me toque a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, resarcimiento o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación. m) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato. n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico.

Departamento	Municipalidad	Modalidad	Presupuesto de Ingreso por el ICBF
Cundinamarca	Yacopán	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de los Centros de Atención y Atención de Emergencias	\$ 1.402.636.793
Cundinamarca	Yacopán	Operación de Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de los Centros de Atención y Atención de Emergencias	\$ 1.402.636.793
Total presupuesto			\$ 1.402.636.793

Yo, **[Nombre Completo]**, con C.C. **[Número de Cédula]**, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno.

Yo, **[Nombre Completo]**, con C.C. **[Número de Cédula]**, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno.

Yo, **[Nombre Completo]**, con C.C. **[Número de Cédula]**, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno.

[Firma manuscrita]

Yo, **[Nombre Completo]**, con C.C. **[Número de Cédula]**, manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente contrato, el cual me obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en él, y que he aceptado voluntariamente sus términos y condiciones, sin que medie coacción, fraude o error alguno.



Quibdó, 3 de diciembre de 2015

Señores:

EQUIPO EVALUADOR BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE NUTRICION
ICBF SEDE NACIONAL

ASUNTO: observación N° 3 a proceso de selección.

Cordial saludo,

La fundación amor y vida por el choco, interesados por seguir perteneciendo a los socios estratégicos del ICBF, insistimos en presentar observaciones y subsanaciones para lograr pertenecer al banco de oferentes de los programas de Nutrición.

El pasado 18 de presentamos una serie de observaciones al proceso preliminar de selección, las fueron las siguientes:

1. En el componente Jurídico se hace la observación sobre la personería jurídica que fue otorgada por el ICBF y que en la invitación a ofertar no se especificaba acerca de los programas específicos a operar si no de solo la existencia de este documento. Esta observación fue tenido en cuenta.
2. Y el formato 3, certificado de participación independiente el cual fue entregado y aceptado ,
La observación y subsanación de este componente JURIDICO fueron tenidas en cuenta lo que permitió que en la evaluación definitiva pasara de no CUMPLE a CUMPLE.
3. En el componente capacidad técnica no fue tenido en cuenta la observación que expresa que las certificaciones 4 y 5 son descartadas porque se traslapan los tiempos de ejecución, sin tener en cuenta que los objetos contractuales tienen objetos distintos e insistimos que en las video conferencias se dejó claro que si los objetos eran distintos no aplicaba este concepto. Debido a la negativa en esta observación procedemos cambiar las certificaciones 4 y 5 por dos certificaciones que demuestran otros meses de experiencia en la operación de programas con componente nutricional en la primera infancia, que esperamos sean tenidas en cuenta, pues insistimos que existen las condiciones técnicas suficientes y necesarias para continuar operando los programas de Nutrición del ICBF.
Estas experiencias son obtenidas durante la operación del programa de primera infancia de los municipios de Sipí y Medio San Juan, durante los años 2011 y 2012 respectivamente. Durante la operación de estos programas se trabajó en los componentes de educación y nutrición de los niños y sus familias. Se adjuntan certificaciones las experiencias.

4. En el componente financiero, en la oferta inicial enviada en la carta de presentación fue de \$ 8.545.748.131(OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO), para esto el capital de trabajo de nuestra empresa debería ser de 640.931.109 millones. Luego de realizar el ejercicio con este indicador

Capital de trabajo=Activo corriente –Pasivo Corriente

Capital de trabajo: 294.843.496 – 51.552.632 = **243.290.864**

Para este capital de trabajo modificamos nuestra oferta inicial, quedando de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD	PRESUPUESTO DEFINITIVO
CHOCO	QUIBDO	CRN	\$ 401.211.705
CHOCO	CARMEN DE ATRATO	RNEC	\$ 329.789.108
CHOCO	BOJAYA	RNEC	\$ 329.789.108
CHOCO	BAGADO (AGUASAL)	RNEC	\$ 525.910.735
CHOCO	RIOSUCIO	RNEC	\$ 542.068.564
CHOCO	TADO	RNEC	\$ 329.789.108
TOTAL DE PRESUPUESTO			\$ 2.458.558.328

El 7.5% de este valor es 184.391.874, siendo un valor que se puede cubrir con nuestro capital de trabajo.

Esto unido a que se tengan en cuenta las experiencias ahora allegadas nos permitirían hacer parte del banco Nacional de Oferentes de Nutrición a nivel nacional ya que los meses de experiencias serian superior a 36 meses y el 7.5 % del presupuesto total de la propuesta no supera el capital de trabajo de la fundación.

Estas observaciones esperamos sean tenidas en cuentas y admitidas, esperamos una respuesta clara frente a estas que puedan despejarnos las dudas o explicarnos porque son o no tenidas en cuenta nuestras observaciones.

No siendo más les deseamos un feliz día.

Atentamente,

JISLON HINESTROZA IBARGUEN
Representante Legal

Olga Mariela Berrio Pino

De: Invitación Publica 003
Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2015 3:50 p. m.
Para: Contratacion ICBF; Claudia Milena Collazos Saenz; Olga Mariela Berrio Pino
Asunto: RV: OBSERVACION N°4 fundacion amor y vida
Datos adjuntos: subsanacion.docx

De: fundacion amor y vida por el choco
Enviados: viernes, 04 de diciembre de 2015 3:49:41 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
Para: Invitación Publica 003
Asunto: OBSERVACION N°4 fundacion amor y vida

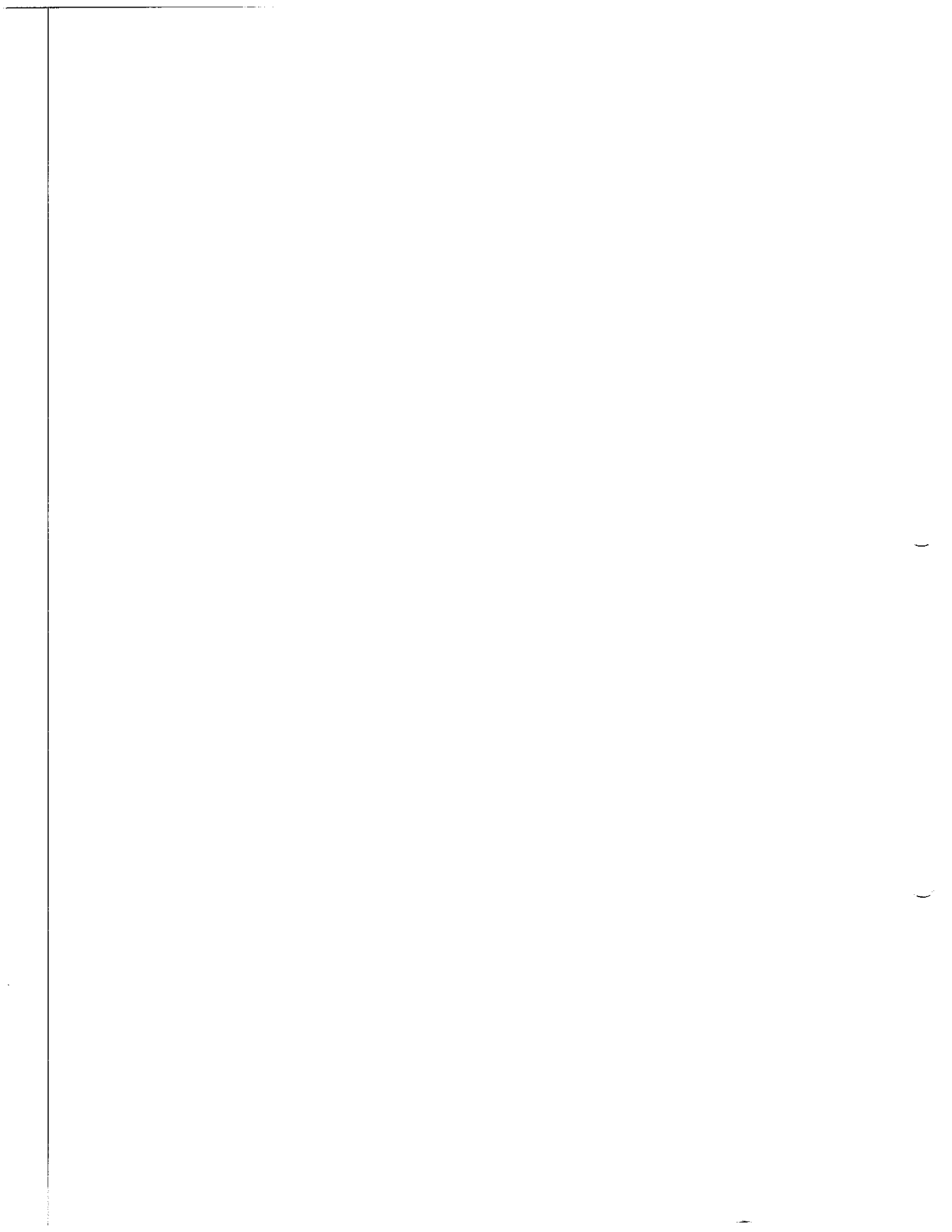
buenas tardes, enviamos otra observacion, son opciones que se pueden tener en cuenta que permiten que continuemos siendo socios estratégicos del icbf, en los programas de nutrición.

esperamos respuestas gracias

ett,

jilson hiestroza ibarguen

FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO
una gota de esperanza por los más necesitados



Olga Mariela Berrio Pino

De: planeacion@comfacor.com.co
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2015 10:46 a. m.
Para: Olga Mariela Berrio Pino; Invitación Publica 003
Asunto: ACLARACION COMFACOR CONVOCATORIA IP003 DEL 2015
Datos adjuntos: Certificado PROCURADURIA.pdf; 9999pnnr.pdf; OFICIO ICBF CONVOCATORIA.pdf; CONTRALORIA.pdf

Saludos cordiales.

De acuerdo a lo indicado en el análisis de la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, dentro del proceso que se surte para la conformación del Banco de Nacional de Oferentes - Convocatoria N° IP003 de 2015, en la cual indican que la propuesta fue rechazada por no cumplir con los requisitos jurídicos dado que el Representante Legal de la Caja presentaba inhabilidades fiscales y disciplinarias(esta ultima surge por la inhabilidad fiscal), nos permitimos aclarar que ambas inhabilidades transitorias a la fecha se encuentran sin efecto, por lo cual nos permitimos anexar los documentos que explican este proceso de inhabilidades transitorias.

Agradecemos a Ustedes tener en cuenta esta aclaración, toda vez que la Caja tiene un alto intereses en hacer parte de este Banco de Oferentes.

Cordialmente

EMIRO MARQUEZ MARTINEZ
PLANEACION - COMFACOR



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 1 de diciembre de 2015, a las 16:45:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	78.688.264
Código de Verificación	803333762015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Montaña, diciembre 2 de 2015

comfacor

Siempre
a tu lado.

Señores
Dirección de Contratación
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.
Avenida Carrera 68 N. 64 C. 75 Segundo Piso

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los resultados publicados en el proceso de Verificación, en la Convocatoria IP004-2015, donde se conformará el Banco Nacional del Oferente del I.C.B.F., para la atención de niñas y niños en la modalidad de educación inicial y cuidada, aparece que COMFACOR no cumple con la capacidad jurídica, ya que su representante legal aparece con antecedentes en los certificados de Contratoría y Procuraduría nos permitimos manifestarle lo siguiente:

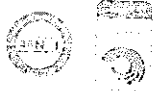
La inhabilitación transitoria se presentó por una responsabilidad Fiscal, la cual fue suspenada y como puede observarse en el boletín anexo, ya fue excluido del boletín de responsables fiscales por parte de la Contraloría General de la Republica.

Como la inhabilitación que dio origen fue la responsabilidad Fiscal y esta reporta, a la Procuraduría, me permito pedir se aplique y se tenga en cuenta el parágrafo No. 1 del artículo 38 de la Ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único, que nos dice que "... Esta inhabilitación cesará cuando la contraloría competente declare haber recibido el pago o ... Cuando la Contraloría General de la Republica excluya de Responsables Fiscales".

Las cosas, pido analizar esta situación, ya que la Contraloría General envió la respectiva comunicación a la Procuraduría General de la Nación, para proceder a cancelar la inhabilitación, pero que por cuestiones de trámite interno lo hará en las próximas horas, mientras se ingresa al sistema.

Atentamente,

JUAN ALFONSO HOYOS CARTAGENA
Director Administrativo



Verificar Siempre Subsidio



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 77832888



WEB
08:41:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de diciembre de 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) : UIS ALFONSO HOYOS CARTAGENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 78688264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refirieron a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

